

N°4515

04/11/2014

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 856-MJGGC/14	
Se cesa a Pedro Efraín Romero.....	Pág. 14
Resolución N° 648-SSTRANS/14	
Se autoriza al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a cerrar el puente giratorio de Cecilia Grierson.....	Pág. 14
Resolución N° 649-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Escuela Comunidad Educativa Sara a efectuar el corte total de Perú entre Dr. Enrique Finochietto e Ituzaingó.....	Pág. 15
Resolución N° 650-SSTRANS/14	
Se autoriza a la empresa Atletas Urbano a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 17
Resolución N° 651-SSTRANS/14	
Se autoriza al Instituto Scholem Buenos Aires a efectuar el corte total de Lavalleja entre Camargo y Luis María Drago.....	Pág. 18
Resolución N° 652-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Sociedad Educacionista Alemana de Villa Devoto y Villa del Parque a efectuar cortes totales de tránsito.....	Pág. 19
Resolución N° 653-SSTRANS/14	
Se autoriza a la empresa Dell Producciones S.A. a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 20
Resolución N° 654-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Dirección General de Promoción Cultural a efectuar cortes de tránsito.....	Pág. 22
Resolución N° 655-SSTRANS/14	
Se autoriza al Instituto Sholem Buenos Aires a efectuar el corte total de Maturín entre Nicasio Oroño y Alte. Seguí.....	Pág. 23
Resolución N° 656-SSTRANS/14	
Se permite el estacionamiento general de vehículos a 90° respecto del cordón de ambas aceras en el tramo de arteria de Av. Franklin D. Roosevelt entre Ángel Pacheco y Aizpurúa.....	Pág. 24
Resolución N° 657-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Parroquia San Martín de Porres a efectuar el corte total de Virrey Loreto entre Arcos y O'Higgins.....	Pág. 25
Resolución N° 658-SSTRANS/14	
Se autoriza a la Junta Comunal N° 5 a efectuar el corte total de Av. Boedo entre Av. San Juan y Carlos Calvo.....	Pág. 26

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1957-MHGC/14	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 28

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 483-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 29
Resolución N° 485-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 30
Resolución N° 486-SSJUS/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 31
Resolución N° 487-SSJUS/14	
Se rectifica la Resolución N° 463/SSJUS/14.....	Pág. 32
Resolución N° 488-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 32
Resolución N° 489-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 33
Resolución N° 490-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 34
Resolución N° 492-SSJUS/14	
Se rectifica la Resolución N° 431/SSJUS/14.....	Pág. 36
Resolución N° 169-SSPDR/14	
Se aprueba la presentación realizada por la Asociación Mutual Israelita Argentina.....	Pág. 36
Resolución N° 170-SSPDR/14	
Se autoriza la contratación de agentes.....	Pág. 37
Resolución N° 189-SSAPM/14	
Se encomienda la firma del despacho diario de la Dirección General de Defensa Civil al Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias.....	Pág. 38
Resolución N° 204-ISSP/14	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 39
Resolución N° 205-ISSP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 869-0877-LPU14.....	Pág. 39

## Ministerio de Educación

Resolución N° 592-SSGEFYAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0879-LPU14.....	Pág. 42

## Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 247-UGIS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 12.445/14.....	Pág. 44
Resolución N° 248-UGIS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 12.446/14.....	Pág. 45
Resolución N° 707-SSECRE/14	
Se modifica la Resolución N° 598/SSECRE/14.....	Pág. 46

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1788-MAYEPGC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1461/14.....	Pág. 48

Resolución N° 1789-MAYEPGC/14	
Se cesa y se designan responsables de administración y rendición de fondos.....	Pág. 50
Resolución N° 1790-MAYEPGC/14	
Se cesa, se designa y se ratifica responsable de administración y rendición de fondos.....	Pág. 51
Resolución N° 1791-MAYEPGC/14	
Se designa a María Josefina Bagnardi como personal de planta de gabinete.....	Pág. 53
Resolución N° 207-SSADM/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8503-0743-LPU14.....	Pág. 54
Resolución N° 363-SSMEP/14	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Adrián Fernando Berdichevsky contra la Resolución N° 299/SSMEP/14.....	Pág. 56

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 798-MMGC/14	
Se acepta la renuncia presentada por Martín Stratico como Gerente Operativo de Contrataciones y se designa a Iván Yamil Buffone como su reemplazante.....	Pág. 58

## **Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 524-SECLYT/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2006-0783-LPU14.....	Pág. 60

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 735-AGIP/14	
Se confirman cargos en la Subdirección General Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.....	Pág. 62

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 509-APRA/14	
Se establece el cese de Ricardo Pedro Rappa como Subgerente Operativo de Verificaciones Ambientales y se designa a Federico Rodrigo García como su reemplazante.....	Pág. 64

# Disposición

## **Vicejefatura de Gobierno**

Disposición N° 72-DGDS/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 70/DGDS/14.....	Pág. 66

## **Jefatura de Gabinete de Ministros**

Disposición N° 223-DGCACTYT/14	
Se aplica apercibimiento al agente Martín Nahuel Costabile.....	Pág. 67

## **Ministerio de Hacienda**

Disposición N° 775-DGCYC/14 Se impone multa a la firma A.J. Equipamientos S.R.L.....	Pág. 68
---	---------

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Disposición N° 44-SGISSP/14 Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 70
Disposición N° 380-DGSPR/14 Se concede a la empresa Swiss Guard Security S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 70

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 324-HGAT/14 Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 248/13.....	Pág. 72
Disposición N° 326-HGAT/14 Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 247/13.....	Pág. 72
Disposición N° 327-HGAT/14 Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 2266/14.....	Pág. 73
Disposición N° 329-HGAT/14 Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 239/14.....	Pág. 73
Disposición N° 332-HGAT/14 Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 7463/13.....	Pág. 74
Disposición N° 710-HBR/14 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0325-CME14.....	Pág. 75

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Disposición N° 1818-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Bacacay 3800.....	Pág. 77
Disposición N° 1819-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el predio sito en Reconquista 976/78.....	Pág. 78
Disposición N° 1820-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el predio sito en Florida 826.....	Pág. 79
Disposición N° 1825-DGIUR/14 Se rectifica la Disposición N° 1220/DGIUR/14.....	Pág. 80
Disposición N° 1830-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Tte. Gral. Perón 2850.....	Pág. 81
Disposición N° 1835-DGIUR/14 Se considera porcentaje de desgravación impositiva respecto del inmueble sito en Av. Don Pedro de Mendoza 2141 al 2163.....	Pág. 82
Disposición N° 1840-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Páez 2311/15.....	Pág. 83
Disposición N° 1845-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Caseros 860.....	Pág. 85

Disposición N° 1850-DGIUR/14	
Se visa el plano de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial para el inmueble sito en Juan Mora Fernández 2973.....	Pág. 86
Disposición N° 1855-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en M. T. de Alvear 456.....	Pág. 87
Disposición N° 1860-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Humboldt 1477/81/83.....	Pág. 88
Disposición N° 1865-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 1822/DGIUR/14.....	Pág. 90
Disposición N° 1870-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos en el local sito en Soler 5801.....	Pág. 91
Disposición N° 1875-DGIUR/14	
Se visa el Esquema de Toldo rebatible en fachada y sombrilla para el inmueble sito en Chile 342.....	Pág. 92

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 1575-DGINC/14	
Se convoca a editoriales, librerías, empresas, grupos, asociaciones y bibliotecas de la Ciudad de Buenos Aires a participar al evento Noche de Librerías 2014.....	Pág. 94

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 273-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 11.998-SIGAF/14.....	Pág. 95
Disposición N° 274-DGTALMAEP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12.010-SIGAF/14.....	Pág. 96

## **Agencia de Protección Ambiental**

Disposición N° 83-DGTALAPRA/14	
Se procede a la reconstrucción del Expediente N° 45.297/06.....	Pág. 98
Disposición N° 84-DGTALAPRA/14	
Se autoriza el llamado a Contratación Directa por Exclusividad N° 11.936/14.....	Pág. 99
Disposición N° 85-DGTALAPRA/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 11.897/14.....	Pág. 100
Disposición N° 88-DGTALAPRA/14	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 101
Disposición N° 1262-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Brandsen 272/74.....	Pág. 102
Disposición N° 1263-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Bucarelli 1092.....	Pág. 104
Disposición N° 1265-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Defensa 267.....	Pág. 106
Disposición N° 1277-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Monroe 2364.....	Pág. 108
Disposición N° 1281-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Cóndor 1567/69/77/79/81 y Agustín de Vedia 3150/52/70.....	Pág. 110
Disposición N° 1283-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Teniente General Donato Álvarez 2251.....	Pág. 113

Disposición N° 1286-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Tabaré 1538.....	Pág. 116
Disposición N° 1288-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Ferré 6655.....	Pág. 119
Disposición N° 1294-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Avenida Eva Perón 4228.....	Pág. 121
Disposición N° 1303-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Gregorio de Laferrere 7260/68/74.....	Pág. 123
Disposición N° 1315-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Leiva 4030/32/34.....	Pág. 126
Disposición N° 1316-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Madariaga 6448.....	Pág. 127
Disposición N° 1317-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Castillo 1665/75.....	Pág. 129
Disposición N° 1318-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Carlos Pellegrini 719/21/23/25/29/31/33/35.....	Pág. 131
Disposición N° 1327-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Larrazabal 2418/42.....	Pág. 134
Disposición N° 1344-DGET/14	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Adolfo Alsina 1662/66/68.....	Pág. 136

## **Agencia Gubernamental de Control**

Disposición N° 3695-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Segusur Matafuegos S.R.L.....	Pág. 139
Disposición N° 3696-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Torres Karina Verónica.....	Pág. 140
Disposición N° 4387-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Melisan S.A.....	Pág. 141
Disposición N° 4388-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Cautio S.R.L.....	Pág. 142
Disposición N° 4389-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Roberto Jose Hovsepian.....	Pág. 142
Disposición N° 4390-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Raul V. Batalles S.A.....	Pág. 143
Disposición N° 4404-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Industrias Mas S.R.L.....	Pág. 144
Disposición N° 4405-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Industrias Mas S.R.L.....	Pág. 145
Disposición N° 4406-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios a la empresa Rojo Hermanos S.R.L.....	Pág. 146

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 91-DGTALET/14	
Se anulan boletos del Servicio de Bus Turístico.....	Pág. 148

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 378-DGTALINF/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 363/DGTALINF/14.....	Pág. 149

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 55-HMIRS/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9242/14.....	Pág. 150
Disposición N° 58-HMIRS/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9245/14.....	Pág. 151
Disposición N° 217-HBR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0533-LPU14.....	Pág. 153
Disposición N° 221-HBR/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 431-0488-LPU14.....	Pág. 154
Disposición N° 322-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 155
Disposición N° 323-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 157
Disposición N° 324-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 158
Disposición N° 326-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 159
Disposición N° 327-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 161
Disposición N° 328-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 162
Disposición N° 329-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 164
Disposición N° 330-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 165
Disposición N° 399-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0213-CME-2014.....	Pág. 167

## Organos de Control

### Disposición

#### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 228-GA/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 43/14..... Pág. 168

## Comunicados y Avisos

#### Ministerio de Educación

Comunicados N° 22-GOCYDD/14..... Pág. 170

#### Ministerio de Cultura

Comunicados N° 7-DGEART/14..... Pág. 171

#### Ministerio de Modernización

Comunicados N° 108-DGPLC/14..... Pág. 172

## Licitaciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 93-DGTALMJG/14..... Pág. 173

Licitación - Prórroga N° 5264753-SSTRANS/14..... Pág. 173

Licitación - Circular sin consulta N° 1528-SSTRANS/14..... Pág. 174

Expediente - Llamado N° 11244823-SSTRANS/14..... Pág. 176

Fe de Erratas N° 11244823-SSTRANS/14..... Pág. 177

#### Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 886-DGCYC/14..... Pág. 178

## **Ministerio de Salud**

Licitación - Llamado N° 867-HGAP/14.....	Pág. 179
Licitación - Preadjudicación N° 574-HGAJAF/14.....	Pág. 179
Licitación - Preadjudicación N° 776-HGAIP/14.....	Pág. 180
Expediente - Llamado N° 13933264-HNBM/14.....	Pág. 182

## **Ministerio de Educación**

Licitación - Llamado N° 879-DGAR/14.....	Pág. 183
Licitación - Llamado N° 890-DGAR/14.....	Pág. 183
Expediente - Preadjudicación N° 3461143-DGAR/14.....	Pág. 185

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Expediente - Fracaso N° 8136361-DGTALMDU/14.....	Pág. 186
--	----------

## **Ministerio de Cultura**

Contratación Directa - Fracaso N° 8421-EATC/14.....	Pág. 187
---	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Contratación Directa - Llamado N° 12445-UGIS/14.....	Pág. 188
Contratación Directa - Llamado N° 12446-UGIS/14.....	Pág. 188

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Llamado N° 1212-DGTALMAEP/14.....	Pág. 190
Licitación - Llamado N° 1461-MAYEPGC/14.....	Pág. 190

## **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires**

Expediente - Llamado N° 62-DGA/14.....	Pág. 192
Expediente - Adjudicación N° 180-DGA/14.....	Pág. 192

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 15-IVC/14.....	Pág. 194
--	----------

## **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21550-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 195
Carpeta - Llamado N° 21570-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 195
Carpeta - Preadjudicación N° 21475-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 196
Carpeta - Preadjudicación N° 21512-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 197
Carpeta - Preadjudicación N° 21518-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 197

Carpeta - Preadjudicación N° 21593-BCOCIUDAD/14.....	Pág. 198
--	----------

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Licitación - Llamado N° 89-SECGCYAC/14.....	Pág. 199
Licitación - Llamado N° 90-SECGCYAC/14.....	Pág. 199
Licitación - Llamado N° 92-SECGCYAC/14.....	Pág. 200

## **Defensoría del Pueblo de la CABA**

Licitación - Llamado N° 2-SSLTYA/14.....	Pág. 202
--	----------

# **Edictos Particulares**

Transferencias N° 460-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 461-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 462-SECLYT/14.....	Pág. 203
Transferencias N° 463-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 464-SECLYT/14.....	Pág. 204
Transferencias N° 466-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 468-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 469-SECLYT/14.....	Pág. 205
Transferencias N° 470-SECLYT/14.....	Pág. 206
Transferencias N° 471-SECLYT/14.....	Pág. 206
Transferencias N° 472-SECLYT/14.....	Pág. 207
Transferencias N° 473-SECLYT/14.....	Pág. 207
Transferencias N° 474-SECLYT/14.....	Pág. 208
Transferencias N° 475-SECLYT/14.....	Pág. 208
Transferencias N° 476-SECLYT/14.....	Pág. 209
Transferencias N° 477-SECLYT/14.....	Pág. 209
Transferencias N° 478-SECLYT/14.....	Pág. 210
Transferencias N° 479-SECLYT/14.....	Pág. 210
Otras Normas N° 465-SECLYT/14.....	Pág. 211

# **Edictos Oficiales**

## **Ministerio de Salud**

Notificación N° 1439-HGNRG/14.....	Pág. 213
Notificación N° 1504-HGNRG/14.....	Pág. 213
Nota N° 465963-HRRMF/14.....	Pág. 214

## **Ministerio de Educación**

Notificación N° 5706852-GORHND/13.....	Pág. 215
--	----------

Notificación N° 3434045-GORHND/14.....	Pág. 215
--	----------

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Notificación N° 2629351-DGAB/12.....	Pág. 216
Notificación N° 11775849-DGEMP/14.....	Pág. 216
Notificación N° 12189248-DGEMP/14.....	Pág. 217
Notificación N° 12788976-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 12805978-DGEMP/14.....	Pág. 218
Notificación N° 13451123-DGEMP/14.....	Pág. 219
Notificación N° 13453973-DGEMP/14.....	Pág. 220
Notificación N° 13454424-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 13483696-DGEMP/14.....	Pág. 221
Notificación N° 13593428-DGEMP/14.....	Pág. 222
Notificación N° 13596271-DGEMP/14.....	Pág. 223
Notificación N° 13624338-DGEMP/14.....	Pág. 223

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 6-AGIP/14.....	Pág. 225
--------------------------------	----------

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Notificación N° 8185-IVC/14.....	Pág. 226
Notificación N° 8667744-IVC/14.....	Pág. 226
Notificación N° 14564186-IVC/14.....	Pág. 227
Notificación N° 14712112-IVC/14.....	Pág. 227
Intimaciones N° 11675396-IVC/14.....	Pág. 229
Intimaciones N° 14514133-IVC/14.....	Pág. 229

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Citación N° 2265046-PG/11.....	Pág. 230
--------------------------------	----------

## **Juzgado Provincial**

Citación N° 15818885-JPICMSN1/14.....	Pág. 231
---------------------------------------	----------

## **PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**

Citación N° 15883257-JPCFN18/14.....	Pág. 232
Citación N° 15885680-JPCFN18/14.....	Pág. 232
Citación N° 15886987-JPCFN8/14.....	Pág. 233
Notificación N° 15513958-JPCFN9/14.....	Pág. 234
Notificación N° 15805613-JPCFN26/14.....	Pág. 234

## **Ministerio de Modernización**

Notificación N° 93645-DGALP/07.....	Pág. 236
-------------------------------------	----------

Notificación N° 58150-DGALP/08..... Pág. 236

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL**

Citación N° 15696270-UFO/14..... Pág. 238

Citación N° 15808522-UFO/14..... Pág. 238

Citación N° 15810067-UFO/14..... Pág. 239

Citación N° 15812234-UFS/14..... Pág. 239

Notificación N° 15656692-UFS/14..... Pág. 241

**Poder Ejecutivo**  
**Resolución**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**RESOLUCIÓN N.º 856/MJGGC/14**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

**VISTO:**

Los Decretos N° 253/13 y N° 527-AJG/13; las Resoluciones N° 593-MJGGC/13 y N° 34-MJGGC/14 y el Expediente Electrónico N° 13930047-MGEYA-DGCACTYT/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciones N° 593-MJGGC/13 y N° 34-MJGGC/14, se designó, entre otros, al Sr. Pedro Efraín Romero Frías, DNI N°, CUIL N° 20-26899721-1, en el cargo de "Agente de Tránsito Diurno" en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto N° 253/13 y prorrogada por Decreto N° 527-AJG/13;

Que, el artículo 2° del Decreto N° 527-AJG/13 establece que el personal comprendido en el citado Decreto carecerá de estabilidad y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;

Que, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros solicita se disponga su cese a partir del 18 de septiembre de 2014;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 527-AJG/13,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Cése, a partir del 18 de septiembre de 2014, al Sr. Pedro Efraín Romero Frías, DNI N° 26.899.721, CUIL N° 20-26899721-1, en el cargo de "Agente de Tránsito Diurno" en la Planta Transitoria del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Decreto N° 253/13 y prorrogada por Decreto N° 527-AJG/13, en el que fuera designado por las Resoluciones N° 593-MJGGC/13 y N° 34-MJGGC/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.  
**Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 648/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 15633363/DGTRANSI/2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar las afectaciones de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, solicita la autorización de cierre del puente giratorio de la calle Cecilia Grierson en la zona de Puerto Madero, el día 01 de noviembre de 2014, con cobertura climática el 8 de noviembre, con motivo de la realización de tareas de mantenimiento;

Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar con el correspondiente apoyo policial;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar al Ente de Mantenimiento Urbano Integral a cerrar, únicamente con presencia policial, el puente giratorio de la calle Cecilia Grierson, el sábado 1 de noviembre de 2014 en el horario de 08 a 12, con cobertura climática el día 8 de noviembre de 2014 en el mismo horario, con motivo de la ejecución de tareas de mantenimiento para el correcto funcionamiento del mencionado puente.

Artículo 2º.- El solicitante se hará responsable de los riesgos por daños o accidentes que surjan durante la ocupación de la calzada, aceptando la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo deberá contar con el correspondiente apoyo policial, el cual deberá ser requerido por el recurrente.

Artículo 3º.- El solicitante se hará cargo de la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 649/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15624329/COMUNA 4/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Escuela Comunidad Educativa Sara, a través de la Junta Comunal Nº 4, solicita permiso para la afectación de Perú entre Dr. Enrique Finochietto e Ituzaingó, el día sábado 29 de noviembre de 2014, con motivo de la realización un evento de fin de año;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la la Escuela Comunidad Educativa Sara, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Perú entre Dr. Enrique Finochietto e Ituzaingó, sin afectar bocacalles, el día sábado 29 de noviembre de 2014 de 16.00 a 20.00 horas, con motivo de la realización un evento de fin de año.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 650/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 154586/SSDEP/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Atleta Urbano, a través de la Subsecretaría de Deportes permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 23 de noviembre de 2014, con motivo de la realización un evento denominado "Maratón Gaelle de Parque Chacabuco".

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Atleta Urbano, a través de la Subsecretaría de Deportes, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles partiendo desde Av. Curpaligue y Av. Eva Perón, por esta, Del Barco Centenera, Picheuta, Zañartú, Miró, Av. Asamblea, Av. Curpaligue hasta el punto de partida, y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, domingo 23 de noviembre de 2014 de 08.00 a 12,00, con motivo de la realización un evento denominado "Maratón Gaelle de Parque Chacabuco".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 651/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15386421/COMUNA15/2014, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Scholem Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 15, solicita permiso para la afectación de Lavalleja entre Camargo y Luis María Drago, el día jueves 20 de noviembre de 2014, con motivo de la realización un evento artístico;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Scholem Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 15, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Lavalleja entre Camargo y Luis María Drago, sin afectar bocacalles, el día jueves 20 de noviembre de 2014 de 18.30 a 21.30 horas, con cobertura climática el día jueves 27 de noviembre de 2014 con motivo de la realización un evento artístico.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 652/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15497781/COMUNA14/2014, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Sociedad Educacionista Alemana de Villa Devoto y Villa del Parque, a través de La Junta Comunal Nº 11, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 15 de noviembre de 2014, con motivo de la realización un evento denominado "Fiesta Alemana".

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

### EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Sociedad Educacionista Alemana de Villa Devoto y Villa del Parque, a través de La Junta Comunal Nº 11, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes totales de tránsito que a continuación se detallan: Pedro Lozano entre Helguera y Cuenca, Helguera entre Ricardo Gutiérrez y Pedro Lozano y Ricardo Gutiérrez entre Pedro Lozano y Helguera, sin afectar bocacalles, el día sábado 15 de noviembre de 2014 de 17,00 a 01,30, con cobertura climática el día sábado 22 de noviembre de 2014 con motivo de la realización un evento denominado "Fiesta Alemana.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

### RESOLUCIÓN N.º 653/SSTRANS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15061253/DGTRANSI/2014, Y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Dell Producciones S.A., solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las adyacencias del Autódromo Municipal Oscar A. Gálvez, con motivo de la realización de un evento denominado "CreamFields 2014", el día sábado 8 de noviembre de 2014;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Dell Producciones S.A., con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte parcial de tránsito de la Av. Gral. Roca (lado autódromo) entre Av. Escalada y Av. Gral. Paz, sin afectar bocacalles extremas desde las 08.00 horas del 9 de noviembre de 2014 hasta las 04.00 del día siguiente y al propio tiempo se establece que, con relación al corte de las calles transversales a la Avenida Cnel. Roca (desde Cañada de Gómez hasta Av. Gral. Paz), sólo podrá viabilizarse el cierre de dichas arterias, si existiesen razones de seguridad que lo ameriten, todo ello con motivo de la realización de un evento denominado "CreamFields 2014", el día sábado 8 de noviembre de 2014; en el horario de 08.00 a 04.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen al público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrentes y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte, de Seguridad Vial y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 654/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15334365/DGPCUL/2014, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Promoción Cultural, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, los días sábados 1 y 8 y domingos 2 y 9 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de los Precarnavales Porteños 2014;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Promoción Cultural, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: corte total de Zelarrayan entre Martiniano Leguizamón y Oliden, y corte total de, Murguiondo entre Av. Castañares y Colectora Tte. Gral. Luis Dellepiane, sin afectar bocacalles extremas, los días sábados 1 y 8 y domingos 2 y 9 de noviembre de 2014 de 16.00 a 24.00, con motivo de la realización de los Precarnavales Porteños 2014.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 655/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14372882/DGTRANSI/2014, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Sholem Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 15, solicita permiso para la afectación de Maturín entre Nicasio Oroño y Alte. Seguí, el día viernes 31 de octubre de 2014, con motivo de la realización de una feria cultural;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Sholem Buenos Aires, a través de la Junta Comunal Nº 15, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Maturín entre Nicasio Oroño y Alte. Seguí, sin afectar bocacalles, el día viernes 31 de octubre de 2014 de 2014 de 16.30 a 21.30 horas, con motivo de la realización de una feria cultural.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 656/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El EX-2014-15814382-MGEYA-DGTRANSI ,

#### **CONSIDERANDO:**

Que analizada la trama vial, se ha observado que el ancho de calzada y la conformación física de la Av. Roosevelt, Franklin D., entre las calles Pacheco, Ángel y Aizpurúa, permite autorizar el estacionamiento a 90º respecto del cordón de ambas aceras, sin restar fluidez circulatoria al tramo en cuestión;

Que esta medida, aumenta la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los establecimientos educativos y comercios de la zona;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Permítase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el estacionamiento general de vehículos a 90º respecto del cordón de ambas aceras, durante las 24:00 hs, en el tramo de arteria de la Av. Roosevelt, Franklin D., entre las calles Pacheco, Ángel y Aizpurúa.

Artículo 2º - La presente medida entrará en efectiva vigencia, una vez instalado el señalamiento correspondiente.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, para su implementación. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 657/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15415613/DGCUL/2014,  
Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Parroquia San Martín de Porres, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de Virrey Loreto entre Arcos y O` Higgins, el día sábado 1 de noviembre de 2014, con motivo de la realización un evento religioso;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Parroquia San Martín de Porres, a través de la Dirección General de Cultos, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Virrey Loreto entre Arcos y O` Higgins, sin afectar bocacalles, el día sábado 1 de noviembre de 2014 de 17.00 a 23.00 horas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.-La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 658/SSTRANS/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 14729458/COMUNA5/2014,  
Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Junta Comunal Nº 5 solicita permiso para la afectación de Av. Boedo entre Av. San Juan y Carlos Calvo, el día sábado 1 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de un festival denominado "Tango Joven";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorizar a la Junta Comunal N° 5, con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Boedo entre Av. San Juan y Carlos Calvo, sin afectar bocacalles, el día sábado 1 de noviembre de 2014 de 13.00 a 23.00 horas, con motivo de la realización de un festival denominado "Tango Joven".

Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3°.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4°.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6°.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 1957/MHGC/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 1501664-12 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación de la referencia la Dirección General de Mantenimiento Flota Automotor da cuenta de la destrucción total del automotor marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio EWO 579, ocurrido el día 05/04/12;

Que, el mismo se encontraba afectado a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, y se encontraba conducido por el agente Faustino Verón, DNI 13.226.587, al momento del siniestro acaecido en la Avenida Corrientes 3579;

Que, obra en los actuados la denuncia policial oportunamente efectuada, cuyo siniestro corrió bajo el número 5330-2179463, y mediante el cual la Compañía de Seguros "La Caja" procedió a abonar el capital asegurado;

Que, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, resulta oportuno ordenar la instrucción del pertinente sumario administrativo;

Por ello, atento lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 1.218;

#### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la destrucción total del automotor marca Peugeot, modelo Partner Patagónica, dominio EWO 579. Ocurrido el día 05/04/12.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Flota Automotor y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Grindetti**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 483/SSJUS/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 2302952/12, el Expediente EX-2014-15385625-MGEYA-DGJRYM, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 2302952/12 tramita el alquiler del inmueble sito en Chacabuco 132 piso 1° UF 1 y piso 5° UF 5, donde funciona la Dirección General Electoral y la Dirección General de Registro, Justicia y Mediación;

Que, con fecha 1 de diciembre de 2012 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 12383 con fecha 11/12/2012;

Que, dicho Contrato, en su cláusula OCTAVA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2014-15385625-MGEYA-DGJRYM, obra la liquidación de expensas de julio, agosto y septiembre 2014 de la UF N° 5;

Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindibles necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 de la UF N° 5, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$22.769,49);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014 del inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 5° piso UF 5 de esta Ciudad, por un monto de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$22.769,49);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

#### EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de inmueble sito en la calle Chacabuco 132, 5° piso UF 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General de Registro, Justicia y Mediación, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$22.769,49), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Der Kanzler S.A., CUIT N° 30-70867064-9.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 485/SSJUS/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010; así como el Expediente EX 2014- 13838696-MGEYA-SSJUS, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el monto del canon locativo mensual del inmueble sito en la calle Arias 4.491 de esta Ciudad, es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$35.650,00) Que, luego de la tasación realizada por el Banco Ciudad del inmueble, y de la negociación con el locador SANDRA EMA CECCHETTINI y HUGO MARCELO CECCHETTINI S. H. se acordó un canon locativo de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$46.000,00); .

Que, la diferencia de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$10.350,00) surge de la negociación ut supra mencionada, por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$124.200,00) correspondiente al período del 1º de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2014;

Que, por la mencionada actuación tramita la aprobación del gasto originado en la liquidación de las diferencias del canon locativo durante el período comprendido entre el 1º de Noviembre de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2014, del inmueble sito en la calle Arias 4.491 de esta Ciudad, donde funciona la Fiscalía de Saavedra;

Que, el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10, en sus artículos 1 al 6, faculta aprobar los gastos por esta modalidad de contratación;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 59533/2014 debidamente valorizada, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$124.200,00);

Que, tal como se exige el inciso a) del artículo 2º del Decreto N° 556/10, la contratación en cuestión reviste carácter urgente e imperiosa que se pone de manifiesto por la deuda establecida;

Que, el artículo 1º inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, la firma referida cumple con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2º del Decreto 556/10, estando inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de Buenos Aires Compras (BAC);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto imputando la erogación a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$ 124.200,00);

Por ello, y en uso de sus facultades que son propias

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la liquidación de las diferencias del canon locativo surgidas durante el período comprendido entre el 1 de Noviembre de

2013 y el 31 de Octubre de 2014 del inmueble sito en la calle Arias 4491 de esta Ciudad, donde funciona la Fiscalía de Saavedra, como resultante de las diversas negociaciones llevadas a cabo con el locador del inmueble mencionado ut supra a ser depositada en la cuenta de SANDRA EMA CECCHETTINI y HUGO MARCELO CECCHETTINI S. H. CUIT 30-71187867-6 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$124.200,00);

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia;

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría, notifíquese a los interesados y fecho archívese. **Buján**

#### **RESOLUCIÓN N.º 486/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° EX - 2014-15320515-DGTALMJYS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario incrementar las partidas mencionadas en el requerimiento N° 10188, a fin de solventar los gastos indispensables que estima conveniente realizar esta Subsecretaría en el presente ejercicio;

Que, en consecuencia, procede a arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° DECTO-2014-2-AJG por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 36º, Apartado III del Decreto N° 2/14.

#### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos por el monto total de pesos CIENTOVEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00) de acuerdo con el formulario Requerimiento N° 1088 de modificaciones presupuestarias, que como anexo IF-2014-15468167-DGTALMJYS- forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Buján**

#### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 487/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Resolución RESOL-2014-463-SSJUS, Expediente N° EX-2014-450818-MGEYA-SSJUS - Rendición movilidad 3º trimestre 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESOL-2014-463-SSJUS-, recaída en el Expediente N° EX 2014-450818-MGEYA-SSJUS, se aprobó el gasto de QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), correspondiente a la Rendición de Movilidad 3º trimestre del año 2014, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.

Que se advierte un error involuntario en la planilla resumen trimestral en la resolución ut-supra referenciada.

Que por lo expuesto, se torna necesario por ello proceder a rectificar la Resolución N° RESOL-2014-463-SSJUS de fecha 16 de Octubre de 2014.

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución N° RESOL-2014-463-SSJUS, con fecha 16 de Octubre de 2014, dejándose sin efecto el anexo IF-2014-14698229-SSJUS Planilla de Resumen Trimestral, correspondiendo consignar en su lugar el anexo IF-2014-15618187-SSJUS Planilla de Resumen Trimestral.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dese el pase la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Buján**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 488/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 2742433/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 2742433/2012 tramita el alquiler de las cocheras del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 ubicadas en el subsuelo del edificio donde funciona la Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca;

Que, con fecha 31 de mayo de 2013 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 13543 con fecha 13/06/2013;

Que, en el Expediente N° 2742433/MGEYA/2012 PA N° 012, obra la liquidación del alquiler de octubre de 2014 de las cocheras del inmueble de la Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca;

Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindibles necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación del gasto correspondiente al alquiler correspondiente al mes de octubre de 2014, por un monto total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que por nota de fecha 27 de noviembre de 2012 se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación de las cocheras del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 de de esta Ciudad;

Que por razones excepcionales -atento a que se ha efectuado un nuevo pedido de tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires- hasta tanto se firme el nuevo contrato de locación del inmueble de la Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de alquiler del mes de octubre de 2014 de las cocheras del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 de esta Ciudad, por un monto de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente al alquiler de las cocheras del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca, correspondiente al mes de octubre de 2014, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00), a ser depositada en la cuenta de Herrac S. A., CUIT N°30-70882389-5.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 489/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; el Expediente N° 330138/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 330138/2011 tramita el alquiler del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 1° y 2° piso, destinado al funcionamiento de la Fiscalía del Barrio de la Boca;

Que, con fecha 31 de mayo de 2013 se ha suscripto la Cláusula Adicional de Prórroga del Contrato de Locación Administrativa, registrada en la Escribanía General bajo el N° 11713 con fecha 12/09/2012;

Que, en el Expediente N° 330138/MGEYA/2011 PA N° 035, obra la liquidación del alquiler de octubre de 2014 de la Fiscalía del Barrio de la Boca;

Que, el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2 del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación del gasto correspondiente al alquiler correspondiente al mes de octubre de 2014, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que por nota de fecha 30 de agosto de 2011 se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 de esta Ciudad;

Que por razones excepcionales -atento a que se ha efectuado un nuevo pedido de tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires- hasta tanto se firme el nuevo contrato de locación del inmueble de la Fiscalía del Barrio de la Boca, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de alquiler del mes de octubre de 2014 del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534 de esta Ciudad, por un monto de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 752/10,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el gasto correspondiente al alquiler del inmueble sito en Av. Paseo Colón 1.534, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Fiscalía del Barrio de la Boca, correspondiente al mes de octubre de 2014, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00), a ser depositada en la cuenta de Herrac S. A., CUIT N°30-70882389-5.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 490/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 67-GCBA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, que lo reglamenta y La Resolución N° 107/MHGC/14, la Resolución Conjunta 10/SECLYT/13, la Disposición N° 183-DGCG/13 y Disposición N° 9/DGCG/10, modificada Disposición N° 183/DGCG y el Expediente EX-2014-449190-MGEYA- SSJUS,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Expediente de marras obra la Rendición de la Caja Chica Común N° 5 del año 2014, de la Subsecretaría de Justicia;

Que, el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que, dicho Anexo, en su Título III, Art. 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, esta Subsecretaría se encuentra en condiciones de rendir los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Art. 13, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 183-DGCG/2013 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, los comprobantes Nº 1 de "OFINBUR LAVALLE S. A." y Nº 3 de "LIVSEY S. A.", corresponden al estacionamiento del vehículo oficial Volkswagen Sharan dominio número JLU - 892;

Que, el comprobante Nº 6 de "Americantec S.R.L.", corresponde a la compra de un toner modelo CS310/410 HC, color cyan perteneciente a la impresora marca Lexmark, el cual estaba inexistente dentro del catálogo de Staples Argentina S. A.;

Que, el comprobante Nº 7 de "LATIN AMERICA POSTAL S. A." correspondiente a la distribución de correspondencia de la Ex Cassaba, esta Dirección depende de la Subsecretaría de Justicia;

Que, el comprobante Nº 9 de "UNIBIND ARGENTINA S. A." corresponde a la encuadernación de la planilla general de gastos de la Subsecretaría de Justicia;

Que, el comprobante Nº 13 de "ACUBAT S. A." corresponde a la compra de una batería para el vehículo oficial Volkswagen Sharan dominio número JLU-892, que encontrándose realizando tareas inherentes a la Subsecretaría sufrió un desperfecto mecánico y se procedió a la compra en carácter de urgencia;

Que, el comprobante Nº 14 de "Cablevisión S.A.", Contrato Nº 13748821 cuyo servicio es prestado al "Centro de Identificación y Alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes -CIAPNA-", corresponde al pago de una deuda de gestiones anteriores abonándose a través de RAPIPAGO, el día 07 de Octubre del corriente año.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 67-GCBA/10,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébese el gasto de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 61/100 (\$14.363,61), correspondiente a la Rendición de Caja Chica Común Nº 5 del año 2014, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 2.- Apruébese el detalle de comprobantes IF-2014-15165383-SSJUS, el resumen de comprobantes por fecha IF-2014-15165727-SSJUS y el resumen de comprobantes por imputación IF-2014-15165835-SSJUS y que forman parte de la Rendición citada.

Artículo 3.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. **Buján**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 492/SSJUS/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

La Resolución N° 431/SSJUS/14, El Expediente N° 13146229/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 431/SSJUS/14 recaída en el Expediente N° 13146229/14, se rescindió el contrato de MARENGO, Maria Fabiana, DNI 20.055.467, CUIT 27-20055467-7, el cual se autorizo bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 11/06/14 y el 31/12/14;

Que habiendo advertido, un error material involuntario en la fecha de rescisión, resulta necesario rectificarlo donde dice que el contrato se debe rescindir a partir del 01/08/2014, debe decir a partir del 01/09/2014;

Por ello, en uso de sus facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos de la Resolución N° 431/SSJUS/14, en lo que respecta a la modificación de la fecha de rescisión del contrato de MARENGO, Maria Fabiana, DNI 20.055.467, CUIT 27-20055467-7, la que debe ser fijada el día 01/09/2014, en la cual dejo de prestar servicios efectivamente en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 169/SSPDR/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente N° 15014123-SSPDR-2014, del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil, entidades comunitarias y vecinales; la Ley 4007/11 "Foros de Seguridad Pública"; el Decreto 70/13 de fecha 21 de febrero de 2013 y la Resolución 66/133 de septiembre de 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que la presentación realizada por la Asociación Mutual Israelita Argentina "AMIA", satisface lo previsto por el artículo 2° de la Resolución 66/13, y se encuentra debidamente conformada en el expediente N° 15014123-SSPDR 2014, mencionado en el Visto.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la presentación realizada por la Asociación Mutual Israelita Argentina "AMIA".

ARTÍCULO 2º: Regístrese la inscripción en el FOSEP de la Comuna Nº 3 a la Asociación Mutual Israelita Argentina "AMIA", notifíquese a la asociación interesada y a la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Borrelli**

**RESOLUCIÓN N.º 170/SSPDRC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto Nº 224/13 y los Expedientes Nº 15635403/14, Nº 15635672/14, Nº 15636029/14, Nº 15636516/14, Nº 15636697/14, Nº 15636802/14, Nº 15636894/14, Nº 15636984/14 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/10/2014 y el 31/12/2014;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y RELACION CON LA COMUNIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 15836432/14 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 189/SSAPM/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

que el Señor Director General de Defensa Civil, Sr. Daniel Russo, se ausentara temporalmente del 02-11-2014 al 08-11-2014 inclusive y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Defensa Civil, Sr. Daniel Russo, ha sido invitado a participar en el Simulacro por Erupción Volcánica en la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, realizado Por el "Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de la Nación", que se llevara a cabo entre los días 02/11/2014 al 08/11/2014 inclusive, Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar dicha tarea al Sr. Alejandro Roldan, Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias de esta Subsecretaria;

Que por Resolucion 821/MJYSGC/2014 se encomendo la delegacion de firma del Subsecretario de Emergencias, Nestor Alejandro Nicolas al Subsecretario de Adminstracion de la Policia Metropolitana, Ignacio Greco.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

### EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE:

Art. 1º- Encomiéndese la firma del despacho diario de la Dirección General de Defensa Civil al Director General de Guardia de Auxilio y Emergencias, Sr. Alejandro Roldan, desde el 02/11/2014 al 08/11/2014, inclusive.

Art. 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase, para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos a la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias. Cumplido archívese. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 204/ISSP/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Decreto N° 2/14, la Resolución N° 12/ISSP/12, el Expediente Electrónico 12.258.174/MGEYA/SGISSP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de solventar los gastos destinados al desarrollo de las jornadas que se detallan a continuación: "Curso de Actualización para Instructores Policiales - Protocolo de Actuación Policial 2014", "Curso de Actualización para Capacitadores 2014", "Terceras Jornadas de Justicia y Seguridad" y "III Seminario de Seguridad Pública - La intervención en el espacio urbano y su incidencia en la seguridad pública. Estadísticas y análisis delictual";

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/14, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 12/ISSP/12, suscribe la presente el Señor Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 36, Punto II, del Decreto N° 2/14,

**LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo IF-2014-15828427-ISSP, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Unrein**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 205/ISSP/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.095 y N° 4.764, los Decretos N° 754/08, N° 1.145/09 y N° 95/14, las Resoluciones N° 12/ISSP/12, 188/ISSP/14 y N° 202/ISSP/14, la Disposición N° 171/DGICYC/08, el Expediente Electrónico N° 15672344/MGEYA-SGISSP/14, el Proceso de Compra N° 869-0877-LPU14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución Nº 188/ISSP/14, se produjo el llamado a Licitación Pública Nº 869- 0722-LPU14, para la contratación de una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Láser para el Instituto Superior de Seguridad Pública; Que habiéndose efectuado la pertinente publicidad del llamado, a través de los distintos medios establecidos en la normativa vigente, no se presentó oferta alguna, motivó por el cual se dictó la Resolución Nº 202/ISSP/14, declarando desierta la licitación supra referenciada;

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación de una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Laser para este Instituto;

Que en la actuación de referencia, obra la Solicitud de Gastos Nº 2401-SG14, de acuerdo con los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014, así como también el Pliego de Bases y Condiciones y Condiciones Particulares, bajo la denominación PLIEG-2014-15675300-SGISSP;

Que por medio de la Disposición Nº 171/DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 105 de la Ley Nº 2.095, estipula que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante siendo su integración determinada por el nivel del funcionario que apruebe el procedimiento;

Que el Artículo 105 del Decreto Nº 95/14, indica que la Comisión Evaluadora de Ofertas deberá estar integrada por tres (3) miembros como mínimo;

Que los responsables de dicha comisión, cumplirán sus funciones en los ámbitos correspondientes a las licitaciones públicas y privadas, las contrataciones directas y demás medios de contrataciones contemplados en dicha norma;

Que a fin de proceder de acuerdo a las normas vigentes en la materia, resulta necesario constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Instituto, así como también designar a los miembros que integren la misma;

Que en ese entendimiento, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a fin de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como también, a efectos de proceder al llamado a licitación;

Que asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la normativa vigente en la materia, es menester constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Instituto, designando en el mismo acto a los integrantes de la misma;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Señor Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2014- 15675300-SGISSP forma parte integrante de la presente, para la contratación de una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Laser para el Instituto Superior de Seguridad Pública, por un monto total aproximado de pesos un millón ciento ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.188.000,00.-).

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 869-0877-LPU14, para el día 12 de Noviembre de 2014 a las 12:00 horas, la cual se realizará conforme con el procedimiento establecido por el Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 3.- Constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Instituto para la Licitación Pública Nº 869-0877-LPU14.

Artículo 4.- Designar como miembros de la Comisión constituida en el Artículo 3 de la presente, a la Lic. Alejandra Antonia Adorno (D.N.I. Nº 16.892.235) y a los Sres. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. Nº 16.454.501) y Rodrigo Carlos Infante Marmol (D.N.I. Nº 23.615.517).

Artículo 5.- Establecer que la visita previa a las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, deberá llevarse a cabo indefectiblemente el día 10 de Noviembre de 2014, entre las 12 y las 15 horas, en la sede del mismo, sita en la calle Santiago de Compostela Nº 3801, esq. Fernández, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Cumplido, archívese.

**Unrein**

**ANEXO**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 592/SSGEFYAR/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 15209798/DGAR/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015" solicitado por la Dirección General de Administración de Recursos, a fin de asegurar el cumplimiento mínimo del servicio en tiempo y forma;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del primer párrafo artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo, por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1° de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el presente llamado a Licitación Pública;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;

Por ello y, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG- 2014-15846730 -DGAR) que regirá en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 550-0879-LPU14 para el día martes 11 de noviembre de 2014 a las 15.30 hs. al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños participantes del programa denominado "Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015", por un monto estimado de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 8.170.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Publicar por el plazo de dos (2) días con cuatro (4) días de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompra.gov.ar](http://www.buenosairescompra.gov.ar), conforme a lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su decreto reglamentario.

Artículo 5.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto de la prosecución del trámite. **Regazzoni**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 247/UGIS/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### VISTO

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley N° 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.807), el Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393), el Expediente Electrónico N° 14375165/UGIS/2014 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana A", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que por Ley de Ministerios N° 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios Decreto N° 236/12 y Decreto N° 78/14, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que por Decreto N° 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto N° 166/14;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de realización de la "Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana A", se estima en 20 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 CVOS. (\$ 128.698,20);

Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 982/14 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000);

Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14 y el Decreto N° 724/11:

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas que como Anexo-PLIEG-2014- 14368298-UGIS; IF-2014-14284322-UGIS-forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Llámesese a Contratación Directa N° 12445/14 para el día 6 de Noviembre de 2.014 a las 11:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana A, con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-).

Artículo 3º.-Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 248/UGIS/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

**VISTO**

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/1947), la Ley N° 4.013/LCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.807), el Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), el Decreto N° 724/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.823), el Decreto N° 166/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.393), el Expediente Electrónico N° 14283327/UGIS/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red de Agua Potable en Villa 6, Manzana D4", mediante el procedimiento de Contratación Directa, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando como prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que por Ley de Ministerios N° 4013, se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios Decreto N° 236/12 y Decreto N° 78/14, se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignando a la Unidad de Gestión de Intervención Social sus respectivas misiones y funciones;

Que por Decreto N° 724/11 se designa al titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, con rango retributivo equivalente a Subsecretario;

Que en virtud de la norma citada precedentemente está vigente el Régimen de Obras Públicas establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Decreto N° 166/14;  
Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de esta Unidad de Gestión de Intervención Social ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;  
Que se encuentran previstos los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;  
Que el plazo de realización de la "Obra de Red de Agua Potable en Villa 6, Manzana D4", se estima en 30 días corridos a contar de la Orden de inicio emanada por la Gerencia Operativa de Gestión Técnica;  
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 94/100 CVOS. (\$ 225.205,94);  
Que el monto estimativo de la Solicitud de Gasto N° 983/SIGAF/14 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 226.000);  
Que son parte integrante de este llamado a Contratación Directa, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus respectivos Anexos;  
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14 y el Decreto N° 724/11;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo-PLIEG-2014- 14274603-UGIS; IF-2014-14282173-UGIS-forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-Llámesese a Contratación Directa N° 12446/14 para el día 6 de Noviembre de 2.014 a las 12:00 hs, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la realización de la Obra de Red de Agua Potable en Villa 6, Manzana D4, con destino al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 226.000.-).

Artículo 3°.-Impútase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

Artículo 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 707/SSECRE/14**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

**VISTO:**

la Resolución N° 598-SSECRE-2014, la Disposición N° 1187-DGINC-2014 y Expediente N° 5307204/SSECRE/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 598-SSECRE-2014, se aprobó los proyectos presentados por las personas concursantes de la edición 2014 del certamen Buenos Aires Sitio Especifico - Concurso de Intervenciones Urbanas";

Que, por en el Anexo I IF-11809842-SSECRE-2014 se detallo con nombre y número de DNI los seleccionados que recibirán los Premios y menciones honorificas;

Que, a través de la Disposición N° 1187-DGINC-2014 se rectificó el número de Documento de la Sra. Gabriela Eugenia Golder;

Que, por una omisión no se consigno el número de Anexo citado en el artículo primero y segundo de la Resolución N° 598-SSECRE-2014 por lo que resulta necesario completar dicho articulado;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**ELSUBSECRETARIO DE ECONOMIA CREATIVA  
RESUELVE**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 598-SSECRE-2014 la que debe decir: "Apruébanse los proyectos presentados por las personas concursantes de la edición 2014 el certamen Buenos Aires Sitio Especifico - Concurso de Intervenciones Urbanas" convocado por Resolución N° 24-SSECRE-2014, así como los montos en concepto de aporte no reembolsable asignado por los Jurados, los que se detallan en Anexo I IF N° 11809842-SSECRE-2014, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente"

Artículo 2º: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N° 598-SSECRE-2014 la que debe decir: "Apruébase el desembolso de los fondos conforme el detalle del Anexo I IF N° 11809842-SSECRE-2014 de acuerdo al esquema y pautas establecidos en la Resolución N° 24-SSECRE-2014."

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

**Avogadro**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1788/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes N° 4013 y N° 123, los Decretos N° 222/12, N° 1254/08, N° 663/09, N° 166/14, N° 660/11 y sus modificatorios, N° 127/14, el Expediente Electrónico N° 12906618-EMUI/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona N° 7" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que, por Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 166/14, se establecieron los niveles de decisión para la contratación de Obras Públicas y los plazos de publicación del llamado a Licitación Pública;

Que por Decreto N° 1254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización que lo componen;

Que, en el marco normativo descripto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos;

Que el presupuesto oficial para la presente Obra Pública, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 53.171.471,73.-);

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión, es de veinticuatro (24) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Inicio de los trabajos;

Que, la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 11 del Anexo I del Decreto N° 222/12, reglamentario de la Ley N° 123, expidiendo la Nota N° 14588081-DGET/14;

Que, por su parte, mediante la Nota N° 13479706-DGRP/14, la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda, ha entendido en el presente actuado de acuerdo a las facultades que le fueron asignadas por el Decreto N° 127/14;

Que, a su vez, la Dirección General de Seguros, mediante Nota N° 14216571-DESEGUROS/2014, se ha expedido en ocasión de la Obra Pública que nos ocupa;

Que, en este marco, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, cabe poner de resalto que, el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;

Que, en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 53.171,47.-), en un todo de acuerdo a lo expresado por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio en su Informe N° 14536370-DGTALMAEP/14;

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 en su artículo 10° y el Decreto N° 166/14 establecen los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas, permitiendo asimismo, reducir los plazos en casos de urgencia;

Que, en ese orden de ideas, resulta de vital importancia instrumentar en el menor tiempo posible las acciones tendientes a lograr la optimización de los tiempos y procedimientos a emplear por parte de este Ministerio, acorde lo sostenido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en su Informe N° 15576755- EMUI/14;

Que, así las cosas, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218 y modificatorias, expidiendo su Dictamen Jurídico mediante Informe N° 15180961-PG/14;

Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los que como Anexos I, II y III (PLIEG N° 15822767-DGTALMAEP/14, IF N° 12837255-EMUI/14 e IF N° 12838365- EMUI/14), respectivamente, se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación de la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona N° 7" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 53.171.471,73.-).

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 1461/2014 para el día 20 de Noviembre de 2014 las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064 y los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 53.171,47.-).

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Srta. Jesica Laura Tort (D.N.I. N° 34.475.940) y a los Sres. Carlos Augusto Rosales Cartier (D.N.I. N° 33.457.043) y Juan Ignacio Adorante (D.N.I. N° 32.111.321), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública en cuestión.

Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de siete (7) días, con una anticipación de siete (7) días, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y en el Decreto N° 166/14, la cual permite reducir los plazos en caso de urgencia.

Artículo 6°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ambos de este Ministerio. Asimismo, notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Cenzón**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 1789/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 501/12, N° 382/GCABA/14, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° 9/DGC/10, N° 183/DGCG/13, N°42/DGCG/14 y el Expediente Electrónico N° 15568678/DGALUM/14 y

#### CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el cese, designación y ratificación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por el Decreto N° 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 501/12, aprueba el régimen de asignación de gastos de movilidad, procedimiento administrativo electrónico para trámites de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad;

Que por el Decreto N° 382/GCABA/14, se designa a cargo de la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público al señor Rodolfo Jorge Pignatelli Aguer, DNI N° 25.188.775, CUIL N° 20-25188775-7,

Que la Resolución N° 51/MHGC/10, aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/2010;

Que, por la Resolución 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, se procedió a establecer el nuevo régimen de procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad, así como el procedimiento de designación de responsables de dichos fondos;

Que, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que, la Disposición N° A 9/DGC/10, aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición N° 183/DGCG/13, modifica los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI, de la Disposición N° 9/DGCG/10;

Que la Disposición N° 42/DGCG/14 en su Art. 1, reemplaza el Anexo IX -B- de la Disp.183-DGCG-13.

Que en el Artículo 12 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y en el punto 2 del Anexo I de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13 se establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuándo el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción y Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento de fondo".

Que por medio del Expediente Nº 15568678/DGALUM/2014, la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio comunica el cese, designación y ratificación de responsables de rendición de fondos;

Que, atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 4.013 y el Decreto 488/GCBA/2013

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público el Sr. Diego Roberto Adanza, DNI Nº 34.533.002, quien fuera designado mediante Resolución Nº 217/MAYEPGC/13, Gian Pablo Muraglia, DNI Nº 17.405.188 designado por Resolución Nº 339/MAYEPGC/12 y ratificado por Resolución Nº 217/MAYEPGC/13 y el señor Guillermo Venturino, DNI Nº 16.940.139 designado por Resolución Nº 339/MAYEPGC/12 y ratificado por Resolución Nº 217/MAYEPGC/13.

Artículo 2º.- Desígnense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la señora María Emilia Nader, DNI Nº 35.911.486, al señor Mauro Nahuel Falcone, DNI Nº 23.093.076, FM Nº 446.521 y al señor Rodolfo Jorge Pignatelli Aguer, DNI Nº 25.188.775.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Alumbrado dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese.

**Cenzón**

### **RESOLUCIÓN N.º 1790/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Los Decretos Nº 67/10, Nº 501/12, Nº 94/14, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, las Disposiciones Nº 9/DGCG/10, Nº 183/DGCG/13, Nº42/DGCG/14 y el Expediente Electrónico Nº 15528404/EHU/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados, tramita el cese y designación de los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en Concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, por Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto Nº 501/12, aprueba el régimen de asignación de gastos de movilidad, procedimiento administrativo electrónico para trámites de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad;

Que, por el Decreto Nº 94/GCABA/14, se designa a cargo del Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público al señor Brian Martín Kreintzies, DNI Nº 25.495.572,

Que la Resolución Nº 51/MHGC/10, aprueba la reglamentación del Decreto Nº 67/2010;

Que por la Resolución 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12, se procedió a establecer el nuevo régimen de procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad, así como el procedimiento de designación de responsables de dichos fondos;

Que la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que, la Disposición Nº A 9/DGC/10, aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la Disposición Nº 183/DGCG/13 modifica los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI, de la Disposición Nº 9/DGCG/10;

Que la Disposición Nº 42/DGCG/14 en su Art. 1 reemplaza el Anexo IX -B- de la Disp.183-DGCG-13.

Que en el Artículo 12 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y en el punto 2 del Anexo I de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y la Disposición Nº 183/DGCG/13 se establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuándo el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción y Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento de fondo".

Que por medio del Expediente Nº 15528404/2014 el Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público comunica el cese y la designación de responsables de rendición de fondos y solicita la excepción de designación de personal de planta permanente como responsables de fondos;

Que atento lo expuesto, y a los fines que el Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 4.013 y el Decreto 488/GCBA/2013

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ente de

Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público el Sr. Esteban Javier Cippolini, DNI N° 24.282.934, quien fuera designado mediante Resolución N°575-MAYEPGC/14.

Artículo 2°.- Exceptúese de nombrar como responsable de fondos de Caja Chica Común y Fondos de Movilidad a personal de planta permanente del Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3°.- Designese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al señor David Humberto Blanco, DNI N° 27.367.416.

Artículo 4°.- Ratifíquese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad del Ente de Higiene Urbana de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al señor Brian Martín Kreintzies, DNI N° 25.495.572, designado mediante Resolución N° 575-MAYEPGC/14.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese.

**Cenzón**

## **RESOLUCIÓN N.º 1791/MAYEPGC/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 14084839-SSMEP/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio propicia la designación de la Dra. María Josefina Bagnardi, D.N.I. N° 27.287.425, CUIL N° 27- 27287425-0, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de octubre de 2014;

Que, dicho acto administrativo, se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/2007,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de octubre de 2014, a la Dra. María Josefina Bagnardi, D.N.I. N° 27.287.425, CUIL N° 27-27287425-0, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de este Ministerio, con 6500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y modificatorias.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cenzón**

## **RESOLUCIÓN N.º 207/SSADM/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios N° 95/GCBA/2014 y N° 1145/GCBA/2009, la Resolución N° 203-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 12.984.296-DGTALMAEP-14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la contratación de un "Servicio para la Realización de un Proyecto de Arte Urbano" con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Disposición N° 203-DGTALMAEP/14, el Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas licitatorios, estableciendo un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$ 3.256.596,42);

Que, a su vez, en el mentado acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 8503-0743-LPU14, para el día 22 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, designando a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que, se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

Que, tal como luce del Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), de fecha 22 de septiembre de 2014 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Underground Producciones S.A. (Oferta N° 1);

Que, en este contexto, con fecha 23 de Septiembre de 2014 la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y, por resultar convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aconsejó la adjudicación de los Renglones Nro. 1 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 1.361.955,67), Nro. 2 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 129.228,00) y Nro. 3 por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.636.839,60), resultando la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTITRES CON 27/100 (\$ 3.128.023,27) a la firma UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A. (Oferta N° 1), en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108° y 109° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014;

Que el mentado Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado al único oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen conforme surge del Informe N° 2014-14221052-DGTALMAEP emitido por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde, conforme lo previsto por la Ley N° 1.218 y modificatoria, emitiendo el Informe N° 14529653- PG-14;

Que, se procedió a realizar la imputación del gasto a la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto 95/GCBA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 8503-0743-LPU14 para la contratación de un "Servicio para la Realización de un Proyecto de Arte Urbano" con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/2009 y 95/GCBA/2014.

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma UNDERGROUND PRODUCCIONES S.A. (Oferta N° 1) los Renglones Nro. 1 por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 1.361.955,67), Nro. 2 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 129.228,00) y Nro. 3 por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 1.636.839,60), resultando la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTITRES CON 27/100 (\$ 3.128.023,27), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/GCBA/2009 y 95/GCBA/2014.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente, y efectúese al ajuste pertinente, dado que el monto de la oferta adjudicada resulta inferior al presupuesto ofrecido establecido.

Artículo 4°.- Emítanse la respectiva Orden de Compra y delégase en el señor Director General Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio la suscripción de la misma, conforme los términos del artículo 112 del Decreto N° 95/GCBA/2014.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web:.. Exhíbese copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a la única empresa oferente, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Greco**

**RESOLUCIÓN N.º 363/SSMEP/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 8123998-DGTALMAEP-2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la presentación efectuada por el Sr. Adrián Berdichevsky, impugnando los términos de la Resolución-299-SSMEP-2014;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, en cuanto al aspecto formal de la presentación en análisis, la misma será considerada como recurso de reconsideración contemplado en el art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto 1.510-GCBA/1997 (BOCBA 310), habiendo sido el mismo interpuesto en legal tiempo y forma;

Que, oportunamente, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 107 de la citada Ley, el que establece que el recurso de reconsideración lleva implícita la interposición del recurso jerárquico en subsidio;

Que, los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen IF-12756781-DGEMPP-2014;

Que, con fundamento en dicho dictamen se dictó la Resolución 299-SSMEP-2014, en virtud de la cual se rechazó la petición efectuada por el Sr. Berdichevsky;

Que, habiéndose notificado del referido acto, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra sus términos;

Que, en su oportunidad el Sr. Adrián Fernando Berdichevsky solicitó un resarcimiento con motivo de los daños que habría sufrido el vehículo marca Citroën, modelo C 3, dominio MEB 741, al impactar contra los bolardos que se hallan en la intersección de la calle Bolívar y Alsina, de esta ciudad, el 29/05/14;

Que, al tomar intervención la Procuración General, luego de evaluar las constancias reunidas, aconsejó dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado (Dictamen 12.756.781-DGEMPP/2012, emitido el 03/09/14);

Que, "Brevitatis causae" se remite a los argumentos expuestos en el citado Dictamen;

Que, el criterio allí sustentado dio fundamento al acto administrativo cuestionado (Resolución 299-SSMEP- 2014);

Que, contra la citada Resolución, el causante interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio. Del análisis del mismo no se advierte que se hayan aportado nuevos elementos conducentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado;

Que, en efecto, el recurrente se agravia manifestando que "... los bolardos no se encuentran reglamentariamente colocados en la esquina de referencia...";

Que, al respecto se reitera el informe efectuado por la Subgerencia Operativa Reclamos, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral del que surge con claridad que los bolardos en la ubicación de referencia son reglamentarios y se encuentran en buen estado;

Que, por ello y siendo que de las constancias reunidas en las presentes actuaciones no surgen elementos probatorios idóneos que permitan establecer que los bolardos existentes son un impedimento para la debida y responsable circulación, se considera que deberá desestimarse el recurso interpuesto, toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE:**

Art.1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Adrián Fernando Berdichevsky, contra la Resolución Nº 299-SSMEP-2014, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN N.º 798/MMGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### VISTO

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 14652637/2014 (DGCYC), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Hacienda;

Que según surge de los presentes actuados el señor Martín Stratico, D.N.I. 27.309.597, CUIL. 20- 27309597-8, presentó a partir del 1 de octubre de 2014 su renuncia, al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Contrataciones, de la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica;

Que asimismo el citado Ministerio, propicia a partir de la mencionada fecha, la designación en el cargo en cuestión, del señor Iván Yamil Buffone, D.N.I. 34.553.800, CUIL. 20-34553800-4, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar al mismo.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2014, la renuncia presentada por el señor Martín Stratico, D.N.I. 27.309.597, CUIL. 20-27309597-8, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Contrataciones, de la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6070.0030.W.08.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de octubre de 2014, con carácter transitorio al señor Iván Yamil Buffone, D.N.I. 34.553.800, CUIL. 20-34553800-4, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Contrataciones, de la Dirección General Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, del Ministerio de Hacienda, partida 6070.0030.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Compras y Contrataciones, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, al Ministerio de Hacienda, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 524/SECLYT/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 13493582/14, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145-GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de "Insumos Médicos y Tiras Reactivas", con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 361-DGTAD/14, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2006-0783-LPU14 para el día 07 de octubre de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron las invitaciones electrónicas conforme la normativa vigente y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial N° 4485 del día 22/09/2014;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., MAX PHARMA S.R.L., ALERE S.A., DNM FARMA S.A., ABP S.A. y MEDI SISTEM S.R.L.;

Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos mediante Nota N° 15015823-DGCyC/14;

Que, la Dirección General Desarrollo Saludable, evaluó las ofertas en su aspecto técnico realizando el correspondiente asesoramiento;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 24 de octubre de 2014, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha notificado fehacientemente mediante comunicación BAC a los oferentes, el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLYT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLYT/08, 218-SECLYT/08, 08-SECLYT/09, 66-SECLYT/09, 19-SECLYT/12 y 148- SECLYT/14;

Que, la presente contratación no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 353/14 y la Resolución Nº 70- MHGC/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y su Decreto Reglamentada Nº 95-GCABA/14,

**EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2006-0783-LPU14, realizada el día 07 de octubre de 2014 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase la adquisición de "Insumos Médicos y Tiras Reactivas" a favor de las firmas: ALERE S.A., el Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS QUINCE MIL , (\$ 15.000.-) y DNM FARMA S.A., los Renglones Nº 2 y 3 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUIINIENTOS, (\$ 2.872.500.-) por resultar las "ofertas más convenientes" y "únicas ofertas", al amparo de lo establecido en los Artículos 108 y 109 de la Ley 2095 modificados por los Artículos 43 y 44 de la Ley 4764, con destino a la Dirección General Desarrollo Saludable, de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno.-

Artículo 2º.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Ejercicio 2014.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir las respectivas Órdenes de Compra.-

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Clusellas**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 735/AGIP/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

LA LEY N° 2603 (BOCBA N° 2846), LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/2008 (BOCBA N° 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LAS RESOLUCIONES N° 495/AGIP/2011 (BOCBA N° 3740), N° 111/AGIP/2014 (BOCBA N° 4349) Y N° 589/AGIP/2014 (BOCBA N° 4472), LOS EXPEDIENTES NROS. 13.449.144/2014, 13.451.230/2014 Y 12.318.782/2014, Y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por medio de la Resolución N° 495/AGIP/2011, se optimizó y readecuó la estructura funcional de diversas Subdirecciones Generales de la Dirección General de Rentas, con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia del accionar de dicho Organismo;

Que dentro de las readecuaciones mencionadas, se procedió a la creación del Departamento Centro de Atención Telefónica de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente, transfiriéndose bajo su dependencia a las Divisiones Call Center Turno Mañana y Call Center Turno Tarde y modificándose sus denominaciones por las de División Centro de Atención Telefónica Turno Mañana y División Centro de Atención Telefónica Turno Tarde, respectivamente;

Que complementariamente, por medio de la Resolución N° 111/AGIP/2014 se han incorporado dos nuevas Divisiones bajo la órbita del citado Departamento Centro de Atención Telefónica, en función de la masiva utilización por parte de los contribuyentes de los diversos medios de comunicación con esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, entre ellos la vía telefónica;

Que concomitantemente con ello, la misma norma creó los Departamentos Coordinación CGPC Zona "A" y Zona "B", dependientes de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que en tal sentido resulta oportuno señalar que por la Resolución N° 589/AGIP/2014 se ha modificado la denominación de las Divisiones antes citadas dependientes del Departamento Centro de Atención Telefónica de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que la Resolución N° 111/AGIP/2014 designa, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días, a la agente Gabriela Mandirola, F. C. N° 295.327, como Jefa del Departamento CGPC Zona "A" y a la agente Marcela Natalia Binaghi, F. C. N° 442.111, como Jefa del Departamento CGPC Zona "B", ambos dependientes de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC;

Que asimismo, por la Resolución antes citada se designa, con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días, al agente Federico Martín Bence Pieres, F. C. N° 440.770 como Jefe de la actual División Turno Mañana "B" y al agente Mariano Martín Asprela, DNI N° 28.692.180, como Jefe de la actual División Turno Tarde "B", ambos del Departamento Centro de Atención Telefónica de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas;

Que corresponde señalar que todos los agentes mencionados precedentemente, se desempeñan correctamente en su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta Administración ha impartido, razón por la cual procede la confirmación de sus designaciones como Jefes de Departamento y División, respectivamente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase, a partir del día 01 de Setiembre de 2014, a la agente Gabriela Mandirola, F. C. Nº 295.327, como Jefa del Departamento CGPC Zona "A" y a la agente Marcela Natalia Binaghi, F. C. Nº 442.111, como Jefa del Departamento CGPC Zona "B", ambos dependientes de la Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del día 01 de Setiembre de 2014, al agente Federico Martín Bence Pieres, F. C. Nº 440.770 como Jefe de la División Turno Mañana "B" y al agente Mariano Martín Asprela, DNI Nº 28.692.180, como Jefe de la División Turno Tarde "B", ambos del Departamento Centro de Atención Telefónica de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese.

**Walter**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 509/APRA/14

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 2.628, el Decreto Nº 509/2013, las Resoluciones Nº 228/APRA/14 y 235/APRA/14, el Expediente Nº EX-2014-15466945-MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que esta Entidad Autárquica tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la de creación de esta Agencia debe ser administrada por un Presidente designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 509/13 el Jefe de Gobierno de esta Ciudad designó al suscripto como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA);

Que conforme lo establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ley Nº 2628, es función de esta Presidencia la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno y administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que mediante la Resolución Nº 228/APRA/14, por la cual esta Agencia de Protección Ambiental se adhirió al Régimen Gerencial creado mediante Decreto Nº 684/GCBA/09 sus modificatorios y complementarios por las razones y con el alcance expuesto en los considerandos de la misma, y se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental, instituyendo su esquema de organización y las responsabilidades primarias de los núcleos administrativos que lo componen;

Que en ese sentido por Resolución Nº 235/APRA/14, fueron designados transitoriamente los Subgerentes Operativos de las distintas áreas dependientes de las Direcciones Generales pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental;

Que por NO-2014-15385682-DGCONT la Dirección General de Control Ambiental, solicitó el cese de a partir del 31 de Octubre de 2014, del Sr. Ricardo Pedro Rappa (DNI Nº 11.075.185, CUIL Nº 20-11075185-1) como Subgerente Operativo de Verificaciones Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Control Operativo y del Sr. Federico Rodrigo García (DNI Nº 30.870.857, CUIL Nº 20-30870857-9) como Subgerente Operativo de Emergencias Ambientales, dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, ambos de la Dirección General de Control Ambiental. Y propició la designación a partir de la misma fecha del Sr. Federico Rodrigo García (DNI Nº 30.870.857, CUIL Nº 20-30870857-9) como Subgerente Operativo de Verificaciones Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Control Operativo de la Dirección General de Control Ambiental y del Sr. Ricardo Pedro Rappa (DNI Nº 11.075.185, CUIL Nº 20.11075185-1) como Subgerente Operativo de Emergencia Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental;

Que en consecuencia mediante NO-2014-15445911-APRA, la Presidencia de esta Agencia haciendo uso de las facultades propias, prestó conformidad a la mentada solicitud;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 509/13,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Establécese el cese a partir del 31 de Octubre de 2014, del Sr. Ricardo Pedro Rappa (DNI Nº 11.075.185, CUIL Nº 20-11075185-1) como Subgerente Operativo de Verificaciones Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Control Operativo y del Sr. Federico Rodrigo García (DNI Nº 30.870.857, CUIL Nº 20-30870857-9) como Subgerente Operativo de Emergencias Ambientales, dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, ambos de la Dirección General de Control Ambiental.

Artículo 2º.- Designase a partir del 31 de Octubre de 2014, al Sr. Federico Rodrigo García (DNI Nº 30.870.857, CUIL Nº 20-30870857-9) como Subgerente Operativo de Verificaciones Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Control Operativo de la Dirección General de Control Ambiental y al Sr. Ricardo Pedro Rappa (DNI Nº 11.075.185, CUIL Nº 20-11075185-1) como Subgerente Operativo de Emergencia Ambientales dependiente de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio de la Dirección General de Control Ambiental;

Artículo 3º.- Instrúyase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que deberá hacer saber la presente decisión conforme lo establece los Capítulos V y VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Direcciones Generales dependientes de la Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese **Villalonga**

## Disposición

### Vicejefatura de Gobierno

#### DISPOSICIÓN N.º 72/DGDS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

el Decreto N° 2/2014, Disposición 2014-70-DGDS y el Expediente Electrónico EX-2014- 15406686-MGEYA-DGTAD, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición 70, se dispuso la aprobación de modificación de partidas presupuestarias 3.2.9 y 3.5.1 del programa 16, actividad 1.

Que los incisos pertenecientes a la partida 3.4 deben ser modificados por autoridad jerárquica no inferior a Secretario o Ministro.

Que en tal sentido corresponde dejar sin efecto la modificación efectuada por la Disposición 70.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SALUDABLE DISPONE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Disposición Numero 70 y su Anexo IF-2014-15420062-DGDS.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Gatto**

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### DISPOSICIÓN N.º 223/DGCACTYT/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO

la Ley Nº 471, el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de trabajo, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo reglamenta el Régimen Disciplinario en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Decreto en anexo I inciso a) del art. 47.- establece que: "(...) Quien incurra en 3 incumplimientos injustificados del horario establecido, en no más de veinte (20) minutos en el día, más de tres (3) veces al mes se hará pasible del primer apercibimiento (...); y así sucesivamente como lo establece el mencionado artículo;

Que fue notificado el agente Costabile Martin Nahuel que por haber incurrido en 3 incumplimientos injustificados del horario establecido los días 08, 11 y 15 de septiembre de 2014, corresponde aplicar apercibimiento, conforme al Decreto mencionado anteriormente;

Que el artículo 51 de la ley Nº 471 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo:

a) los apercibimientos (...);

Que conforme al Decreto 703/2011 el señor Carlos Perez DNI Nº 14.236.188 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el anexo I inciso a) del art. 47.- del Decreto 184/2010;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISPONE:**

Artículo 1º - Aplíquese apercibimiento al agente Costabile Martin Nahuel Cuil Nº 20-36161937-5 por haber incurrido en 3 incumplimientos injustificados del horario establecido, en no más de veinte (20) minutos en el día, más de tres (3) veces al mes los días 08, 11 y 15 de septiembre de 2014, conforme a lo dispuesto por el art. 47) inciso a) del anexo I del Decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pérez**

## Ministerio de Hacienda

### DISPOSICIÓN N.º 775/DGCYC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el Expediente Electrónico N° 13251773/MGEYA/DGCG/2014 y;

Que la Ley N°2.095, establece los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la ciudad;

Que por Expediente Electrónico N°6430055/MGEYA/DGCYC/2013 se tramitó bajo la modalidad de "Convenio Marco de Compras" el Proceso N° 623-0293-LPU13, para la adquisición de Muebles de Oficina con destino a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose varias Ordenes de Compra entre las que se encuentra la Orden de Compra BAC N° 413-0579-OC14 a favor de la empresa A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. cuyo vencimiento operó el día 01/04/14;

Que el Hospital Neuropsiquiátrico José T. Borda, emitió la Orden de Compra BAC N° 413- 0579-OC14 de conformidad con lo estipulado por el artículo 33 del Decreto 1145/09, concordante con el artículo 21º de la Resolución 1160/MHGC/11 a favor de firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L, adjudicándole a la misma los Renglones N°s 4, 17, 28, 29 y 37 . La citada Orden de Compra fue perfeccionada con fecha 08/03/14;

Que la firma antes mencionada procedió a la entrega de la mercadería de los renglones 4, 17, 28, 29 y 37 con fecha 09/04/2014 según Parte de Recepción Definitiva N° 149939/2014 es decir vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos a tal efecto;

Que se envió la Cédula de Notificación N° 1001-09-DGCYC-14 a fin que la adjudicataria formulara descargo o brindara explicaciones sobre la demora en la entrega de los elementos que amparan la Orden de Compra antes citada;

Que con fecha 16/09/14 la adjudicataria presentó el descargo en el cual informa que la demora en la entrega de los muebles amparados por la orden de compra de referencia, se debió al retraso sufrido en la recepción de algunos insumos de origen nacional utilizados para la fabricación de sus productos, ocasionando de tal modo las demoras en la producción y en consecuencia no cumpliendo con los plazos estipulados;

Que se solicitó el día 03/10/14 por Cedula de Notificación N° 1104-10-DGCYC-14 constancias fehacientes que avalen lo acontecido con la producción de dichos insumos para la fabricación de los elementos adquiridos;

Que con fecha 08/10/2014, la empresa hizo un nuevo descargo donde vuelven a manifestar lo informado con anterioridad, aduciendo también que se ven imposibilitados de aportar pruebas que reflejen dicha demora;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772- GCBA-2006 ( BOCBA. N° 2557);

#### LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Impónese a la firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. - CUIT N° 30-68969983-5 adjudicataria de la Orden de Compra N° 413-0579-OC14 - Convenio Marco Proceso N° 623- 0293-LPU14- domiciliada en la calle JUAN B. ALBERDI 6657, de esta Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo previsto en el Art. 123º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la penalidad que a continuación se detalla:

Una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$164,87).

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Penalidades y Garantías, quien notificará de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Arts. 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98, procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Rodríguez Quintana**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 44/SGISSP/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 2/14 y el Expediente Electrónico 15.639.579/MGEYA/SGISSP/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, la Oficina de Gestión Sectorial del Instituto Superior de Seguridad Pública gestiona una compensación presupuestaria fundada en la necesidad de solventar los gastos de viáticos;

Que por medio de la Nota N° 15662421/SGISSP/14, la Secretaría General de este Instituto solicitó autorización al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para afrontar una modificación presupuestaria en la Jurisdicción 26, OGESE 264, Unidad Ejecutora 869, Programa 61, Actividad 2, Partida 3.7.2, por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que a través de la Nota N° 15728516-MHGC-14, el ministerio supra referenciado, en el marco del artículo 6 del Decreto N° 353/14, autorizó por excepción la solicitud realizada por esta Secretaría General;

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/14, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2014.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 36, Punto III del Decreto N° 2/14,

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo IF-2014-15731765-SGISSP, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Lechuga**

### ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 380/DGSPR/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

#### VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Carpeta N° 40-DGSPR/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y c), presentada por la empresa SWISS GUARD SECURITY S.A. , con domicilio real y constituido en Av. Santa Fe Nº 3970, Planta Baja, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Eduardo Oscar Livio D.N.I Nº 21.052.070.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley Nº 4808 por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa SWISS GUARD SECURITY S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

**Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 324/HGAT/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2756392-HGAT-14 se autorizó la adquisición de BIENES DE CAPITAL con destino a División Patrimonio, obrando la reserva presupuestaria a fs. 7/8 por un importe de \$ 38.614,89 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos catorce con ochenta y nueve centavos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2013-210-HGAT se efectuó el llamado a Licitación privada N° 248/13- para el día 04 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095, y Modif. Ley 4764/14, Debido al tiempo transcurrido, y la caducidad de la ofertas, y

Que, en el último párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 y Modif. Ley 4764/14 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Licitación privada N° 248/13- para el día 04 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

### DISPOSICIÓN N.º 326/HGAT/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 2868943-HGAT-14 se autorizó la adquisición de CARDIODESFIBRILADOR con destino a División Patrimonio, obrando la reserva presupuestaria a fs. 9/10 por un importe de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2013-214-HGAT se efectuó el llamado a Licitación privada N° 247/13- para el día 10 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095, y Modif. Ley 4764/14, Debido al tiempo transcurrido, y la caducidad de la ofertas, y

Que, en el último párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 y Modif. Ley 4764/14 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Licitación privada Nº 247/13- para el día 10 de septiembre de 2013 a las 11.00 horas, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

**DISPOSICIÓN N.º 327/HGAT/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 3487756-HGAT-14 se autorizó la adquisición de TRANSDUCTOR LINEAL PARA ECOGRAFO con destino a División Patrimonio obrando la reserva presupuestaria a fs. 5/6 por un importe de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición Nº 2013-105-HGAT se efectuó el llamado a Contratación Directa Nº 2266/2014-Régimen Especial - Compra menor- para el día 21 de Abril de 2014 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2095, Modf. Ley 4764 reglamentada por Decreto 95/14,

Que, debido al tiempo transcurrido y la caducidad de las ofertas y ;

Que, en el último párrafo del artículo 82 de la Ley Nº 2095, Modif Ley 4764, Decreto 95/14 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Contratación Directa Nº 2266/2014-Régimen Especial - Compra menor- para el día 21 de Abril de 2014 a las 11.00 horas por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

**DISPOSICIÓN N.º 329/HGAT/14**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 1893331-HGAT-13 se autorizó la adquisición de BIENES DE CAPITAL con destino a División Patrimonio obrando la reserva presupuestaria a

fs.13/15 por un importe de \$240.860,00 (Pesos doscientos cuarenta mil ochocientos sesenta) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición Nº 2013-195-HGAT se efectuó el llamado a Licitación Privada Nº 239/2014 para el día 14 de Agosto de 2013 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08, Que, debido al tiempo transcurrido y la caducidad de las ofertas y ;

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley Nº 2095, Modif Ley 4764, Decreto 95/14 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Licitación Privada Nº Licitación Privada Nº 239/2014 para el día 14 de Agosto de 2013 a las 11.00 horas, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

**DISPOSICIÓN N.º 332/HGAT/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 2780149-HGAT-13 se autorizó la adquisición de TRANSDUCTOR LINEAL PARA ECOGRAFO con destino a División Patrimonio obrando la reserva presupuestaria a fs. 05/06 por un importe de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición Nº 2013-216-HGAT se efectuó el llamado a Contratación Directa Nº 7463/2013 para el día 20 de Septiembre de 2013 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art. 28 ap 4de la Ley Nº 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08,

Que, debido al tiempo transcurrido y la caducidad de las ofertas y ;

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley Nº 2095, Modif Ley 4764, Decreto 95/14 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Contratación Directa Nº 7463/13 con fecha de Apertura

20 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza.**

#### **DISPOSICIÓN N.º 710/HBR/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### **VISTO**

el Expediente Electrónico N° 2014-15652934-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N° 431-0325-CME14 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38°, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE MESA PARA CIRUGIA GENERAL Y EQUIPO PARA LAPAROSCOPIA, con destino al Departamento Quirúrgico;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-2396-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 431-0325-CME14, para el día 17 de Noviembre del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE MESA PARA CIRUGIA GENERAL Y EQUIPO PARA LAPAROSCOPIA, con destino al Departamento Quirúrgico, por un monto aproximado de \$ 375.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras

electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.  
**Miranda**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1818/DGIUR/14

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 9.166.221/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Local Comercial de: Maxiquiosco; Productos alimenticios envasados; Bebidas en general envasadas", en el inmueble sito en la calle Bacacay N° 3800, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 90,92m², y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito R1bII;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 14369313-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito APH 53 y de acuerdo a la documentación presentada se constata que el local es preexistente al 31/12/1996;

Que los usos consignados Permitidos son: "Maxiquiosco" se asimila a "Quiosco"; "Productos alimenticios y/o bebidas, excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio (se opere o no por sistema de venta autoservicio)", que se encuentran afectados por la Referencia "EE": Local o edificio preexistente al 31/12/1996);

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Maxiquiosco" asimilado a "Quiosco"; "Productos alimenticios y/o bebidas, excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio (se opere o no por sistema de venta autoservicio)", en el inmueble sito en la calle Bacacay N° 3800, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie de 90,92m² (Noventa metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1819/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 2.351.278/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería textiles, pieles (603070); de artículos de mercería, botonería, fantasías (603190), de artículos personales y para regalos (603310)", en el predio sito en la calle Reconquista N° 976/78 Planta Baja UF 4 y 5 unificadas, con una superficie de 161,69 m<sup>2</sup>, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 3 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.943 (BOCBA N° 3.831);

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-13872364-DGIUR, que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1a para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, los usos consignados Permitidos según dicho código son "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos (603070/72/603310); Mercería, botonería, fantasías. Ley N° 123 S.R.E. (603190/603050)";

Que, se visan los usos solicitados dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados, no originan impactos relevantes en el Distrito en cuestión;

Que, no se visa publicidad, toda vez que el interesado ha expresado su renuncia a la colocación de la misma;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos (603070/72/603310); Mercería, botonería, fantasías (603190/603050) ", en el predio sito en la calle Reconquista N° 976/78 Planta Baja UF 4 y 5 unificadas, con una superficie de 161,69 m<sup>2</sup> (Ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1820/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° 8.453.932/2014, por el que se solicita la localización de los usos "Oficina Comercial, Oficina Consultora", en el predio sito en la calle Florida N° 826 Piso 1°, con una superficie de 455 m², y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 3 del Distrito 51 - Catedral al Norte de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado por Ley N° 3.943 (BOCBA N° 3.831);

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-14278007-DGIUR, que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, los usos consignados Permitidos según dicho código son "Servicios: Oficina Comercial, Oficina Consultora (604010/604184)";

Que, se visan los usos solicitados dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados, no originan impactos relevantes en el Distrito en cuestión;

Que, no se visa publicidad, toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Servicios: Oficina Comercial, Oficina Consultora (604010/604184)", en el predio sito en la calle Florida N° 826 Piso 1°, con una superficie de 455 m² (Cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrado), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1825/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 597.857/2014, la Disposición Nº 1.220-DGIUR-2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada disposición se consideró factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la misma, las Obras de Modificación, Ampliación y Demolición Parcial, previstas para el Edificio del Liceo Franco Argentino "Jean Mermoz" sito en la calle Ramsay Nº 2131, con una superficie a construir de 2.568 m<sup>2</sup> y una superficie a demoler de 870 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo graficado en Plano obrante a fs. 3, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación;

Que, según Nota de fecha 03/09/2014 agregada a Documentos de Trabajo en número de orden 6 del EE, se solicita se rectifique en la mencionada disposición, la superficie total a construir respecto de las obras de modificación, ampliación y demolición parcial propuestas para el edificio del Liceo Franco Argentino "Jean Mermoz";

Que, motiva el pedido según lo manifestado por el profesional responsable "... el haber ajustado el cómputo del proyecto desde el momento en que se inició el expediente..."; "...El proyecto presentado en el presente expediente no se ha visto modificado. La diferencia reside en que, en el cómputo realizado en la presentación del presente se omitió agregar los meros cuadrados correspondientes a la planta baja libre, manifestando solo los metros cuadrados de uso específico. Por esta razón difieren los metros expresados en los planos municipales y los metros solicitados en el expediente...";

Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana informa en su nueva intervención a través del Informe Gráfico IF-2014-14375698-DGIUR, que dicha Área Técnica estudió la prefactibilidad del anteproyecto presentado en estos actuados, según consta en la copia del Informe Nº 7196750-DGIUR-2013 de fecha 13 de Diciembre de 2013, posteriormente se expidió mediante Informe Nº 4151163-DGIUR-2014 e Informe Nº 8880780-DGIUR-2014, este último por el que se tomó conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental en el Dictamen Nº 156-CPUAM-2014, lo que dio origen a la Disposición Nº 1.220-DGIUR-2014 de fecha 29 de Julio de 2014 obrante en DI-2014-09167020-DGIUR de numero de orden 34 del EE;

Que, en el IF-2014-09019464-DGIUR se adjuntan planos, en el que consta que la superficie a construir resulta ser de 3.354,15 m<sup>2</sup> en lugar de los 2.568,00 m<sup>2</sup> mencionados en la Disposición Nº 1220-DGIUR- 2014;

Que, toda vez que surge una diferencia entre la superficie enunciada en dicho acto administrativo y los planos del proyecto, corresponde rectificar la mencionada disposición.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nº 1.220-DGIUR-2014, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Considérese factible desde el punto de

vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la misma, las Obras de Modificación, Ampliación y Demolición Parcial, previstas para el Edificio de la Fundación Cultural Franco Argentino "Jean Mermoz", sito en la calle Ramsay Nº 2.131, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 016, Sección 025, Manzana 116A, Fracción B, con una superficie de terreno de 12.908,99 m<sup>2</sup> (Doce mil novecientos ocho metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados), superficie existente 13.412,95 m<sup>2</sup> (Trece mil cuatrocientos doce metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados), superficie a construir 3.354,15 m<sup>2</sup> (Tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), superficie total de 16.767,10 m<sup>2</sup> (Dieciséis mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), según planos obrantes de página 2 a 4 del IF-2014-09019464-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación."

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia certificada de la documentación obrante de página 2 a 4 del IF-2014-09019464-DGIUR con número de orden 27 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1830/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

#### **VISTO**

El Expediente Nº 2.204.839/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Kiosco, Comercio minorista: Parrilla, Elaboración y Venta de pizza, Venta de bebidas", en el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 2850, Planta Baja, UF Nº 1, "Estación Terminal Once de Septiembre", con una superficie a habilitar de 8,00m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito UF de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo es un "Edificio protegido con Nivel Estructural";  
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6.4.1 "Estaciones ferroviarias" se admitirá la localización de los usos permitidos en el Distrito de Zonificación C3;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14658058-DGIUR- 2014, indica que según Cuadro de usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano, los usos solicitados se encuadran en los rubros "Quiosco, Comercio minorista de Productos alimenticio y/o bebidas, Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill", los cuales resultan Permitidos y no afectan al Edificio en cuestión, por lo que correspondería su visado debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que respecto a la localización de publicidad y toldo, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Kiosco, Comercio minorista: Parrilla, Elaboración y Venta de pizza, Venta de bebidas", en el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Perón Nº 2850, Planta Baja, UF Nº 1, "Estación Terminal Once de Septiembre", con una superficie a habilitar de 8,00m<sup>2</sup> (Ocho metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1835/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

### **VISTO**

El Expediente Nº 12.077.681/2014 por el que se consulta sobre la "Desgravación Impositiva", del inmueble sito en la calle Av. Don Pedro de Mendoza Nº 2141 al 2163, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión, correspondiente a la Sección 010, Manzana 118, Parcela 0FRA, cuenta con protección Cautelar, es un edificio Representativo Singular, denominado Barraca Merlo-Depósito Descours y Cabaud, se encuentra incorporado al Catálogo de Inmuebles con Valor Patrimonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución Nº 412-SSPLAN-10 del 03/09/10 y Ley Firme Nº 3151 de fecha 02/09/2010 publicada en el BO Nº 3525 del 15/10/10;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14621155-DGIUR- 2014, indica que a los efectos de establecer la desgravación impositiva que le corresponde a este inmueble, se asimila y es de aplicación lo consignado en el Punto 6 "Incentivos" para San Telmo del Distrito APH1, Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el porcentaje de Desgravación Impositiva previsto es del 65%, por ser un edificio con Nivel de Protección Cautelar, mayor a 60 años de antigüedad;  
Que el tributo a desgravar comprende alumbrado, barrido y limpieza, contribución territorial, pavimentos y aceras.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase desde el punto de vista patrimonial el porcentaje de hasta el 65% por ser un edificio con Nivel de Protección Cautelar, mayor a 60 años de antigüedad, sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 2141 al 2163.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1840/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente Nº 5.112.393/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Páez Nº 2311/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bII (Parágrafo 5.4.1.4 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 14527432-DGIUR-2014, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bII se admiten los pedestales sobre azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara en Página 50 del Informe Gráfico Nº 5288067-DGIUR-2014, 1 pedestal de 4 metros, por lo que cumple con el artículo mencionado. Razón por lo cual, al no tener este organismo un método para constatar dicha altura, nos debemos guiar por lo documentado de esta actuación presentada por el recurrente;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (en Página 50 del Informe Gráfico Nº 5288067- DGIUR-2014 del E.E.);

Que de acuerdo a documentación presentada por el recurrente en Informe Gráfico Nº 5288067-DGIUR- 2014 del E.E.:

a. Pág. 2 y 3 Perímetro y Ancho de calle.

b. Pág. 4 a 8 Consulta de Registro Catastral.

c. Pág. 9 a 13 Autorización general organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.

d. Pág. 21 a 43 Contrato de locación vigente.

e. Pág. 45 Detalle del sitio autorizando por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

f. Pág. 49 Corte del edificio indicando la ubicación de la antena con sus correspondientes distancias.

g. Pág. 50 Plano de azotea con distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

h. Pág. 52 Plano de la manzana con el trazado de la Línea de Frente Interno;

Que en Archivos de trabajo se encuentra la Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autoriza una estructura soporte de antena de 4 m. sobre estructura de 13,70 m., altura total de 17,70 m.;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo pedestal, pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de Antena (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la calle Páez Nº 2311/15, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 49 del Informe Gráfico Nº 5288067-DGIUR-2014 del E.E. al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1845/DGIUR/14**

Buenos Aires, 15 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 14.665.317/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Establecimiento residencial para personas mayores", para el inmueble sito en la Av. Caseros N° 860 Planta Baja, Sótano y 1º y 2º piso, con una superficie a habilitar de 630,00 m², y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 15045315-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 5d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Residencia o Establecimiento geriátrico";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Residencia o Establecimiento geriátrico", para el inmueble sito en la Av. Caseros N° 860 Planta Baja, Sótano y 1º y 2º piso, con una superficie a habilitar de 630,00 m², (Seiscientos treinta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1850/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente N° 8.892.460/2014, por el que se solicita el visado de las obras de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", a realizarse en el inmueble sito en la calle Juan Mora Fernández N° 2.973, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión, se encuentra afectado al Distrito APH3 "Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico"-de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772); presentado un nivel de protección edilicia general;

Que, según Declaración Jurada obrante en páginas 2 y 3 de la Presentación Ciudadana RE-2014-8892865- DGROC, el propietario y el profesional interviniente, consultan respecto de la propuesta de modificación y ampliación para la parcela sita en la dirección que figura en el epígrafe;

Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana analizó el presente caso a través del IF-2014- 14785526-DGIUR, indicando en relación a la normativa vigente que resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.12.3 Distrito APH3 - Ámbito Grand Bourg y Palermo Chico, el que establece: "...Zona 2 Carácter: Zona destinada al uso residencial exclusivo, con viviendas individuales y colectivas de densidad media-baja y altura limitada. Tipología edilicia: Se permiten edificios entre medianeras y de perímetro libre de altura limitada. Disposiciones particulares Edificios entre medianeras Tejido: Cumplirán con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo a:  $R = h/d = 1$  F.O.T. máximo = 1 F.O.S. = El que resulte de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R1bl. H máxima: 11,60m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado dentro de un plano delimitado por una línea a 45° desde la altura 11,60m y con un plano límite de 14,60m desde la cota de la parcela. En los casos de los techos inclinados la semisuma de las alturas máxima y mínima de la cubierta no deberá sobrepasar los planos límites indicados. Retiro de frente mínimo: en parcelas intermedias de 3m. En parcelas de esquina 3m y 1m desde las respectivas líneas oficiales. El propietario podrá determinar las L.O. respecto de las cuales efectuará cada uno de los retiros.";

Que, analizado el caso en cuestión desde un punto de vista urbanístico, se informa que de acuerdo a los datos catastrales, obrantes de página. 16 a 20 del RE-2014-08892865-DGROC; se trata de la Parcela 9, perteneciente a la manzana circunscripta por las calles Juez Estrada, Tagle, Juez Tedín y Juan Mora Fernández;

Que, dicha parcela posee un frente de 9,10m sobre la calle Juan Mora Fernández y una profundidad de 28,90m y 28,98m sobre sus laterales derecho e izquierdo respectivamente, con una superficie total aproximada de 262,75 m<sup>2</sup>;

Que, la Parcela 9 en cuestión, resulta afectada por el trazado de la Línea de Frente Interno Particularizada de la manzana, según Resolución N° 2924-DGFOC-88 adjunta en Documento de Trabajo con número de orden 4;

Que, de acuerdo a la propuesta adjunta en PLANO-2014-08892549-DGROC en número de orden 2 del EE; el inmueble presenta una superficie existente de 345,53 m<sup>2</sup> y se pretende realizar obras de modificación y ampliación con demolición parcial, las cuales consisten en la materialización de un subsuelo destinado a sala de máquinas, modificaciones bajo parte cubierta, y el reacondicionamiento y puesta en valor de la terraza existente;

Que, toda vez que las modificaciones propuestas no afectan la envolvente original del edificio, y que se trata de obras de adecuación y puesta en valor de una pieza de valor arquitectónico con recursos estilísticos de calidad, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que no existen inconvenientes de carácter urbanístico y patrimonial, en acceder a la ampliación y modificación propuesta según PLANO-2014-08892549-DGROC, ya que no causaría un impacto urbano negativo, en la medida que se logra proteger la imagen característica del área;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos y de la edificación, que no hayan sido expresamente contemplados en la presente, así como demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso;

Que toda reforma, y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial el plano de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", según PLANO-2014-08892549-DGROC; para el inmueble sito en calle Juan Mora Fernández Nº 2.973; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 159, Parcela 9, con una superficie de terreno de 262,82 m<sup>2</sup> (Doscientos sesenta y dos metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados), superficie cubierta nueva 84,27 m<sup>2</sup> (Ochenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados), superficie cubierta existente 345,53 m<sup>2</sup> (Trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados), superficie cubierta a demoler 23,22 m<sup>2</sup> (Veintitrés decímetros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) y superficie libre en planta baja 85,22 m<sup>2</sup> (Ochenta y cinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda reforma, y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada del PLANO-2014- 08892549-DGROC en número de orden 2 del EE; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1855/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 13.183.964/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)", para el inmueble sito en la calle M. T. de Alvear Nº 456 Planta Baja - UF 22, con una superficie a habilitar de 20,87 m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 Distrito APH 51 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14717080-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C2 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 3 en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad;

Que los usos consignados Permitidos son: "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C. debiendo cumplir con la referencia "P" Permitido y para estacionamiento con la referencia "26" "Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida" y "38" "10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>"3";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que se lo exime de cumplimentar con los requerimientos de estacionamiento "26" y "38" dado que el salón tiene menos de 150 m<sup>2</sup> y la parcela es menor a 10;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)" asimilables a los usos "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill", para el inmueble sito en la calle M. T. de Alvear Nº 456 Planta Baja - UF 22, con una superficie a habilitar de 20,87 m<sup>2</sup>, (Veinte metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1860/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº 8.642.479/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso "Estudio de radio con concurso de público", para el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1477/81/83, con una superficie de 780,46m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito E3, según plano de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano. Asimismo, está afectado al polígono establecido por la Ley Nº 3876/2011 de promoción del desarrollo de la Actividad Audiovisual, donde se informa que: "(...) La Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve el desarrollo de la actividad audiovisual en su territorio, en la forma y condiciones previstas en esta Ley (...)";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 14852797-DGIUR- 2014, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano los usos anteriormente citados, corresponden a: "Estudio de radio y/o televisión. Ley Nº 123: Sin antena de emisión". En el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase B, Servicios ocasionales para empresas o industrias, le corresponde la Referencia "P" (Permitido);

Que del análisis de la documentación se desprende que:

a. La actividad se localizaría en un edificio existente, ubicado en una Parcela identificada con el Nº 6, que forma parte de una manzana delimitada por las calles Humboldt, José A. Cabrera, Av. Juan B. Justo y Av. Cnel. Niceto Vega, según Consulta Catastral en Página 4 del Informe Gráfico Nº 12891251-DGIUR-2014.

b. La propuesta se desarrolla en una superficie de 780,46 m<sup>2</sup>, distribuidos en planta baja (con un local y auditorio), entepiso (control central, edición y estudio) y cuatro pisos superiores (sala de reuniones, producción, control y estudio) según plano de uso en Página 1 del Informe Gráfico 8642435-DGIUR- 2014;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los rubros "Estudio de radio y/o televisión" para el local ubicado en la calle Humboldt Nº 1477/81/83. No obstante previo al trámite de habilitación, se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de las obras de adecuación para el uso solicitado, ante el Organismo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Estudio de radio con concurso de público", para el inmueble sito en la calle Humboldt Nº 1477/81/83, con una superficie de 780,46m<sup>2</sup> (Setecientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo al trámite de habilitación, se deberá exhibir constancia del inicio del trámite de regularización de las obras de adecuación para el uso solicitado, ante el Organismo correspondiente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1865/DGIUR/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente Nº 8.666.944/2014, y la Disposición Nº 1.822-DGIUR-2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada disposición se autorizó desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Oficina Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria (604001)" en el inmueble sito en la calle Florida Nº 963 y San Martín Nº 950 Entrepiso, UF 38 Local 45, con una superficie de 16,42 m<sup>2</sup> (Dieciséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación;

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito APH 38 - "Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea Argentina y Museo Ferroviario" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por Ley Nº 4.610 (BOCBA Nº 4.379), con Nivel de Protección General;

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el IF-2014-14052347-DGIUR, se solicita la localización de los usos "Oficina Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria (604001)";

Que, además expresa que para el mencionado distrito se admitirán la localización de los usos del Distrito C2, siendo en este caso los consignados Permitidos "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc. Ley 123 S.R.E. (604001/90);

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano, y resultan Permitidos en el Distrito APH 38 - Zona 1;

Que, ahora bien, visto que en la Presentación Ciudadana RE-2014-08676778-DGROC, el interesado solicita según Memoria Técnica de página 1, y en Declaración Jurada de página 4 y 5 el uso "Agencia Comercial, de Empleo, Turismo e Inmobiliaria (604001)", y se autorizó la localización del uso "Oficina Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria (604001)", corresponde la rectificación del mencionado acto administrativo;

Que, se visa el uso solicitado, dejando constancia que dicho visado no implica la habilitación del mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el distrito en cuestión;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nº 1.822-DGIUR-2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Agencia Comercial de Empleo, Turismo, Inmobiliaria (604001)" en el inmueble sito en la calle Florida Nº 963 y San Martín Nº 950 Entrepiso, UF 38 Local 45, con una superficie de 16,42 m<sup>2</sup> (Dieciséis metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación."

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1870/DGIUR/14**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 12.280.271/2014, por el que se consulta sobre la localización de usos , en el predio sito en la calle Soler Nº 5.801, con una superficie de 135 m², y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Z4 del Distrito U20 "Barrio Nuevo Colegiales" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado por Ley Nº 2.567 (BOCBA Nº 2.829);

Que, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos indican en el IF-2014-14976262-DGIUR, que por Declaración Jurada obrante en páginas 1 y 2 del RE-2014-12279425-DGROC, el interesado solicita la localización de los usos "Comercio Minorista de carne; verdura; aves; y Comercio Minorista de productos alimenticios; bebidas; artículos no perecederos";

Que, para la Zona 4 del mencionado distrito se establece: "6.1 Delimitación: La Zona Z4 se halla delimitada según Plano Nº 5.4.6.21 por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humbolt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo. 6.4.4 Usos permitidos: Residencia: vivienda individual y colectiva, convento, casa pensión, baulera. Comercio minorista: ídem Zona 3" "Zona 3 Comercio minorista: ídem Zona 2b, productos de abasto, ferretería" "Zona 2b Comercio minorista: fiambrería; lechería; almacén; panadería (expendio)."

Que, de acuerdo a lo solicitado se informa que los usos "Comercio Minorista de carne; comercio minorista de verdura; comercio minorista aves" no se encuentran Permitidos

Que, los usos "Comercio minorista productos alimenticios; comercio minorista de bebidas; comercio minorista de artículos no perecederos", pueden encuadrarse en el uso "almacén" el cual resulta permitido en el distrito, por lo que no existirían inconvenientes en acceder a su localización, con una superficie de 135,00 m²;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Comercio minorista de productos alimenticios en general; Comercio Minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de artículos no perecederos", en el local sito en la calle Soler Nº 5.801, con una superficie de 135 m² (Ciento treinta y cinco metros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 1875/DGIUR/14**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 3.510.744/2014 por el que se solicita el Visado del Esquema de "Toldo rebatible en fachada y sombrilla", para el inmueble sito en la calle Chile Nº 342, UF Nº 1, Planta baja, obrante en Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 1, - San Telmo, Avenida de Mayo - de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, según 5.4.12.1 Distrito APH1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 14853302-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se detalla en Plancheta de Habilitación Municipal en Página 20 del Informe Gráfico Nº 3651072-DGIUR-2014 s/Nº Orden 6 del Expediente Electrónico, el local en cuestión posee habilitación otorgada por Disposición Nº 38-DGIUR-2011, los usos "Restaurante, Cantina; Casa de Lunch; Café Bar; Despacho de bebidas, Whiskería, cervecería; Comercial minorista de Elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes churros grill; Confitería", en el local en cuestión, para una superficie de 223,91m².

b. De acuerdo al Plano de Página 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, solicitan la instalación de una Toldo tipo sombrilla rebatible, donde la lona tiene, según versa el comodato en su objeto, "Obras de artes de artistas reconocidos a fin de generar una nueva caracterología la zona gastronómica" el cual es otorgado en Comodato por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, documento que obra en los actuados en Páginas 4 a 7 del Informe Nº 3651072-DGIUR-2014, que se complementa con un anexo obrante a Página 8, donde se grafica la instalación.

c. Según Plano de Esquema de Toldo obrante en Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252- DGIUR-2014, solicitan el permiso de colocación de Toldo Rebatile, sobre la fachada la cual como en el caso descrito en el punto anterior la lona tiene "Obras de artes de artistas reconocidos a fin de generar una nueva caracterología la zona gastronómica";

Que en lo referente a la solicitud para la instalación del Toldo tipo sombrilla rebatible de Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, se ajusta a lo establecido en el grafico Distrito APH 1 Nº 5.4.12.1 c, en donde se grafican las ocupaciones de las proyecciones de las estructuras en la vereda, respetando las distancias de 1,80m desde el eje del caño que sustenta la estructura hasta el cordón. Respetando también lo establecido en el Parágrafo 4.1.2.2.4. Conjunto Plaza Dorrego, Punto c) al que refiere el 4.1.2.2.5 Conjunto Balcarce - Chile, que es el que nos compete en su Ítem Toldos: "...c) Toldos: Se pueden instalar: - Sombrillas en veredas y lugares públicos; sólo en aquellas cuyo ancho sea mayor o igual a 2m de manera de no obstaculizar la libre circulación peatonal...";

Que en lo referente a la solicitud para la instalación del toldo, de la propuesta de la Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, se ajusta a lo establecido en el Parágrafo 4.1.2.2.4. Conjunto Plaza Dorrego, punto c) al que refiere el 4.1.2.2.5 Conjunto Balcarce - Chile, que es el que nos compete en su Ítem Toldos: "c) Toldos: Se pueden instalar: - Toldos en voladizo rectos o curvos siempre que estén arquitectónicamente integrados a la fachada y apoyados estructuralmente en las mismas...";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la solicitud del Toldo tipo sombrilla abatible de Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, resultaría factible acceder a la propuesta del mismo, de igual manera para la solicitud correspondiente a la colocación del toldo, según la propuesta de la misma página; Que se deja expresamente aclarado que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de "Toldo abatible en fachada y sombrilla", para el inmueble sito en la calle Chile Nº 342, UF Nº 1, Planta baja, obrante en Páginas 1, 3 y 4 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que esta autorización no exime a los interesados a efectuar las correspondientes presentaciones en todos y cada uno de los Organismos de competencia.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y planos de Páginas 1, 2 y 3 del Informe Gráfico Nº 891252-DGIUR-2014 s/Nº Orden 11 del Expediente Electrónico al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 1575/DGINC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO

El Decreto N° 78/14, el Expediente Electrónico N° 14.668.324/DGINC/14 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 78/14 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose en él las responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre las que se encuentra "implementar acciones e iniciativas que estimulen la producción, promoción y difusión de bienes culturales en la especialidad editorial la incorporación del diseño";

Que en ese contexto se ha venido desarrollando la actividad denominada "Noche de Librerías", cuyo objetivo es promover la industria del libro, editoriales y sectores afines, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de la realización de actividades culturales y de promoción auto gestionadas, buscando lograr una puesta en valor de las librerías de la Ciudad y la visualización de circuitos culturales y comerciales dentro de esta plaza;

Que las experiencias obtenidas en torno a dicho evento han resultado un verdadero éxito, posibilitando un crecimiento del sector ya que permite acercar y concentrar al público, organismos oficiales, autores, productores, editoriales, librerías y diversos tipos de empresas que trabajan en la producción, difusión y comercialización del libro, en un período de tiempo y espacio determinado;

Que en consecuencia, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través la Dirección General de Industrias Creativas perteneciente al Ministerio de Desarrollo Económico, en cumplimiento de las responsabilidades primarias delegadas, realizará una nueva edición de la "Noche de Librerías", dado el éxito antes señalado.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1º.- Convocase a editoriales, librerías, empresas, grupos, asociaciones y bibliotecas de la Ciudad de Buenos Aires a participar con actividades culturales y de promoción auto gestionadas, para ser incluidas y desarrolladas, en la programación general del evento "Noche de Librerías 2014", que se llevará a cabo el día sábado 29 de noviembre de 2014, desde las 16 horas hasta las 04 horas del día siguiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo como punto central la Avenida Corrientes entre las calles Junín y Talcahuano.

Artículo 2º.- Apruébense el "Reglamento de Bases y Condiciones", la "Ficha de Inscripción", el "Manifestación de Autorización", que como Anexos I N° DI-2014-15830262-DGINC, II N°DI-2014- 15812754-DGINC, III N° DI-2014-15812737-DGINC, forman parte de la presente norma.

Artículo 3º.- Autorízase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Disposición, el cual se imputará a la respectiva partida presupuestaria del año en curso de la Dirección General de Industrias Creativas.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

**ANEXO**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 273/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 259- DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 8500245-DGMYT/14, la Contratación Menor N° 11998/SIGAF/2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 11998/SIGAF/2014 para un "Servicio de Conservación y Mantenimiento Preventivo de Ascensor y Mástil" con destino a la Dirección General Mantenimiento y Talleres de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 259-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 182.999.-);

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 11998/SIGAF/2014 para el día 28 de octubre de 2014 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2326/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma ASCENSORES CULMEN S.R.L. (Oferta N° 1) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 11998/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma ASCENSORES CULMEN S.R.L. (Oferta N° 1) el Renglón N° 1 por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), el Renglón N° 2 por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000), el Renglón N° 3 por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) y el Renglón N° 4 por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000) ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Mantenimiento y Talleres y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

#### **DISPOSICIÓN N.º 274/DGTALMAEP/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 258- DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 9100729-DGMYT/14, la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014 para un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Automotor y Maquinarias pertenecientes a la Dirección General Mantenimiento y Talleres" con destino a la Dirección General Mantenimiento y Talleres de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 258-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014 para el día 28 de octubre de 2014 a las 13:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2328/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma MONICA GRACIELA MONTES (Oferta N° 1) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 12010/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma MONICA GRACIELA MONTES (Oferta Nº 1) el Renglón Nº 1 por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800) y el Renglón Nº 2 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 349.692) ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 399.492), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Mantenimiento y Talleres y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 83/DGTALAPRA/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 1510/97 y 2008/03, la Resolución N° 130/SECLYT/14, el EE N° 2014-15525780- MGEYA-DGTALAPRA y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Comunicación Oficial N° NO-2014-12728463-APRA, la Subgerente Administrativa de Mesa de Entradas de esta Agencia sugiere a esta Dirección General promover la búsqueda del Expediente N° 45297/2006.

Que mediante la Comunicación Oficial N° NO-2014-13060018-DGTALAPRA, dirigida a todas las dependencias de la Agencia, se solicitó la búsqueda del Expediente N° 45297/2006.

Que mediante las Comunicaciones Oficiales Nros. NO-2014-13083187-DGTALAPRA, NO-2014-13087262-DGTALAPRA, NO-2014-13076406-DGTALAPRA, NO-2014-14328568-DGTALAPRA, NO-2014-14424257-DGCONT, NO-2014-14745742-DGEAMB, NO-2014-15175441-DGET, las diferentes dependencias de la Agencia informan el resultado negativo de la búsqueda solicitada.

Que teniendo en cuenta que no ha sido posible localizar la actuación que nos ocupa, corresponde proceder a su reconstrucción de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 17 del Decreto N° 2008/2003 y la Resolución N° 130/SECLYT/14;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° inciso 1) de la Resolución N° 130/SECLYT/14,

### EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1°.- Procédase a la reconstrucción del expediente N° 45297/2006 de conformidad con los términos del artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos, el artículo 1 del Decreto N° 2008/2003 y el artículo 19 inciso 1° de la Resolución N° 130/SECLYT/14.

Artículo 2°.- La Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el expediente del cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán vincular copias autenticadas de los actos por ella emitidos.

Artículo 3°.- Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica y comuníquese a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese.

**Casiraghi**

**DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALAPRA/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

**VISTO**

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/014, EX-2014-11566383- -MGEYA- DGTALAPRA y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el VISTO, la Dirección General de Evaluación Técnica solicitó la adquisición de la actualización de licencias de software Cadna A, con destino a la Gerencia Operativa de Contaminación Acústica Dirección General de Evaluación Técnica, dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 2.095;

Que, el área requirente, manifiesta la necesidad de adquirir la actualización del software mencionado, habida cuenta que se pretende asegurar la continuidad de la modelización del Mapa de Ruido en esta Ciudad, por cuanto la última versión oportunamente adquirida caduca en este mes en curso;

Que, la Dirección General de Evaluación Técnica, vinculó a los actuados la constancia que la firma ARQUISONIC SRL, es la distribuidora oficial y exclusiva en Argentina para el suministro e instalación de Sistemas de Medición de Ruidos. Equipo y Software fabricado y distribuido por la empresa OldB-Mctravib, fabricantes reconocidos de Sonómetros y Sistemas de Medición de Sonido, con fábricas ubicadas en 200 chemin des Ormeaux, 69578 LIMONEST Cedex, Francia;

Que, frente a lo expuesto, la Subgerencia de Compras y Contratación propició el procedimiento previsto en el artículo 28 inciso 5º) del Decreto N° 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley N° 2095, por cuanto prevé su selección "...se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes...";

Que, por su parte, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial reservó en modo preventivo los fondos necesarios para llevar a cabo el presente procedimiento;

Que, posteriormente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares fueron elaborados por la Subgerencia de Compras y Contrataciones los que resultaron conformados por el área requirente, rigiendo en el presente lo pertinente de la Disposición N° 396/DGCyC/14, mediante la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos confeccionados y conformados y fijar el plazo de CINCO (5) días hábiles para la presentación de la oferta luego de cursada la invitación a cotizar correspondiente.

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo Nº IF-2014-15614181-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Autorízase el llamado a Contratación Directa por Exclusividad Nº 11936/2014, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso 5º) de la Ley Nº 2.095, para la adquisición de la actualización de licencias de software Cadna A, con destino a la Gerencia Operativa de Contaminación Acústica Dirección General de Evaluación Técnica, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 159.720,00).

Artículo 3º. Invítase a cotizar a la empresa ARQUISONIC S.R.L, la cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentar su oferta, en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental sita en la calle Moreno Nº 1379, 3º piso, de esta Ciudad.

Artículo 4º.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5º.- Regístrese, pubíquese, comuníquese al área solicitante y remítase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. **Casiraghi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALAPRA/14**

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 2628 y Nº 2.095 su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, el EX-2014-14330618-MGEYA- DGTALAPRA y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mencionadas actuaciones, tramita el procedimiento para la adquisición de productos químicos para la realización de los análisis físicos, químicos y biológicos solicitados por las Subgerencias Operativas de Análisis Físico Químico y Biológico y Analítica de Campo y Muestreo ambas dependientes de la Gerencia Operativa de Determinaciones Ambientales y Laboratorio;

Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley Nº 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Control Ambiental, manifestó que el pedido resulta indispensable y necesario para garantizar la continuidad de los programas vigentes, entre ellos los Monitoreos de Calidad de Aire y Calidad de Agua en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, los monitoreos de Calidad de Agua de Bebida en reparticiones oficiales como escuelas, hospitales, Monitoreo de la calidad de Agua de Lagos y lagunas y de Arroyos Entubados;

Que, asimismo, la adquisición incluye parte de los insumos requeridos para la futura implementación de efluentes líquidos industriales a fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en la Resolución 1/ACUMAR/2007 y Resolución 2/2008.;

Que, frente a ello, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial emitió las solicitudes de gasto;

Que, toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera las CIEN MIL (100.000,00) Unidades de Compras, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) la Subgerencia de Compras y Contrataciones estimó como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38 -Régimen Especial de Contratación Menor- de la Ley Nº 2095;

Que, la Dirección General de Control Ambiental, conformó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación y forman parte integrante del presente acto de convocatoria;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 inciso j) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Nº 4764, del Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que por lo expuesto corresponde proceder al llamado a Contratación Menor aprobando los Pliegos que regirán el presente procedimiento de selección.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/2014 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo Nº SADE DI-2014- 15676475-DGTALAPRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor Nº 11897/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de productos químicos para la realización de los análisis físicos, químicos y biológicos solicitados por las Subgerencias Operativas de Análisis Físico Químico y Biológico y Analítica de Campo y Muestreo, por un monto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 211.928,00), estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de noviembre de 2014, a las 15:00 horas, ello conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la similar Nº 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones cursar las respectivas invitaciones según lo establecido en el artículo 38 inciso d) del Decreto Nº 95/GCBA/14, reglamentario de la Ley Nº 2095.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, anúnciese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Casiraghi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 88/DGTALAPRA/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTOS:**

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/14, El decreto 556/10 y modificatorios, el Requerimiento Nº10316/ SIGAF/14, el expediente Nº15712584/2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece la Ley de creación de esta Agencia, las distintas Direcciones Generales tiene funciones entre otras, de organizar y administrar el funcionamiento interno de los recursos económicos asignados;

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar la impresión de material gráfico para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2014, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.-. Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 10316 /SIGAF/14 que como Anexo SADE Nº 15853651/2014, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Casiraghi**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 1262/DGET/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

**VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX-2014-5.536.209-MGEyA-DGET, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Fabricación de productos de plásticos por moldeo o extrusión (501449); Taller de corte y armado de artículos de plástico (501770); Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (502621)", a desarrollarse en la calle Brandsen Nº 272/74, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 351 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 6, Manzana: 053, Parcela: 006b, Distrito de Zonificación: R2bIII;

Que en el Informe Nº IF-2014-14.262.893-DGET, de fecha 2 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Industria: Fabricación de productos de plásticos por moldeo o extrusión (501449); Taller de corte y armado de artículos de plástico (501770); Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (502621)", a desarrollarse en la calle Brandsen Nº 272/74, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 351 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 6, Manzana: 053, Parcela: 006b, Distrito de Zonificación: R2bIII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Axion Conect S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07) y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 8) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
- 9) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 10) Las áreas de producción deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo;
- 11) En el caso que el sistema de tratamiento de emisiones gaseosas se realice mediante dispositivos de depuración renovables, deberá contar con un registro de su recambio, y los mismos deberán ser dispuestos de acuerdo con la naturaleza del material retenido;

12) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

13) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;

14) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12 (2 módulos de 30m2 cada uno);

15) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

16) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;

17) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;

18) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

## **DISPOSICIÓN N.º 1263/DGET/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-5.731.421-MGEyA-DGET, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: (ClNAE 3311.0) Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos (502.458); Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito artículo 5.2.8 Inciso a) (633420)", a desarrollarse en la calle Bucarelli N° 1.092, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 120,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 035, Parcela: 001, Distrito de Zonificación: E2;

Que en el Informe N° IF-2014-13.031.738-DGET, de fecha 9 de septiembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;  
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;  
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;  
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.  
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: (ClNAE 3311.0) Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos (502.458); Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito artículo 5.2.8 Inciso a) (633420)", a desarrollarse en la calle Bucarelli N° 1.092, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 120,59 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 61, Manzana: 035, Parcela: 001, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Tiser S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las Condiciones Contra Incendio y Medios de Salida, establecidas el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por el Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) En caso de generar residuos peligrosos, cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 7) Poseer un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo en la materia;
- 8) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 9) Instalar las fuentes de sonido a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 10) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 11) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento;
- 12) Las plaquetas, componentes electrónicos, pilas o baterías usados o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores y no podrán ser dispuestas con los residuos domiciliarios;
- 13) Exhibir Autorización de factibilidad de vuelco otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 14) Cumplir con la Ley N° 11.843 para control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a control de Vectores;
- 15) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1265/DGET/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, los Decretos N° 1.352/02 y N° 222/12, la Resolución N° 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución N° 254-MMAGC/07, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-357.297-MGEYA-DGET, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Casa de lunch (602.010). Café Bar (602.020). Despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030). Confitería 602.070). Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. s/transformación complementaria de café, bar, wiskería, lácteos, etc. (800.401)", a desarrollarse en la calle Defensa N° 267, Planta Baja, 3° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 464,87 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 2, Manzana: 42, Parcela: 17, Distrito de Zonificación: APH 1;

Que por Disposición N° DI-2013-708-DGIUR, de fecha 13 de mayo de 2.013, la Dirección General de Interpretación Urbanística, autorizó la localización del uso: "Servicios: Bar, Café, Wiskería, Cervecería, Lácteos con Permiso para la actividad complementaria de Música y/o Canto (de 20 a 2hs. sin transformación); Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería";

Que en el Informe N° IF-2014-14264049-DGET, de fecha 2 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7° del Decreto N° 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2014-02784544-DGET, de fecha 20 de febrero de 2014, el Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Toda actividad que contemple música y/o canto" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Casa de lunch (602.010). Café Bar (602.020). Despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030). Confitería 602.070). Permiso de música y/o canto de 20 a 2 hs. s/transformación complementaria de café, bar, wiskería, lácteos, etc. (800.401)", a desarrollarse en la calle Defensa N° 267, Planta Baja, 3° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 464,87 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 2, Manzana: 42, Parcela: 17, Distrito de Zonificación: APH 1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Capoder S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la Actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 8) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 9) En caso de utilizar aceites para la cocción de alimentos deberá inscribirse como Generador en el Registro creado por Ley 1884/05 "Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados" y su Decreto Reglamentario N° 2019/07;
- 10) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 11) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 12) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 13) Presentar próxima medición de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los

Anexos IV y V del Decreto Nº 740-GCBA-07, a los 120 días de ser otorgado el presente Certificado;

14) En dicha medición deberá incorporarse un nuevo punto a los ya medidos, en la terraza del 3º Piso;

15) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local, no deberán superar los 95 dBA, debiéndose instrumentar las medidas necesarias para que ello se cumpla. El titular de la actividad es responsable de verificar mediante monitoreos periódicos, que dichos niveles satisfagan esta condición. Para cumplir con el requerimiento especificado el titular podrá instalar un limitador de potencia sonora, presentando oportunamente las especificaciones técnicas y condiciones de instalación del mismo;

16) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;

17) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

18) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos;

19) Si el Nivel Sonoro Continuo Equivalente interno supera los 80 dBA, conforme lo establecido en el art. 32º de la Ley Nº 1540, deberá colocarse un cartel en lugar visible con el siguiente aviso: "Los niveles sonoros en este lugar pueden provocar lesiones permanentes en el oído";

20) Cumplir con la Ley Nº 4.102, cuyo objeto es regular el nivel sonoro de los locales donde se difunda o ejecute música.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1277/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, los Decretos Nº 1.352/02 y Nº 222/12, la Resolución Nº 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución Nº 254-MMAGC/07, la Disposición Nº DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente Nº 226.689/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Minorista: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070); Calzado en general, artículos de cuero, talabartería y marroquinería (603240); Artículos de plástico y embalaje (603251); Repuestos y accesorios para automotores (603325); Industria: Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos (502689)", a desarrollarse en la calle Monroe Nº 2.364, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 665 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 007, Parcela: 002H, Distrito de Zonificación: C2;

Que en el Informe Nº IF-2013-1.230.979-DGET, de fecha 16 de Abril de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7º del Decreto Nº 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Comercio Minorista: ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603070); Calzado en general, artículos de cuero, talabartería y marroquinería (603240); Artículos de plástico y embalaje (603251); Repuestos y accesorios para automotores (603325); Industria: Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos (502689)", a desarrollarse en la calle Monroe Nº 2.364, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 665 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 25, Manzana: 007, Parcela: 002H, Distrito de Zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Accesor S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las Condiciones Contra Incendio y Medios de Salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, en caso de corresponder;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por el Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Instalar las máquinas en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

- 7) Poseer un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo en la materia;
- 8) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley Nº 2214 y su Decreto reglamentario Nº 2020/07 e inscribirse en el registro de generadores de residuos peligrosos establecido en el citado decreto;
- 9) Realizar la Carga y Descarga dentro del establecimiento;
- 10) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 11) Contar con registros del control regular y de mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión y el equipamiento electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 12) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540 y su Decreto reglamentario Nº 740/07;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a las referencias IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 14) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 15) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1281/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº 64.794/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubros según Certificado de Habilitación: "Fábrica de artículos de material plástico (con materia prima elaborada); Comercio Mayorista con depósito de productos no alimenticios; Taller de estereotipia; Imprenta y Encuadernación; Taller electromecánico y Depósito de envases en general" (Habilitado por Unificación de Partidas y conforme Ordenanza Nº 44.947, Expedientes Nº 86.936/97, 1.689/97 y 26.016/95 para una Superficie de 2.417,27 m2); Rubros Consignados según Normativa Vigente: Industria: (ClaNAE 2520.1) Fabricación de envases plásticos; (ClaNAE 2520.9) Fabricación de productos de plásticos por moldeo o extrusión; Comercio Mayorista: Comercio mayorista de envases en general (con depósito) (626.800); Depósito: Depósito de envases en general (560.230)", a desarrollarse en la calle Cóndor Nº 1.567/69/77/79/81 y Agustín de Vedia Nº 3.150/52/70, Planta Baja y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 2.417,27 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 46, Manzana: 150, Parcela: 027, 028, 033, 034 y 035, Distrito de Zonificación: I;

Que en el Informe Nº IF-2013-6.289.625-DGET, de fecha 6 de noviembre de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley Nº 1.540 y el Decreto reglamentario Nº 740/07;

Que por Informe Nº IF-2013-3.712.365-DGET, de fecha 14 de agosto de 2.013, el ex Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que "Toda actividad industrial que comprenda la fabricación, transformación o elaboración de materias u objetos en serie o a escala industrial que posea una potencia instalada igual o superior a 100 HP" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario Nº 740/07, de la Ley Nº 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137- APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Rubros según Certificado de Habilitación: "Fábrica de artículos de material plástico (con materia prima elaborada); Comercio Mayorista con depósito de productos no alimenticios; Taller de estereotipia; Imprenta y

Encuadernación; Taller electromecánico y Depósito de envases en general" (Habilitado por Unificación de Partidas y conforme Ordenanza Nº 44.947, Expedientes Nº 86.936/97, 1.689/97 y 26.016/95 para una Superficie de 2.417,27 m<sup>2</sup>); Rubros Consignados según Normativa Vigente: Industria: (ClaNAE 2520.1) Fabricación de envases plásticos; (ClaNAE 2520.9) Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión; Comercio Mayorista: Comercio mayorista de envases en general (con depósito) (626.800); Depósito: Depósito de envases en general (560.230)", a desarrollarse en la calle Cóndor Nº 1.567/69/77/79/81 y Agustín de Vedia Nº 3.150/52/70, Planta Baja y 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 2.417,27 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 19, Sección: 46, Manzana: 150, Parcela: 027, 028, 033, 034 y 035, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Extruplast S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 10) Cumplir con la Ley Nº 2.214 y su Decreto reglamentario Nº 2.020/07, debiéndose inscribir en el Registro de generadores y/o operadores y transportistas de Residuos Peligrosos, y exhibir constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 12) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 13) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 14) De corresponder, las áreas de producción deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas y llevar un registro del recambio de los filtros los que deberán ser dispuestos de acuerdo con la naturaleza del material retenido;
- 15) Instalar las maquinarias y/o fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

- 16) De corresponder, contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento termo-electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  - 17) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
  - 18) Cumplir con la Ley Nº 760 y su Decreto Reglamentario Nº 217/03 respecto de la tenencia de bifenilos policlorados;
  - 19) Almacenar en el establecimiento solamente mercadería cuyo Grado de Molestia sea III según el Cuadro Nº 5.2.5 (Clasificación de Depósitos según Molestias) del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  - 20) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento;
  - 21) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
  - 22) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
  - 23) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
  - 24) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
  - 25) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
  - 26) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.
- Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
- Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
- Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
- Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1283/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº 570.133/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubros habilitados por Expediente N° 122.833/68 y N° 120.749/90 mediante Ordenanza N° 35.753 y 41.116: Taller mecánico, corte, doblado, perforado y estampado de metales. Batido en frío. Remachado. Taller de corte y armado de artículos de plástico. Taller electromecánico de reparación y acabado de piezas electromecánicas, incluso la producción de las mismas, excluye talleres de automotores, y sus repuestos. Incluye taller de mantenimiento de usinas y producción de vapor. Tratamiento de agua instalada en grandes industrias. Taller de herrería, broncearía, zinguería y hojalatería. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Construcción y armado de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, comercial y sus repuestos. Fabricación de instrumentos de precisión para medir y controlar de uso científico, profesional, industrial y comercial y sus repuestos y accesorios. Taller de armado de instrumentos de medir y controlar, sus repuestos y accesorios. Fábrica de instrumental del automotor; Rubros según normativa vigente: Industria: Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (503016); Forjado, prensado, estampado y laminado de metales (502011); Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (599975)", a desarrollarse en la Avenida Teniente General Donato Álvarez N° 2.251, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 560,72 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 095, Parcela: 027, Distrito de Zonificación: E2;

Que en el Informe N° IF-2013-7.192.817-DGET, de fecha 13 de Diciembre de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2013-3.119.950-DGET, de fecha 17 de Julio de 2.013, el Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Rubros habilitados por Expediente N° 122.833/68 y N° 120.749/90 mediante Ordenanza N° 35.753 y 41.116): Taller

mecánico, corte, doblado, perforado y estampado de metales. Batido en frío. Remachado. Taller de corte y armado de artículos de plástico. Taller electromecánico de reparación y acabado de piezas electromecánicas, incluso la producción de las mismas, excluye talleres de automotores, y sus repuestos. Incluye taller de mantenimiento de usinas y producción de vapor. Tratamiento de agua instalada en grandes industrias. Taller de herrería, broncearía, zinguería y hojalatería. Taller de soldadura autógena y eléctrica. Construcción y armado de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, comercial y sus repuestos. Fabricación de instrumentos de precisión para medir y controlar de uso científico, profesional, industrial y comercial y sus repuestos y accesorios. Taller de armado de instrumentos de medir y controlar, sus repuestos y accesorios. Fábrica de instrumental del automotor; Rubros según normativa vigente: Industria: Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (503016); Forjado, prensado, estampado y laminado de metales (502011); Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles (599975)", a desarrollarse en la Avenida Teniente General Donato Álvarez N° 2.251, Planta Baja, 1° y 2° Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 560,72 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 095, Parcela: 027, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Carvic S.A.C.I.F.I.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 10) Exhibir Autorización Condicional de Vuelco otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 11) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 12) Las áreas de producción y/o analíticas deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo;
- 13) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 14) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 15) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;

- 16) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540 y su Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 17) Exhibir inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 18) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 19) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
- 20) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 76 dBA;
- 21) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 22) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 23) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese.

**Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1286/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, los Decretos Nº 1.352/02 y Nº 222/12, la Resolución Nº 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución Nº 254-MMAGC/07, la Disposición Nº DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente Nº 736.726/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubros habilitados: Taller de chapistería y pintura con máquina

pulverizadora (como actividad complementaria al rubro ya habilitado "Taller de reparación de automóviles excepto reparación de carrocería y rectificación de motores. Con depósito complementario y oficina administrativa"); Rubros según normativa vigente: Industria: ClaNAE 502.60: Reparación y pintura de carrocería (503113); Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores (503114); ClaNAE 502.99: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (502613)", a desarrollarse en la calle Tabaré Nº 1.538, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 279,01 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 150, Parcela: 013, Distrito de Zonificación: I;

Que en el Informe Nº IF-2013-1.350.155-DGET de fecha 22 de Abril de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7º del Decreto Nº 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley Nº 1.540 y el Decreto reglamentario Nº 740/07;

Que por Informe Nº IF-2012-2.215.252-DGET, de fecha 15 de Octubre de 2.012, el Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario Nº 740/07, de la Ley Nº 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Rubros habilitados: Taller de chapistería y pintura con máquina pulverizadora (como actividad complementaria al rubro ya habilitado "Taller de reparación de automóviles excepto reparación de carrocería y rectificación de motores. Con depósito complementario y oficina administrativa"); Rubros según normativa vigente: Industria: ClaNAE 502.60: Reparación y pintura de carrocería (503113); Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores (503114); ClaNAE 502.99: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (502613)", a desarrollarse en la calle Tabaré Nº 1.538, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 279,01 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 150, Parcela: 013, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Juan Manuel Gómez, Víctor Armando Cabrera S.H., titulares de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 10) No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública;
- 11) En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07;
- 12) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 2.020/07;
- 13) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos Nº 674/89 y Nº 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 14) Exhibir Autorización Condicional de Vuelco otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 15) Contar con dispositivos de depuración adecuados en el sistema de extracción de aire de la cámara de pintura, que aseguren que las emisiones a la atmósfera se encuentren dentro de los límites establecidos por la normativa vigente;
- 16) Exhibir inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 17) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 18) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
- 19) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 20) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 21) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1288/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, los Decretos N° 1.352/02 y N° 222/12, la Resolución N° 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución N° 254-MMAGC/07, la Disposición N° DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente N° 55.829/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o contrata (2892.0) (502119)", a desarrollarse en la calle Ferré N° 6.655, de esta Ciudad, con una superficie de 317,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 84, Manzana: 022, Parcela: 005, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe N° IF-2013-4.299.004-DGET de fecha 9 de Septiembre de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7° del Decreto N° 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2013-685.771-DGET, de fecha 28 de Febrero de 2.013, el ex Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Trat. y revest. De metales; obra de ing. mecánica en gral. realizadas a cambio de una retribución o por contrata" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o contrata (2892.0) (502119)", a desarrollarse en la calle Ferré Nº 6.655, de esta Ciudad, con una superficie de 317,45 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 84, Manzana: 022, Parcela: 005, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Carlos Alfredo González, titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 11) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Artículo 13 del Decreto Nº 2.020/07, reglamentario de la Ley Nº 2.214;
- 12) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 13) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 14) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 15) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos Nº 674/89 y Nº 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 16) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 17) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;

- 18) Contar con cámara decantadora para el tratamiento de sus efluentes líquidos;
- 19) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, de la cámara decantadora, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 20) Exhibir inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 21) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 22) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto Nº 740/07, al los 730 días de otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental;
- 23) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 24) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1294/DGET/14**

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, los Decretos Nº 1.352/02 y Nº 222/12, la Resolución Nº 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución Nº 254-MMAGC/07, la Disposición Nº DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente Nº 670.868/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubro habilitado por Expedientes Nº 195.000/69 y 20.298/79: Fábrica de

artículos de caucho (sin generación de vapor); Rubro según normativa vigente: Fabricación de productos de caucho n.c.p. (502.449)", a desarrollarse en la Avenida Eva Perón N° 4.228, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, de esta Ciudad, con una superficie de 345,60 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 56, Manzana: 070B, Parcela: 003D, Distrito de Zonificación: C3;

Que en el Informe N° IF-2014-12.868.486-DGET, de fecha 5 de Septiembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1.352/02; Que de acuerdo al artículo 7° del Decreto N° 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Rubro habilitado por Expedientes N° 195.000/69 y 20.298/79: Fábrica de artículos de caucho (sin generación de vapor); Rubro según normativa vigente: Fabricación de productos de caucho n.c.p. (502.449)", a desarrollarse en la Avenida Eva Perón N° 4.228, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, de esta Ciudad, con una superficie de 345,60 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 56, Manzana: 070B, Parcela: 003D, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Canguro S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

- 9) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 10) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 11) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
- 12) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 13) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 14) Contar con un sistema de captación y filtración de humos y olores a fin de evitar molestias a las viviendas del entorno. Se deberá llevar un registro de mantenimiento y renovación de filtros.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

## **DISPOSICIÓN N.º 1303/DGET/14**

Buenos Aires, 16 de octubre de 2014

### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, los Decretos Nº 1.352/02 y Nº 222/12, la Resolución Nº 873- SSMAMB/04 y sus modificatorias, la Resolución Nº 254-MMAGC/07, la Disposición Nº DI-2012-117- DGTALAPRA, el Expediente Nº 581.073/10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de máquinas herramienta ClaNAE 2922.0 (502.302)", a desarrollarse en la calle Gregorio de Laferrere Nº 7.260/68/74, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.152,53 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 032, Parcela: 005A, Distrito de Zonificación: R2bII;

Que en el Informe Nº IF-2013-950.323-DGET de fecha 20 de Marzo de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1.352/02;

Que de acuerdo al artículo 7º del Decreto Nº 222/12, dicha reglamentación será de aplicación a todos los trámites que se encontraren pendientes a la fecha de su entrada en vigencia, ello con excepción de las diligencias y plazos que en el marco del procedimiento hayan tenido principio de ejecución;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley Nº 1.540 y el Decreto reglamentario Nº 740/07;

Que por Informe Nº IF-2012-1.601.154-DGET, de fecha 1 de Agosto de 2.012, el ex Departamento de Contaminación Acústica de esta Dirección General, manifiesta que las actividades "Fabricación de maquinas herramienta (502.302); Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (503.016)" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario Nº 740/07, de la Ley Nº 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de máquinas herramienta ClaNAE 2922.0 (502.302)", a desarrollarse en la calle Gregorio de Laferrere Nº 7.260/68/74, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.152,53 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 032, Parcela: 005A, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Ezequiel Trupp, titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/2012;

- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 10) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 11) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 12) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Artículo 13 del Decreto N° 2.020/07, reglamentario de la Ley N° 2.214;
- 13) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 14) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 15) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540 y su Decreto reglamentario N° 740/07;
- 16) Exhibir inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 17) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 18) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
- 19) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 90 dBA;
- 20) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 21) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

**DISPOSICIÓN N.º 1315/DGET/14**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

**VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-9.187.209-MGEYA-APRA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle Leiva N° 4.030/32/34, Sótano, Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.137,15 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 33, Manzana: 7, Parcela: 15, Distrito de Zonificación: C3;

Que en el Informe N° IF-2014-14473964-DGET, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926)", a desarrollarse en la calle Leiva N° 4.030/32/34, Sótano, Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 1.137,15 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 33, Manzana: 7, Parcela: 15, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Ailyke S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 8) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
- 11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 12) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia;
- 13) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1316/DGET/14**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX-2014-9.168.891-MGEYA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 3311.0: Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos (502.458)", a desarrollarse en la calle Madariaga Nº 6.448, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 97,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 41, Parcela: 2A, Distrito de Zonificación: R2bII;

Que en el Informe N° IF-2014-14418925-DGET, de fecha 3 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;  
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;  
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;  
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;  
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;  
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.  
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 3311.0: Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos (502.458)", a desarrollarse en la calle Madariaga N° 6.448, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 97,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 82, Manzana: 41, Parcela: 2A, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Panagiotis Karkaletsis y Alejandro Gabriel Karkaletsis, titulares de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 10) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.  
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese.

#### **DISPOSICIÓN N.º 1317/DGET/14**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-1.139.161-MGEYA-DGET, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Acabado de productos textiles (500.751) (ClaNAE 1712.0). Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926) (ClaNAE 181.1). Servicios relacionados con la impresión (501.559) (ClaNAE 2222.0)", a desarrollarse en la calle Castillo N° 1.665/75, Planta Baja, 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 966,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 33, Manzana: 58, Parcela: 21 y 22, Distrito de Zonificación: R2bl;

Que en el Informe N° IF-2014-14418394-DGET, de fecha 3 de octubre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Acabado de productos textiles (500.751) (ClaNAE 1712.0). Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (500.926) (ClaNAE 181.1). Servicios relacionados con la impresión (501.559) (ClaNAE 2222.0)", a desarrollarse en la calle Castillo N° 1.665/75, Planta Baja, 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 966,59 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 17, Sección: 33, Manzana: 58, Parcela: 21 y 22, Distrito de Zonificación: R2bl, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Leyley S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/ 07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 10) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 11) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 12) Las áreas de producción deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/GCABA/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 14) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en Decreto Nº 222/GCABA/12;
- 15) No se deberán efectuar tareas de recarga y remanufactura de cartuchos de impresión;
- 16) Los cartuchos de impresoras deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos como residuos domiciliarios;
- 17) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 18) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 19) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.° 1318/DGET/14**

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-13.358.271-MGEyA-DGTALAPRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Obra Nueva: Oficinas Comerciales con estacionamiento", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 719/21/23/25/29/31/33/35, de esta Ciudad, con una superficie de 15.169,16 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 074, Parcela: 021a, Distrito de zonificación: C1;

Que en el Informe N° IF-2012-527.602-DGET, de fecha 16 de Marzo de 2.012, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137- APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Obra Nueva: Oficinas Comerciales con

estacionamiento", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 719/21/23/25/29/31/33/35, de esta Ciudad, con una superficie de 15.169,16 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 074, Parcela: 021a, Distrito de zonificación: C1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Sicania S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad: ETAPA DE OBRA:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Nº 740/07;
- 2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
- 3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;
- 4) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de obra para mitigar la generación de material particulado;
- 6) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
- 7) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública;
- 8) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
- 9) Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento;
- 10) Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública;
- 11) No permitir vehículos en espera con el motor funcionando;
- 12) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
- 13) Cumplir con la Ley Nº 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;
- 14) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 15) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 16) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos;
- 17) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
- 18) Solicitar autorización a la empresa AySA en caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas en los sistemas de alcantarillado;
- 19) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
- 20) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
- 21) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. En un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;

- 22) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado;
- 23) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación;
- 24) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 25) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas;
- 26) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el artículo 13 del Decreto Nº 2.020/07 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento;
- 27) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 28) En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes;
- 29) Establecer como horario de obra el siguiente: de Lunes a Viernes de 8.00 a 18.00 y Sábados de 9.00 a 14.00; ETAPA DE FUNCIONAMIENTO:
- 30) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 31) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 32) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 33) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 34) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 35) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 36) Gestionar los residuos derivados del mantenimiento y reparación del grupo electrógeno y las baterías en desuso como residuos peligrosos, en caso de corresponder;
- 37) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 38) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
- 39) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 31 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 40) Cumplir con la Ley Nacional Nº 23.778 "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono" y la normativa complementaria de sustancias controladas, para la instalación, mantenimiento de unidades de refrigeración/ calefacción que operen con sustancias condicionadas por dicha normativa;
- 41) No efectuar el lavado de automóviles dentro del predio;
- 42) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento electromecánico utilizado, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 43) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1327/DGET/14**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2013-6.647.326-MGEYA-DGET, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos (500.651). Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil (500.561). Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p. (503.219). Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603.070). Comercio Mayorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel. Textil en general y pieles (c/deposito art. 5.2.8 inc a) (633.070)", a desarrollarse en la calle Larrazabal N° 2.418/42, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 2.447,12 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 2, Parcela: 8E, Distrito de Zonificación: E2;

Que en el Informe N° IF-2014-14476243-DGET, de fecha 6 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N ° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos (500.651). Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil (500.561). Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p. (503.219). Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (603.070). Comercio Mayorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel. Textil en general y pieles (c/deposito art. 5.2.8 inc a) (633.070)", a desarrollarse en la calle Larrazabal Nº 2.418/42, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 2.447,12 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 62, Manzana: 2, Parcela: 8E, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Grupo AG S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/2007;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1356 y Decreto Reglamentario Nº 198/GCBA/2006, debiéndose inscribir en el Registro de Generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), creado por la misma;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio presentado ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro predio;
- 8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 11) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia;
- 12) Desarrollar la actividad "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel. text. en gral. y pieles (603.070)" hasta una superficie máxima de 500 m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/2012;
- 13) Desarrollar la actividad "Comercio Mayorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel. Textil en gral. y pieles (c/deposito art. 5.2.8 inc a) (633.070)" hasta una superficie máxima de 1500 m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/2012.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación.

Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1344/DGET/14**

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-9.429.089-MGEYA-APRA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Autorizadas por Disposición N° DI-2011-722-DGIUR y DI-2011-728-DGIUR: Instituto o centro de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) con internación. Rubros según normativa vigente: Instituto de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) (700.311). Centro de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) (700.312)", a desarrollarse en la calle Adolfo Alsina N° 1.662/66/68, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, Entrepiso sobre 1º Piso, 2º Piso, Entrepiso sobre 2º Piso de esta Ciudad, con una superficie de 1.750,22 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 14, Parcela: 5, Distrito de Zonificación: E1;

Que por Disposición N° DI-2011-722-DGIUR y DI-2011-728-DGIUR, ambas de fecha 7 de junio de 2.011, la Dirección General de Interpretación Urbanística, considero factible desde el punto de vista urbanística los usos: "Instituto o centro de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) con internación";

Que en el Informe N° IF-2014-15441669-DGET, de fecha 23 de octubre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA y N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA  
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Autorizadas por Disposición N° DI-2011-722-

DGIUR y DI-2011- 728-DGIUR: Instituto o centro de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) con internación. Rubros según normativa vigente: Instituto de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) (700.311). Centro de rehabilitación en general (Recuperación física y/o social) (700.312)", a desarrollarse en la calle Adolfo Alsina Nº 1.662/66/68, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, Entrepiso sobre 1º Piso, 2º Piso, Entrepiso sobre 2º Piso de esta Ciudad, con una superficie de 1.750,22 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 14, Parcela: 5, Distrito de Zonificación: E1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Grupo Salud S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 17 para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12; 1
- 0) En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 10) Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley Nº 154/D.R. Nº 706/05) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios;
- 12) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 13) Contar con autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes;
- 14) Cumplir con la Ley Nacional Nº 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las Disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos X;
- 15) Cumplir lo dispuesto por la Autoridad Regulatoria Nuclear -ARN- en la Norma AR 10.1.1. "Norma Básica de Seguridad Radiológica";
- 16) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo del equipamiento termo-electromecánico utilizado a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 17) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

## Agencia Gubernamental de Control

### DISPOSICIÓN N.º 3695/DGHP/14

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014

#### VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N° 87500/2010, Y

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 87500/2010, la empresa SEGUSUR MATAFUEGOS S.R.L CUIT N° 30-71098026-4, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la inscripción al registro;

Que por disposición N°5270/DGHP/2010 se inscribió en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio el día 12 de mayo del 2010;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la Avenida General Paz N° 13109. Lomas del Mirador, La Matanza Buenos Aires;

Que el día 19 de mayo de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido en CABA y que obra a fs.131, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de la inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE:

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 19/14, a la empresa SEGUSUR MATAFUEGOS S.R.L CUIT N° 30-71098026-4, con domicilio comercial en la Avenida General Paz N° 13109. Lomas del Mirador, La Matanza y constituido en Cachi N° 440 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; que opera en el mercado con el nombre de fantasía de "SEGUSUR MATAFUEGOS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.º 3696/DGHP/14**

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N° 949901/2013, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 949901/2013, la empresa TORRES KARINA VERONICA CUIT N° 27-25521974-5, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la inscripción al registro;

Que por Disposición N°5352/DGHP/2013 se inscribió en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio el día 10 de Julio del 2013;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en Rivadavia N° 3387 Munro, Provincia de Buenos Aires;

Que el día 13 de Junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido en CABA y que obra a fs.102, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de la inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE:**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 48/14, a la empresa TORRES KARINA VERONICA CUIT N ° 27-25521974-5, con domicilio comercial en Rivadavia N° 3387 Munro, Provincia de Buenos Aires y con domicilio constituido en la calle Av. Independencia 4039 Dto. 13, que opera con nombre registrado "Asba".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.º 4387/DGHP/14**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N° 953245/2013, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°953245/2013, la empresa MELISAM S.A CUIT N°30-60069872-5, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la inscripción al registro;

Que por Disposición N° 8011/DGHP/2013 se inscribió registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio el día 2 de octubre del 2013;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle lo Ceibos N° 428 Boulogne Provincia de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el día 22 de julio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido en CABA y que obra a fs.102, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de la inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 51/14, la empresa MELISAN S.A CUIT N°30-60069872-5, con domicilio comercial en la calle Los Ceibos N° 428 Boulogne Provincia de Buenos Aires con domicilio constituido en Pacheco 2709 CABA.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.º 4388/DGHP/14**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N° 172546/2011, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°172546/2011, la empresa CAUTIO S.R.L CUIT N° 30-70830075-2, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación solicitando la inscripción al registro;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Constituyentes N° 1550 de la localidad de Madero partido de la Matanza;

Que el día 9 de junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido en CABA y que obra a fs.338/339, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de la inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 62/14, a la empresa CAUTIO S.R.L CUIT N° 30-70830075-2, con domicilio comercial en la calle Constituyentes N°1550 de la localidad de Madero partido de la Matanza, constituido en Av. De los Corrales 6836 y que opera en el mercado con el nombre de CAUTIO.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.º 4389/DGHP/14**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N°1144190/2009, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°1144190/2009, la empresa ROBERTO JOSE HOVSEPIAN. CUIT N°20- 11076230-6, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Holmberg 4769 en la C.A.B.A;

Que el día 06 de Junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido en CABA Manzanares 4511. y que obra a fs.36, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 35/14, a la empresa ROBERTO JOSE HOVSEPIAN. CUIT N°20-11076230-6, con domicilio comercial en la calle Holmberg 4769 en la C.A.B.A; que opera con nombre de fantasía MATAFUEGOS CAR-GAS.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.° 4390/DGHP/14**

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N°1189436/2009, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°1189436/2009, la empresa RAUL V BATALLEROS CUIT N°30-50208683-5, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Estomba 954 Ciudad Autónoma de Buenos Aires ;  
Que el día 11 de junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido y que obra a fs.110., intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;  
Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;  
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;  
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.  
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 32/14, a la empresa RAUL V BATALLES S.A. CUIT N° 30-50208683-5, con domicilio comercial en la Calle Estomba 954 Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, operando en el mercado con el nombre de fantasía "YUKON"

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

### **DISPOSICIÓN N.° 4404/DGHP/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N°1164313/2009, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°1164313/2009, la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L CUIT N°3070704199-0, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Paso 2044 Lomas del Mirador provincia de Buenos Aires;

Que el día 6 de junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido Cañada de Gómez 2232 PB y que obra a fs. 71., intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10º Ley Nº 2231;  
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/2013.  
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE**

Artículo 1º. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 33/14, a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L CUIT Nº 30-70704199-0, con domicilio comercial en la calle Paso 2044 Lomas del Mirador Provincia de Buenos Aires y constituido Cañada De Gómez 2232 PB C.A.B.A.

Artículo 2º. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles. **Iannella**

#### **DISPOSICIÓN N.º 4405/DGHP/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

LA LEY Nº 2231/06, LA ORDENANZA Nº 40.473/84 EL DECRETO Nº 579/09 LA RESOLUCIONES Nº 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE Nº1375132/2009 Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº1375132/2009, la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L CUT Nº3070704199-9, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Cañada de Gómez 2232 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 6 de junio de 2014 se diligencio cédula de notificación al domicilio constituido y que obra a fs 99, intimando a la empresa a la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10º Ley Nº 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10º Ley Nº 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución Nº 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 31/14, a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L CUIT N° 30-70704199-0, con domicilio comercial y constituido en la calle Cañada de Gómez 2232 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires; operando en el mercado con el nombre de fantasía "INDUSTRIAS MAS".

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

**DISPOSICIÓN N.° 4406/DGHP/14**

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

**VISTO:**

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N°1172166/2009, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N°1172166/2009, la empresa ROJO HERMANOS SRL CUIT N°30-63606685-7, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Plaza N° 1083 Ciudad autónoma de Buenos Aires;

Que el día 14 de mayo de 2014 presentó documentación para la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS  
DISPONE**

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 56/14, a la empresa ROJO HERMANOS SRL CUIT N°30-63606685-7, con domicilio comercial y constituido en la calle Plaza N° 1083 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 91/DGTALET/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

Las Leyes Nº 600, 2.627 y modificatoria, el Decreto Nº 522/09 y la Resolución Nº 373-MDEGC- 08; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 522/09 se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública para la concesión del servicio de Bus Turístico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 373-MDEGC-08, se aprobó la Licitación Pública Nº 1/2007, adjudicando a la firma Derudder Hnos. S.R.L. -Rotamund S.R.L. (U.T.E.), la concesión de la explotación del Servicio de Bus Turístico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme al artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Subsecretaría de Turismo o el órgano que en el futuro la reemplace en su condición de órgano de aplicación de la Ley Nº 600, será el órgano de control del Servicio;

Que por la Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el órgano continuador de la Subsecretaría de Turismo;

Que en oportunidad de la homologación de los boletos del Servicio de Bus Turístico, de conformidad con el artículo 23 del referido pliego, se han advertido errores de impresión en los mismos, no reuniendo las condiciones necesarias para ser comercializados, por lo que corresponde proceder a su anulación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Resolución Nº 03-DEENTUR-09,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º.- Anúlense los boletos que se detallan en el Anexo I el que, a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, quedando inutilizados para su comercialización.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la empresa concesionaria. Cumplido, archívese.- **Acevedo**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 378/DGTALINF/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

#### VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 2.325.611/2.011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Cisco";

Que por Informe N° 14740904-ASINF-2.014 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales solicitó la aprobación del gasto del servicio mencionado ut supra por el período de abril a junio del 2.014 a favor de la firma LOGICALIS ARGENTINA S.A.;

Que mediante Informe N° 15675999-DGIASINF-2014 el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información indicó que la empresa LOGICALIS ARGENTINA S.A., no presta servicios en esta dependencia desde abril del corriente año;

Que ello así, por Disposición N° 363/DGTALINF/14 se aprobó el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipamiento Cisco", prestado por la empresa LOGICALIS ARGENTINA S.A. durante el periodo comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2.014, por la suma de pesos ocho mil ciento setenta y cuatro con 28/100 (\$ 8.174,28);

Que en consecuencia y en virtud de lo manifestado en los párrafos precedentes resulta pertinente dejar sin efecto la Disposición N° 363/DGTALINF/14.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Disposición N° 363/DGTALINF/2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a LOGICALIS ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 55/HMIRS/14

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

#### VISTO:

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 8786651/MGEYA/14, y;

#### CONSIDERANDO

Que por la citada actuación tramita la Contratación de INSUMOS PARA FARMACIA para el Servicio con destino al Hospital Materno infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición DI-2014-118-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor Nº 9242-HMIRS-14 para el día 12/09/2014 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: FERAVAL S.A.; DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.; ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L.; EURO SWISS S.A.; BIOFARMA S.R.L. RAUL JORGE LEON POGGI; QUIMICA CORDOBA S.A.; AUTONOMIA MEDICINAL S.R.L.; EGLIS S.A.; DENVER PHARMA S.A.; FERAVAL S.A.; STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.; ADOX S.A.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Mercados Transparentes Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1922/2014, (IF-2014-13891865-HMIRS), se recibieron las ofertas de: AUTONOMIA MEDICINAL S.R.L., DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.; FERAVAL S.A.; EGLIS S.A.; ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.; QUIMICA CORDOBA S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2014-13891922-HMIRS) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas de QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones: 1-2-3-4-5-6-11-Y 12) por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 76/100 (\$ 35.570,76); y ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L (renglones 8 y 10) por un importe total de Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta ( \$ 83.760,00) por resultar las ofertas más convenientes en tal renglones conforme a los Términos del Art.109 de la Ley 2095, obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1776/2014 ( IF-2014-15116958-HMIRS);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 07/10/2014 y publicada en el BOCBA Nº 4476 de fecha 09/09/2014 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento; Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR  
DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 9242/14, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38, de la Ley Nº

2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), y adjudíquese los INSUMOS PARA FARMACIA con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a las Empresas: QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones: 1-2-3-4-5-6-11-Y 12) por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 76/100 (\$ 35.570,76); y ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (renglones 8 y 10) por un importe total de Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos sesenta ( \$ 83.760,00) según detalle:

QUIMICA CORDOBA S.A.

Renglón 1 : cantidad 150 unidx1 - precio unitario: \$ 13,10- precio total: \$ 1.965,00

Renglón 2 : cantidad 20 unidx1 - precio unitario: \$ 72,10- precio total: \$ 1.442,00

Renglón 3: cantidad 2unidx1g-precio unitario: \$ 1.816,81- precio total: \$3.633,62

Renglón 4: cantidad 10 unid x1kg precio unitario: \$ 58.80- precio total: \$ 588,00

Renglón 5: cantidad 1 unidx1u precio unitario: \$ 246,56 -precio total: \$ 246,56

Renglón 6: cantidad 120 unid x 1l precio unitario: \$ 75,02-precio total: \$ 9.002,40

Renglón 11: cantidad 6 unidx 1u precio unitario: \$ 835,53 precio Total: \$ 5.013,18

Renglón 12: cantidad 2000 unidx1 precio unitario: \$ 6,84 precio Total: 13.680,00

ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.

Renglón 8: cantidad 1200 unid x1u precio unitario: \$ 9,80- precio Total: \$ 11.760,00

Renglón 10: cantidad 1500 unidx1u precio unitario: \$ 48,00- precio Total: \$ 72.000,00

Artículo 2º- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 por el importe total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Treinta con 76/100 ( \$119.330,76)

Artículo 3º- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 58/HMIRS/14**

Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557/06), y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14) y el expediente Nº 11975071/MGEYA/14, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por la citada actuación tramita la Contratación de MEDICAMENTOS-CLORHEXIDINA para el Servicio de Farmacia con destino al Hospital Materno infantil "Ramón Sarda" dependiente del Ministerio de SALUD;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-08, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición DI-2014-120-HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor Nº 9245-HMIRS-14 para el día 11/09/2014 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley 2095;

Que se cursó invitación a las firmas: FERAVAL S.A.; DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.; ERNESTO VAN ROSSUM y Cia. S.R.L.; EURO SWISS S.A.; EGLIS S.A.; BIOFARMA S.R.L. QUIMICA CORDOBA S.A.; STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Mercados Transparentes Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1919/2014, (IF-2014-14735287-HMIRS), se recibieron las ofertas de: EGLIS S.A.; STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.; DNM FARMA S.A.; BIOFARMA S.R.L.; QUIMICA CORDOBA S.A., DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. RAUL JORGE LEON POGGI; FERAVAL S.A., PHARMA EXPRESS S.A.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2014-13526136-HMIRS) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta de PHARMA EXPRESS S.A. (renglón: 1) por un importe total de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 79.680,00); por resultar la oferta más conveniente en tal renglón conforme a los Términos del Art.109 de la Ley 2095, obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1724/2014 ( IF-2014-14823428-HMIRS);

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes ha sido exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 19/09/2014 y publicada en el BOCBA Nº 4485 de fecha 22/09/2014 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR  
DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Nº 9245/14, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38, de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), y adjudíquese los MEDICAMENTOS-CLORHEXIDINA con destino al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, dependiente del Ministerio de Salud, a la Empresa: PHARMA EXPRESS S.A.. (renglón: 1) por un importe total de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 79.680,00);, por resultar la oferta más conveniente en tal renglón, según detalle: PHARMA EXPRESS S.A. Renglón 1 : cantidad 2400 unid - precio unitario: \$ 33,20- precio total: \$ 79.680,00

Artículo 2º- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 por el importe total de Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 79.680,00).

Artículo 3º- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.

Artículo 4º- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **De Benedetti - Andina**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 217/HBR/14**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2014

**VISTO**

Expediente Electrónico N°8094511-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

**CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0533-LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública para la contratación DEL SERVICIO DE INFORMATICA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 360-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431-00533-LPU14 para el día 24/07/14 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1)única oferta de la firma: WM ARGENTINA SA.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico con fecha 30/07/2014, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la única oferta presentada por: WM ARGENTINA SA. (Renglon N° 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108° de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en la cartelera del organismo licitante el día 9/09/2014;

Que por DI-671-2014-HBR el Director del Hospital..."Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: TRES (3) PC TERMINALES, UNA ( 1 ) IMPRESORA LASER (EN RED) y UNA (1) IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS y una licencia de uso software modulab WIN, provisto por la empresa WM ARGENTINA SA; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones, como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública N° 431-0533-LPU14 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y

Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese el SERVICIO DE INFORMATICA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO, a favor de la siguiente firma WM ARGENTINA SA (Renglón N° 1), por un Importe de PESOS: NOVENTA Y OCHO MIL CON 04/100(\$ 98.000,04)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 y ejercicio futuro;

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-2014-671-HBR

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 221/HBR/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

### **VISTO**

Expediente Electrónico N°7374671-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

### **CONSIDERANDO**

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-0488- LPU14 bajo la modalidad de Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ERITRO AUTOMATIZADA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición N° 331-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Licitación Pública N° 431- 0488-LPU14 para el día 10/07/14 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31º de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibió una (1) única oferta de la firma: BIOQUIMICA SRL;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico con fecha 16/07/2014, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la única oferta presentada por: BIOQUIMICA SRL (Renglón N° 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108º de la Ley N° 2095 y su modificatoria;

Que, el Dictamen emitido fue exhibido en la cartelera del organismo licitante el día 09/09/2014;

Que por DI-709-014-HBR el Director del Hospital..."Autorizase el ingreso y la permanencia, en el hospital BERNARDINO RIVADAVIA, dependiente del Ministerio de Salud, de: UN (1) ANALIZADOR HEMATOLOGICO AUTOMATIZADO, CERTIFICADO PM ANMAT N°: 530-9, provisto por la empresa BIOQUIMICA SRL ; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo en cumplimiento de la citada Orden de Compra;

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 109º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14, y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto Nº: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y  
LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Pública Nº 431-0488-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario 95/14, adjudíquese la ADQUISICION ERITRO AUTOMATIZADA, con destino a la UNIDAD DE LABORATORIO CENTRAL a favor de la siguiente firma: BIOQUIMICA SRL (Renglón Nº 1), por un Importe de PESOS: CIENTO OCHO MIL CON 00/100(\$ 108.000,00)

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014 y ejercicio futuro;

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º Cúmplase lo establecido en los artículos 2º a 5º de la DI-709-HBR-2014

Art. 6º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Miranda**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 322/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11464801/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 168/14, por la División Farmacia, solicitando Papel Termosensible para monitor Fetal Cadence y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49845/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Fabrica de Papel Termosensibles S.R.L., Droguería Farmatec S.A. y Raúl Jorge León Poggi;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 158/2014, a la firma: Droguería Farmatec S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 (\$2.673,90), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable; Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49845/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 9754/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su prestación.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 8 ACUMULADO APROBADO \$ 306.172,60

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Termosensible para monitor Fetal Cadence, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Droguería Farmatec S.A.	1	\$ 2.673,90	0001-00015750	23/05/2014

**TOTAL APROBADO \$2.673,90.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 (\$2.673,90), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Droguería Farmatec S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil seiscientos setenta y tres con 90/100 (\$2.673,90).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 323/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11470978/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 160/14, por el Servicio de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Respirador Marca Sechrist y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49872/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Medix I.C.S.A, por ser servicio técnico autorizado, según consta en nota adjunta;

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 152/2014, a la firma: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 20/100 (\$6.495,20), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una prestación impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49872/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9756/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 7 ACUMULADO APROBADO \$ 303.498,70

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de Respirador Marca Sechrist , según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Medix I.C.S.A.	1	\$ 6.495,20	0001-00026359	03/06/2014

**TOTAL APROBADO \$6.495,20.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 20/100 (\$6.495,20), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medix I.C.S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 20/100 (\$6.495,20).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 324/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11470523/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 266/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49882/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Roux Ocefa S.A. y Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L. a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 174/2014, a la firma: Roux Ocefa S.A. (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por un monto de pesos: ochenta y cinco mil treinta (\$85.030,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49882/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9761/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 1 ACUMULADO APROBADO \$ 85.030,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Roux Ocefa S.A.	1, 2, 3 y 4	\$ 85.030,00	0001-00699245	05/06/2014
			0001-00699351	06/06/2014

**TOTAL APROBADO \$85.030,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ochenta y cinco mil treinta (\$85.030,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Roux Ocefa S.A. (Renglones: 1, 2, 3 y 4) por un monto de pesos: ochenta y cinco mil treinta (\$85.030,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 326/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2014-11516917/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 146/14, por el

Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 146/14, por el Servicio de Área Programática, solicitando Tira Reactiva para Glucemia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49697/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Rofina S.A.I.C.F.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 149/2014, a la firma: Rofina S.A.I.C.F. (Renglón: 1) por un monto de pesos: sesenta mil doscientos (\$60.200,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49697/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 9757/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 6 ACUMULADO APROBADO \$ 297.003,50

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Área Programática, solicitando Tira Reactiva para Glucemia, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Roux Ocefa S.A.	1, 2, 3 y 4	\$ 85.030,00	0001-00699245	05/06/2014
			0001-00699351	06/06/2014

**TOTAL APROBADO \$85.030,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: sesenta mil doscientos (\$60.200,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Rofina S.A.I.C.F. (Renglón: 1) por un monto de pesos: sesenta mil doscientos (\$60.200,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 327/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11965697/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 546/13, por el Servicio de Hemoterapia, solicitando Insumos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51424/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Johnson & Johnson. Toda vez que el presente pedido se ha generado al sólo efecto del reconocimiento del gasto, ya que se cometió un error involuntario en la cantidad de determinaciones tipeadas al confeccionar la orden de compra provisoria Nº 443/13, emitida con fecha 17/12/2013, mediante el pedido 546/13; encontrándose ya en la etapa del parte de recepción definitiva, no pudiéndose subsanar de otra forma. Cabe agregar que se descuenta la cantidad de determinaciones que ya han sido pagadas mediante PRD 227195-14.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 201/2014, a la firma: Johnson & Johnson (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$28.957,50), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51424/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 9773/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. **NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 5 ACUMULADO APROBADO \$ 236.803,50**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;  
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Hemoterapia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Johnson & Johnson	1 y 2	\$ 28.957,50	0001-00488079	17/12/2013

TOTAL APROBADO                      \$28.957,50.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$28.957,50), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Johnson & Johnson (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veintiocho mil novecientos cincuenta y siete con 50/100 (\$28.957,50).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 328/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11531976/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 5/14, por el Servicio de Traumatología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Sánchez Andrés Oscar y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 50171/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Vasculart S.A. e Implante CLP S.R.L., a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 29/2014, a la firma: Vasculart S.A. (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuarenta y ocho mil novecientos (\$48.900,00); acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557); Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable; Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 50171/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10077/2014; Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 3 ACUMULADO APROBADO \$ 149.330,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente por el Servicio de Traumatología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Sánchez Andrés Oscar, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Vasculart S.A.	1	\$48.900,00	0001-00022362	29/01/2014

**TOTAL APROBADO \$48.900,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y ocho mil novecientos (\$48.900,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Vasculart S.A. (Renglones: 1) por un monto de pesos: cuarenta y ocho mil novecientos (\$48.900,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 329/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2014-11461410/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 169/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49700/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Droguería Farmatec S.A., Casa Otto Hess S.A., Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L. y Feraval S.A.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 134/2014, a las firmas: Feraval S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis (\$54.316,00) y Casa Otto Hess S.A. (Renglón: 3) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos (\$4.200,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49700/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9758/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 4 ACUMULADO APROBADO \$ 207.846,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Feraval S.A.	1 y 2	\$ 54.316,00	0001-00004875	14/05/2014
			0001-00004810	06/05/2014
			0001-00004944	23/05/2014
Casa Otto Hess S.A.	3	\$ 4.200,00	0027-00010595	06/05/2014

**TOTAL APROBADO \$58.516,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis (\$58.516,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis (\$54.316,00) y Casa Otto Hess S.A. (Renglón: 3) por un monto de pesos: cuatro mil doscientos (\$4.200,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 330/HGADS/14**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014/8453313/MGEYA/HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 173/2014, por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral para respirador marca Neumovent modelo Graph; correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2014; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECME certifica ser fabricante de los respiradores Neumovent, delegando como representante autorizado exclusivo a BRITE S.A. que a su vez realiza un convenio con la empresa M.D.V. S.R.L. para realizar estos tipos de trabajos;

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 43658/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: M.D.V. S.R.L. por ser representante exclusivo.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 99/2014, a la firma: M.D.V. S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil novecientos veinte (\$ 3.920,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un Servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 43658/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 9763/14;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el reparación de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus original ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 9 ACUMULADO APROBADO \$ 310.092,60

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Reparación Integral para respirador marca Neumovent modelo Graph, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2014, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
M.D.V. S.R.L	1	\$ 3.920,00	0002-00006740	31/05/2014
			0002-00006710	30/04/2014

**TOTAL APROBADO \$ 3.920,00**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil novecientos veinte (\$ 3.920,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: M.D.V. S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil novecientos veinte (\$ 3.920,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 399/HGNPE/14**

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 13945287/14, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/13, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13, Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Levosimendan y Solución Para diálisis, para el Servicio de Farmacia.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 2080-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014- 436 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0213-CME-2014, para el día 06 de Octubre de 2014 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 ofertas de las siguientes firmas: Laboratorios Richet SA, Casa Otto Hess SA, Drocien SRL, Eglis SA, DNM Farma SA.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: DNM Farma SA (Reng:1), Casa Otto Hess SA (Reng: 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0213-CME-2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de Levosimendan y Solución para Diálisis, con destino al Servicio de Farmacia ; a las siguientes empresas: DNM Farma (Renglon :1) por un monto de pesos: Diecisiete mil seiscientos noventa y uno (\$17691,00), Casa Otto Hess SA por un monto de pesos: dos mil cuatrocientos sesenta (\$2460.00) , ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: veinte mil ciento cincuenta y uno, según el siguiente detalle:

DNM Farma SA

Reng N° 1: Cant 3 Fcos Amp Precio Unitario \$ 5897,00 Precio Total \$ 17691,00

Casa Otto Hess SA

Reng N° 2: Cant 20 Env. Precio Unitario \$ 123 Precio Total \$ 2460,00

Artículo 3°. - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 4°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°. - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**Organos de Control****Disposición****Ente Regulador de los Servicios Públicos de  
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 228/GA/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

**VISTO:**

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3107/E/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 43/2014 para la Contratación de una pauta comercial en el portal web, [www.girabsas.com](http://www.girabsas.com), con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, el Departamento de Comunicación Institucional solicita la contratación de una pauta comercial en la web [www.girabsas.com](http://www.girabsas.com), por ser un portal dedicado a la información de las noticias vinculadas con la actualidad política, social y económica, la cual es actualizada en tiempo real sobre las noticias más importantes de la Ciudad;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000);

Que, para el caso específico, el artículo 28 inciso 5 de la Ley 2095 de la C.A.B.A. en su Decreto Reglamentario N° 95/2014 contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 217 de fecha 16 de octubre de 2014, la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a la firma Zumba S.A., cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones en el acto de apertura de fecha 23 de octubre de 2014;

Que, atento a la opinión técnica del Departamento de Comunicación e Imagen Institucional, la oferta de la firma Zumba S.A. se corresponde con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i)

de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;  
Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Menor N°: 43/2014 para la contratación de una pauta comercial en el portal web, [www.girabsas.com](http://www.girabsas.com), por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Zumba S.A. la contratación de una pauta comercial en el portal web, [www.girabsas.com](http://www.girabsas.com), por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000,00.-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2014 y del 2015 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Zumba S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del ERSP por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

## TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL - Tercer Trimestre Año 2014**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Comunicado Nº 22

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2015  
JUNTA AD HOC DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informa que la Junta AD Hoc de Programas Socioeducativos llevará a cabo una Inscripción Extraordinaria para interinatos y suplencias 2015 de los siguientes Cargos:

Capacitador – Profesional Complementario – Bibliotecario – Asistente – Auxiliar Operativo – Asistente Pedagógico Especializado – Asistente Técnico Pedagógico – Asistente Socioeducativo – Docente Capacitador – Auxiliar Técnico Docente – Facilitador Pedagógico Digital – Facilitador Pedagógico – Asesor de Alumnos y Miembro de Equipo.

**Fechas de Inscripción:** 3 al 7 de noviembre de 2014

**Lugar:** Escuela Normal Nº 4 "Estanislao Zeballos", Av. Rivadavia 4950

**Horario:** 10 a 15 hs.

**María L. Piacenza**  
Gerenta Operativa

CA 409  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 6-11-2014

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO CULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

#### Comunicación - Nota Nº 7-DGEART/14

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora "Amigos del Instituto Vocacional de Arte" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, da a conocer la nómina de la Comisión Directiva Año 2014.

AUTORIDADES	SEDE	NOMBRES	DOCUMENTOS
Presidente	Chacabuco	Muracciole Vanesa	22.551.731
Vicepresidente	Garay	Vera Nazarena	23.127.859
Secretario	Pio Collivadino	Berch Mariana	92.102.660
Pro-Secretario	Garay	Barbazán Mercedes	17.207.519
Tesorera	Chacabuco	Chiorean Marcela	17.408.890
Pro-Tesorera	Chacabuco	Edreira Marcela	17.890.230
Secretaria de Acta	Chacabuco	Ruiz Esteban	13.654.545
Vocal	Chacabuco	Strok Mara Aixa	27.726.722
Vocal	Pio Collivadino	Freiberg silvina Teresa	23.947.726
Vocal	Garay	Fernández Feijoo Florencia	22.293.645
Vocal	Chacabuco	Manghesi Inés	28.430.302
Revisor de Cuentas	Garay	Magnani Esteban	23.205.583
Revisor de Cuentas	Garay	Ibarrola Mariela	22.402.339
Revisor de Cuentas	Garay	Troisi Armando	12.581.968
Suplente Vocal	Garay	Gil Palacio Alma	92.439.016
Suplente Vocal	Chacabuco	Wolfson Eleonora	22.285.337

**Marcelo R. Birman**  
Director General

CA 435  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

#### Comunicación Nº 108 - Resolución Nº 406/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 406/MMGC/14 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Control Operativo, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

**Apellido y Nombre;**

Busto, Viviana;  
García, Mónica Viviana;  
Rodríguez, Solange;

**Documento de Identidad**

D.N.I. 20.410.551  
D.N.I. 23.303.972  
D.N.I. 28.687.453

**Julia Domeniconi**  
Directora General

CA 434  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

#### **Contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Joven Parque Tres de Febrero" - Expediente Nº 8.992.679/UPEJOL/14**

Llámesese a Licitación Privada de Obra Menor Nº 93/SIGAF/14 con fecha de apertura programada para el día 10 de noviembre de 2014 a las 13 hs., para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Joven Parque Tres de Febrero" sita en Berros 3800, intersección Av. Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Autorizante:** Resolución Nº 10/UPEJOL/14.

**Presupuesto oficial:** pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 44/100 (\$ 2.959.465,44).

Los pliegos son gratuitos y deberán ser retirados de la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. de Mayo 591, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs.

**Consulta de pliegos:** Los oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Mesa de Entradas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la Av. de Mayo 591, 3º piso. Los mismos se encuentran publicados en el sitio web [www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras).

**Presentación de las ofertas:** Deberán ser presentadas en la sede de la mencionada Unidad Operativa de Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 17 hs., exceptuando el día de la apertura de ofertas que se recibirán hasta las 12.55 hs.

**Francisco J. Irarrazaval**  
Titular

OL 3706  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

#### **Prórroga - Expediente Nº 5.264.753/14**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nacional para otorgar bajo el régimen jurídico de Concesión de Servicio Público, la prestación de los servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya apertura se encontraba prevista para el día 30 de octubre de 2014 a las 12 horas, para el día 15 de enero de 2015 a las 12 horas de acuerdo con los pliegos aprobados por Ley Nº 4.888.

**Autorizante:** Resolución Nº 641/SSTRANS/14.

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Transporte.

**Valor del pliego:** \$ 0 (sin valor).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

**Lugar de apertura:** Unidad de Compras y Contrataciones, Maipú 255, piso 12.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3664

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

### **Circular sin consulta - Expediente N° 11.244.823/14**

Circular Aclaratoria sin Consulta N° 003.

**Referencia:** Expediente N° 11.244.823/14.

Licitación Pública Obra Mayor N°1528/SIGAF/14.

Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

Por intermedio de la presente se realizan aclaraciones referidas a 2 (dos) párrafos que se detallan a continuación y que forman parte del P.C.P. y del P.E.T. respectivamente, de la presente licitación:

1 - P.C.P. – 2.6.3 – Replanteo de las Obras

“Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, agrimensura y cateos necesarios, requeridos por la Inspección de Obra, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo de la presente obra.

Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por el Contratista por parte de la Inspección de Obra.”

Se aclara que los relevamientos planialtimétricos, agrimensura, cateos y Documentación Técnica podrá ser presentada por la Contratista a la Inspección de Obra para su aprobación en forma previa al inicio de los trabajos de cada uno de los sectores, de acuerdo a la secuencia establecida por el Plan de Trabajos vigente. Esto no dará lugar a ningún reclamo de ampliación de los plazos establecidos.

Se destaca que la Contratista no podrá dar inicio a ninguna tarea sin contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

2 - P.E.T. - 3.1.11 - Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación“Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.”

Por la presente se aclara que se deja sin efecto el requerimiento de la presentación del certificado de acreditación de la visita a obra.

Asimismo, se informa que el resto de lo mencionado en el apartado precedente no se modifica en modo alguno.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 3694  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE****Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero - Expediente Nº 11.244.823/14**

Llácese a Licitación Pública de Obra Mayor Nº1528/14, "Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero", con fecha de apertura programada para el día 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

**Autorizante:** Resolución Nº 606/SSTRANS/14.

**Presupuesto oficial:** dieciséis millones trescientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 16.000.341,86)

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Transporte.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

**Lugar de apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de Septiembre de 2014.

**Guillermo Dietrich**

Subsecretario

OL 3527

Inicia: 22-10-2014

Vence: 11-11-2014

**FE DE ERRATAS:**

Por un error involuntario en la publicación del llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14 publicado del 22/10/14, al 28/10/14, dónde dice: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014" debe decir lo siguiente: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 2014".

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Llamado a licitación Pública de Obra Mayor N°1528/SIGAF/2014.  
Expediente N° 11.244.823/14.

**Objeto:** Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

**Repartición destinataria:** Dirección General de Tránsito y Transporte.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

Inicia: 28-10-2014

Vence: 26-11-2014

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación del servicio de flete - Expediente Electrónico Nº 15.828.807/MGEYA-DGCYC/214**

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0886-LPU14, referente al Convenio Marco de Compras para la contratación del servicio de flete para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de noviembre de 2014 a las 14 horas.

**Autorizante:** Disposición Nº 781/DGCYC/14.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**María V. Rodríguez Quintana**  
Directora General

OL 3699

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

**Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 15.495.003/MGEYA/HGAP/14**

Liámese a Licitación Pública BAC N° 425-0867-LPU14, cuya apertura se realizará el día 10/11/14, a las 10 hs., adquisición de insumos para laboratorio (proteinogramas y otros) c/equipo en carácter de préstamo gratuito.

**Autorizante:** Disposición N° 401/HGAP/14.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)

**Lugar de apertura:** en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

**Gustavo San Martín**  
Director a/c

**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa

OL 3689

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 8.659.250/HF/14**

Licitación Pública N° 418-0574-LPU14.

Expediente N° 8.659.250/HF/2014

Dictamen de Evaluación N° 574/14

Buenos Aires, 4 de octubre de 2014.

**Apertura:** 25/8/14, a las 10 hs.

Expediente N° 8.659.250/HF/2014

**Motivo:** adquisición de productos nutroterapicos

Encuadre Legal: Arts. 43 y 44 Ley 4764, modificatorio de los arts 108 y 109 Ley N° 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

**Nutri Service S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 5760 - precio unitario: \$ 49,50 - precio total: \$ 285.120.

Renglón: 2 - cantidad: 5760 - precio unitario: \$ 52,20 - precio total: \$ 300.672.

Renglón: 3 - cantidad: 5760 - precio unitario: \$ 57,00 - precio total: \$ 328.320.

Renglón: 4 - cantidad: 15 - precio unitario: \$ 364 - precio total: \$ 5.460.

Renglón: 8 - cantidad: 29,90 - precio unitario: \$ 141,54 - precio total: \$ 4.232,05.

Renglón: 10 - cantidad: 24,80 - precio unitario: \$ 113,75 - precio total: \$ 2.821.  
Renglón: 11 - cantidad: 400 - precio unitario: \$ 53,00 - precio total: \$ 21.200.  
Renglón: 12 - cantidad: 4528 - precio unitario: \$ 53,00 - precio total: \$ 27.984.  
Renglón: 13 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 133,33 - precio total: \$ 1.599,96.  
Renglón: 20 - cantidad: 3,99 - precio unitario: \$ 4843,81 - precio total: \$ 19.326,80.  
Renglón: 21 - cantidad: 3,85 - precio unitario: \$ 317,14 - precio total: \$ 1220,99.  
Renglón: 22 - cantidad: 70 - precio unitario: \$ 211,43 - precio total: \$ 14.800,10.  
Renglón: 24 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 886,80 - precio total: \$ 1.773,60.  
Renglón: 25 - cantidad: 1440 - precio unitario: \$ 79 - precio total: \$ 113.760.  
Renglón: 27 - cantidad: 1440 - precio unitario: \$ 80 - precio total: \$ 115.200.

**Nutentar S.R.L.**

Renglón: 5 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 130 - precio total: \$ 3.120.  
Renglón: 15 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 114,85 - precio total: \$ 22.970.  
Renglón: 16 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 230,25 - precio total: \$ 11.512,50.  
Renglón: 17 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 43,63 - precio total: \$ 34.904.  
Renglón: 18 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 23,70 - precio total: \$ 18.960.  
Renglón: 19 - cantidad: 400 - precio unitario: \$ 22,52 - precio total: \$ 9.008.

**Abbott Laboratories Argentina S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 600 - precio unitario: \$ 75,95 - precio total: \$ 45.570.  
Renglón: 7 - cantidad: 237 - precio unitario: \$ 88,61 - precio total: \$ 21.000,57.  
Renglón: 9 - cantidad: 9,58 - precio unitario: \$ 548,24 - precio total: \$ 5.252,14.  
Renglón: 26 - cantidad: 7,82 - precio unitario: \$ 88,61 - precio total: \$ 692,93.

**Fresenius Kabi S.A.**

Renglón: 14 - cantidad: 792 - precio unitario: \$ 64,11 - precio total: \$ 50.775,12.

**Desestimadas**

Renglón: 23, 28.

**Total:** \$ 1.467.255,76.

**José A. Lanes**  
Director Médico

**Stella M. Nocetti**  
Gerente Operativa

OL 3707  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

**Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 13.379.210/MGEYA-HGAIP/14**

Licitación Pública BAC 427-0776-LPU14.

**Fecha de apertura:** 30/9/14 a las 10 horas.

**Rubro:** adquisición de reactivos para laboratorio.

Firma preadjudicada:

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 52.800,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 68,00 - precio total: \$ 81.600,00.

Renglón: 3 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 78,50 - precio total: \$ 62.800,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario: \$ 80,00 - precio total: \$ 144.000,00.  
Renglón: 5 - cantidad: 2000 unidades - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 88.000,00.  
Renglón: 6 - cantidad: 2400 unidades - precio unitario: \$ 50,00 - precio total: \$ 120.000,00.  
Renglón: 7 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 65,00 - precio total: \$ 78.000,00.  
Renglón: 8 - cantidad: 1000 det. - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 35.000,00.  
Renglón: 9 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 62,00 - precio total: \$ 49.600,00.  
Renglón: 10 - cantidad: 3200 unidades - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 179.200,00.  
Renglón: 11 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 3.400,00 - precio total: \$ 20.400,00.  
Renglón: 12 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 60,00 - precio total: \$ 72.000,00.  
Renglón: 13 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 70,00 - precio total: \$ 14.000,00.  
Renglón: 14 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 157,00 - precio total: \$ 31.400,00.

**Total:** \$ 1.028.800,00 (pesos un millón veintiocho mil ochocientos con 00/100).

**Encuadre legal:** art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.

**Vencimiento validez de la oferta:** 20/11/14.

**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.

[www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) a partir del 4/11/14.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Sr. Oscar A. Varela - Dr. José Luis Tobar.

**José A. Cuba**  
Director

OL 3687  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de insumos para la confección - Expediente Electrónico Nº 13.933.264/MGEYA/HNBM/14**

Llámesse a Contratación Directa Menor Nº11917/14, cuya apertura se realizará el día 13/11/14, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para la confección de Cortinas".

**Autorizante:** Disposición Nº 96/HNBM/14.

**Repartición destinataria:** Hospital N. B. Moyano.

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso.

**María N. C. Derito**  
Directora Médica

**Luisa Gavechesky**  
Gerente Operativa

OL 3684  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Contratación de vehículos habilitados para el programa denominado “Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015” - Expediente Electrónico Nº 15.209.798/MGEYA-DGAR/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0879-LPU14, cuya apertura se realizará el día 11 de noviembre de 2014, a las 15.30 hs., por la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de los niños participantes del programa denominado “Vacaciones en la escuela - Edición Verano 2015”.

**Repartición destinataria:** Ministerio de Educación.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar))

**Acto Administrativo:** Resolución Nº 592/SSGEFyAR/14.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 3693

Inicia: 3-11-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Provisión, Logística y distribución de bicicletas para el Programa “Mejores Promedios” - Expediente Electrónico Nº 9.189.206/MGEYA-SSGECP/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 550-0890-LPU14, cuya apertura se realizará 14 de noviembre de 2014 a las 15 hs., por la provisión, logística y distribución de 1.620 (mil seiscientos veinte) bicicletas, correspondiente al Programa “Mejores Promedios”,  
**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones -Departamento de Compras del Ministerio de Educación-, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición Nº 1179/DGAR/14.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 3704  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente Nº 3.461.143/14**

Licitación Privada 76/SIGAF/14 (Nº 18/14).

Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 39 de fecha 3 de noviembre de 2014.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de noviembre de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 76/SIGAF/14 (Nº 18/14), que tramita por Expediente Nº 3.461.143/14, autorizada por Disposición Nº 1009/DGAR/14, para el Edificio de la Escuela Infantil Nº 5, D.E. Nº 5, sita en Pedro Chutro 3388, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los oferentes: Cía. Central Construcciones S.R.L., Ibase y Serviur S.A.

Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la empresa Serviur S.A. dado que su cotización no surge un monto total de la oferta.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Cía. Central Construcciones S.R.L. e Ibase.
3. Preadjudicar al oferente Cía. Central Construcciones S.R.L., por la suma de pesos un millón trescientos noventa y siete mil trescientos diecisiete con setenta centavos (\$ 1.397.317,70), la ejecución de los trabajos de un comedor en el Edificio de la Escuela Infantil Nº 5, D.E. Nº 5, sita en Pedro Chutro 3388, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 0,21% por debajo al presupuesto oficial, el cual es de pesos un millón cuatrocientos mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta y un centavos.(\$ 1.400.284,81).

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 231/SSGEFyAR/14**

Graciela Testa - José Pablo Di Iorio - Carlos Arnossi - Ignacio Curti

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 4/11/14 al 4/11/14.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 3705  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### **MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Fracaso - Expediente N° 8.136.361**

Licitación Privada N° 1187/14.

Déjase sin efecto la licitación privada referente a la obra: "Plaza Lineal Perú entre Av. Belgrano y Av. Independencia" dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3703  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 7-11-2014

## Ministerio de Cultura

### ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Fracaso - Expediente Nº 5.185.727/MGEYA-EATC/14**

Contratación Directa Obra Menor Nº 8421/14

Clase: etapa única.

**Rubro comercial:** Obra Pública.

“Adquisición Ascensor Nº 9, lado Tucumán, Teatro Colón”.

La contratación ha quedado Fracasada.

Disposición Nº 207/DGTALEATC/14.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras, sito en Cerrito 624 CABA, un día a partir del 4/11/14 en cartelera.

### ANEXO

**Marcos Padilla**  
Director General

OL 3696  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana A - Expediente Electrónico N° 14.375.165/14**

Llámesse a Contratación Directa Obra Menor N° 12445/14, cuya apertura se realizará el día 6/11/14, a las 11 hs., para la realización de la Obra de Red Cloacal en Villa 6, Manzana A.

**Autorizante:** Resolución N° 247/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Presupuesto oficial:** \$ 128.698,20 (pesos ciento veintiocho mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 cvos.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular

OL 3697

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

#### **Obra de Red de Agua Potable en Villa 6, Manzana D4 - Expediente Electrónico N° 14.283.327/14**

Llámesse a Contratación Directa Obra Menor N° 12446/14, cuya apertura se realizará el día 6/11/14, a las 12 hs., para la realización de la obra de Red de Agua Potable en Villa 6, Manzana D4.

**Autorizante:** Resolución N° 248/UGIS/14.

**Repartición destinataria:** Unidad de Gestión de Intervención Social.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Presupuesto oficial:** \$ 225.205,94 (pesos doscientos veinticinco mil doscientos cinco con 94/100 cvos.)

**Adquisición y consultas de pliegos:** en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Av. Escalada 4502.

**Carlos M. Pedrini**

Titular

OL 3698

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza” - Expediente Electrónico Nº 8.183.512/DGRU/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 1212/14 para el día 14 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza”.

**Autorizante:** Disposición Nº 270/DGTALMAEP/14.

**Presupuesto oficial:** pesos ocho millones doscientos cuarenta mil ciento veintiocho con cinco centavos (\$ 8.240.128,05).

**Plazo de ejecución:** 5 (cinco) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos ocho mil doscientos cuarenta (\$ 8.240).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 14 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ezequiel Pazos Verni**  
Director General

OL 3668

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### **Obra: “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7” - Expediente Electrónico Nº 12.906.618/EMUI/14**

Llámase a Licitación Pública Nº 1461/14 para el día 20 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7”.

**Autorizante:** Resolución Nº 1788/MAYEPGC/14

**Presupuesto oficial:** pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 73/100 (\$ 53.171.471,73);

**Plazo de ejecución:** 24 (veinticuatro) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos cincuenta y tres mil ciento setenta y uno con 47/100 (\$ 53.171,47).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la apertura, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 20 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 3681  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 10-11-2014

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Tendido de fibra óptica - Expediente Interno N° 62/14

Licitación Pública N° 12/14.

Expediente Interno N° 62/14.

**Objeto:** Tendido de fibra óptica entre la Agencia de Sistema de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ASI) y el edificio sede del Tribunal, y provisión de una KVM (Kernel-based Virtual Machine) con monitor integrado.

**Carácter:** Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095).

**Consulta y retiro de pliegos:** Cerrito 760, piso 6° - UOA.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar y presentación de las ofertas:** Cerrito 760, piso 6° - Mesa de Entradas Administrativa.

**Fecha y hora de apertura:** 19 de noviembre de 2014, a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General de Administración, Cerrito 760, piso 6°.

Acto administrativo: Resolución N° 35/14 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

**Rubén Torres**  
Director General

OL 3708

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Adjudicación - Expediente Interno N° 180/14

Licitación Privada N° 10/14.

Expediente Interno N° 180/14.

**Objeto:** Provisión de equipamiento, insumos y repuestos telefónicos.

**Carácter:** Licitación Privada.

Firmas adjudicadas:

**Convergia Argentina S.A.** (CUIT N° 30-70750458-3).

Renglones 3, 4 y 6

Importe total: \$ 34.035,00.

**Liefrink & Marx S.A.** (CUIT N° 30-54001929-7).

Renglones 1 y 5

Importe total: \$ 9.431,00.

Renglón 2: Licitación fracasada.

**Rubén Torres**  
Director General

OL 3709

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Elementos de librería - Nota Nº 1342/IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 15/14 para Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo - Nota Nº 1342/IVC/14.

**Fecha de apertura:** 14 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

[www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Iván Kerr**  
Gerente General

CV 28  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Contratación de horas de servicios para el mantenimiento, tareas de migración para módulos PeopleSoft - Carpeta de Compra N° 21.550**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.550) con referencia a la "Contratación de horas de servicios para el mantenimiento, tareas de migración, capacitación tecnológica, técnica, funcional y transferencia de conocimientos para módulos PeopleSoft licenciados en el Banco Ciudad de Buenos Aires".

**Consulta de pliego:** el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>)

**Fecha de apertura de ofertas:** 28/11/14 a las 11 hs.

Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal.

**Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente:** 21/11/14.

**Nicolás Pepe**

Gerente

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

**Mario Selva**

Coordinador Operativo

BC 299

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de reparación, retapizado y limpieza integral de sillas y sillones - Carpeta de Compra N° 21.570**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.570) con referencia a los "Trabajos de reparación, retapizado y limpieza integral de sillas y sillones, en Dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de Apertura el día 13/11/14 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

**Consulta de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones)

**Adquisición de pliegos:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Fecha tope de consultas:** 7/11/14.

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 298  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 21.475**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la licitación pública - Carpeta de Compras Nº 21.475- que tramita la "Provisión de plásticos MasterCard: Internacional, Gold, Internacional BA con vos, Gold BA con vos, Platinum, Black. Visa: Internacional y Platinum", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma Valid Soluciones y Servicios de Seguridad en Medios de Pagos e Identificación S.A. con domicilio en José C Paz 3640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Renglón 1 - MasterCard Internacional BA con vos s/chip/Cantidad: 60.000/Valor unitario: \$ 3.74 más I.V.A / Importe Total: \$ 224.400 más I.V.A.

Renglón 2 - MasterCard Gold s/chip / Cantidad: 30.000 / Valor Unitario: \$3.74 más I.V.A / Importe Total: \$ 112.200 más I.V.A

Renglón 3 - MasterCard Internacional s/chip/Cantidad: 12.000/Valor Unitario: \$ 3.83 más I.V.A / Importe Total: \$ 45.960 más I.V.A.

Renglón 4 - MasterCard Gold BA con vos s/chip /Cantidad: 10.000/Valor Unitario: \$ 3.83 más I.V.A / Importe Total: \$ 38.300 más I.V.A

Renglón 5 - MasterCard Platinum s/chip / Cantidad: 12.000/Valor Unitario: \$ 3.91 más I.V.A / Importe Total: \$ 46.920 más I.V.A

Renglón 6 - MasterCard Black s/chip / Cantidad: 2.500/Precio Unitario: \$ 17.85 más I.V.A / Importe Total: \$ 44.625 más I.V.A

Renglón 9 - MasterCard Black c/chip / Cantidad: 5.000/Precio Unitario: \$ 22.95 más I.V.A / Importe Total: \$ 114.750 más I.V.A

A la firma General Plastic Corp S.A., con domicilio en Los Patos 2526, Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Renglón 7 - Visa Internacional s/chip/Cantidad: 90.000/Precio Unitario: \$ 2.58 más I.V.A / Importe Total: \$232.200 más I.V.A

Renglón 8 - Visa Platinum s/chip / Cantidad: 1.500 / Precio Unitario: \$ 19.9 más I.V.A / Importe Total: \$ 29.850 más I.V.A

**Consultas:** El detalle podrán consultarlo en la cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Jessica Maiolo**  
Gerencia de Compras

BC 301  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.512**

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.512 que tramita la "Contratación de un servicio de impresión de resúmenes de cuenta de Caja de Ahorro en Pesos, Dólar y Cuenta Corrientes, por un período de 12 (doce) meses, con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más", a la firma Infointelligent S.A., sita en Paraná 446, 8° piso C.A.B.A., por un valor de impresión igual a \$ 0,361 más IVA - Cantidad estimada de impresiones anuales: 420.000.

Se deja constancia que las cantidades indicadas son estimadas, no comprometiéndolo al Banco en forma alguna. A tal fin se emitirá una orden de compra abierta y se abonará lo efectivamente consumido

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Marina Kon**  
Jefe de Equipo

BC 300  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.518**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 21.518 que tramita los trabajos de Impresiones varias por el plazo de 12 meses: afiches, flyers, dípticos, trípticos, cuatrípticos, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma **Gráfica Futura S.A.** con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4059 (1208), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los Renglones 1 a 7 (Oferta Alternativa por adjudicación global)

**Nota:** el detalle y los valores de los renglones preadjudicados se encuentran exhibidos en la cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Jessica Maiolo**  
Jefe de Equipo de Provisiones y Prestaciones de Carácter Menor

BC 302  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.593**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura del Concurso Público correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.593, que tramita la "Contratación de un estudio para la confección del proyecto, realización de tramitaciones ante el Municipio y dirección de obra para la remodelación integral del local sito en la calle Catamarca 32, Ciudad de Mendoza", se posterga para el día 18/11/14 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

**Consulta y descarga de Pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 12/11/14.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 303

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: "Monumento Justo José De Urquiza" - Expediente N° 10.572.702/DGTALCIU/14**

Llámase a Licitación Privada N° 89/SIGAF/2014 para contratar la siguiente obra: "Monumento Justo José De Urquiza", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

**Autorizante:** Resolución N° 108/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.011.950,58.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** Noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 13 de noviembre de 2014, a las 12 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 6 de noviembre de 2014, a las 13.30 hs. en la esquina de Av. Figueroa Alcorta y Av. Sarmiento, de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, Piso 1, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 7 de noviembre de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, piso 1, C.A.B.A.

**Recepción de ofertas:** en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A. hasta el 13 de Noviembre de 2014 a las 11 hs.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3700  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

### SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: "Monumento Carlos María de Alvear" - Expediente N° 10.571.879/DGTALCIU/14**

Llámase a Licitación Privada N° 90/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Monumento Carlos María de Alvear", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

**Autorizante:** Resolución N° 109/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.092.152,04.

**Valor del pliego:** Sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** noventa (90) días corridos.

**Fecha de apertura:** 13 de noviembre de 2014, a las 14 hs.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 6 de noviembre de 2014, a las 12.30 hs. en la esquina de Av. del Libertador y Av. Alvear, de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, piso 1°, en el horario de 9 a 18 hs. hasta el día 7 de noviembre de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A.

**Recepción de ofertas:** en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, piso 1°, C.A.B.A. hasta el 13 de noviembre de 2014 a las 13 hs.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3701

Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

**SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

**Obra: "Plaza Malaver" - Expediente N° 13.172.776/DGTALCIU/14**

Llámase a Licitación Privada N° 92/SIGAF/14 para contratar la siguiente obra: "Plaza Malaver", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

**Autorizante:** Resolución N° 110/SSEPUC/14.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** \$ 2.871.618,67.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

**Fecha de apertura:** 13 de noviembre de 2014 a las 16 horas.

**Visita lugar de obra:** Se efectuará el día 6 de noviembre de 2014, a las 15 hs. en Heredia y Montenegro, de la C.A.B.A.

**Consultas:** Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los pliegos de bases y condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. de Mayo 591, 1º piso, en el horario de 9 a 18 hs., hasta el día 7 de noviembre de 2014.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 17 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º piso, C.A.B.A.

**Recepción de ofertas:** en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 591, 1º piso C.A.B.A., hasta el 13 de noviembre de 2014 a las 15 hs.

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 3702  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 4-11-2014

## Defensoría del Pueblo de la CABA

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

#### Adquisición de vehículos utilitarios - Licitación Pública Nº 2/14

Llámase a Licitación Pública Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 10/11/14, a las 13 hs., para la adquisición de vehículos utilitarios, para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** Resolución Nº 67/DPCABA/14.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consultas y retiro de pliegos:** Página oficial de la Defensoría del Pueblo de la CABA., <http://www.defensoria.org.ar> y retiro en la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., Dirección General Económico Financiera sito en Piedras 574, piso 2º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas.

**Lugar de apertura:** Defensoría del Pueblo de la CABA., en la Dirección General Económico Financiera, sita en Piedras 574, piso 2º, el día 10/11/2014, a las 13 hs.

**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo

OL 3652

Inicia: 31-10-2014

Vence: 7-11-2014

## Edictos Particulares

### Transferencia de Habilitación

La Sra. **Catalina Mónica Stand De Warcevitzy** con domicilio en la calle Olazabal Nº 2461 Piso 6 C.A.B.A comunica la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 83728/1992, Mediante disposición Nº 38204/DGHP-1992 Otorgada en fecha 23/10/1992 para los rubros (603.130) com. min. relojería y joyería. (603.190) com. min. de art de mercería, botonería, fantasías (603.240) com. Min de calzados en general, art de cuero, talabartería, marroquinería (603310), con min de artic. personales y para regalo, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1850, planta baja de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie Habilitada 32,80 m2 a **Maria Mirtha Correa** con domicilio en Av. Independencia 2135 piso 2 "B" C.A.B.A

**Solicitante:** Maria Mirtha Correa

EP 460

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

### Transferencia de Habilitación

Delicias Argentinas S.R.L. con domicilio en Talcahuano Nº 917 C.A.B.A. transfiere a San Adriano De Lourenca S.R.L. domicilio en Talcahuano Nº 921 C.A.B.A: la habilitación de Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público (500198) Fabricación de Masas y demás productos de pastelería y Sándwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masas ya elaborada por Exp. Nº 136142/10 por Disposición Nº 14964/DGHP/11. Superficie 450,15mts2. (500202) Casa de comidas Rotisería Talcahuano 917 PU/21 PB, EP y Sótano de C.A.B.A. Se informa ampliación de rubro para funcionar en carácter de (602040) casa de comidas rotisería por Exp. Nº 1218840/12 por Disposición Nº 65157/DGHP/12. No se realizan envíos a Domicilio.

**Solicitante:** San Adriano De Lourenca S.R.L.

EP 461

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

### Retiro de Restos

Se comunica a todos los Familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la Familia del **Rio-Castro** ubicada en el Cementerio de la Recoleta formada por sepultura y Fracción de la 2 del N° 110, de la sección 17, con una superficie de 6.00 metros cuadrados y con las dimensiones y linderos que surgen del título, anotada al Folio 283 del registro General de conformidad con lo resuelto en el expediente 124.669 año 1935 de fecha 17/1/1936, pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general. Titular de la Bóveda: Alvaro C. del RIO, DNI. N° 16.973.329, con domicilio en la Calle Chivilcoy N° 4701, Planta Baja "1", Capital Federal a realizar todos los trámites como motivo de la desocupación.

**Solicitante:** Alvaro Cristian del Rio

EP 462

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

La Sra. **Ramona Gabriela Ramírez**, con domicilio en Azcuénaga 756 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, comunica que transfirió su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° 72188/1999, para los rubros Escuela Infantil (700520), capacidad (17) niños por turno de jornada simple y (4) cunas, inmueble ubicado en Angel J. Carranza 2390 Piso 1 UF 0, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie de 104,86mts.2, a **Mirta Susana Álvarez** con domicilio en Crámer 1771 de CABA.

**Solicitante:** Ramona Gabriela Ramírez  
Mirta Susana Álvarez

EP 463

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

#### **Transferencia de Habilitación**

Se transfiere la habilitación otorgada a nombre de **Corrientes Park S.A.** (Presidente Sr. Mauricio Czyz DNI 4.269.598) para funcionar en carácter de "Garage Comercial" (rubro 604070) por Expediente N° 51.189/MGEYA/1999 en fecha 20/8/1999 para el inmueble ubicado en Av. Corrientes 1237, piso PB C.A.B.A (PU Av. Corrientes 1239, PI 1º y 2º Sub y PA) superficie 2676 m2, con capacidad de 64 cocheras (incluyendo 2 para ciclomotores), por Disposición N° 6331/DGHP/10, de fecha 4/6/10, recaída en el Reg. N° 542.438/AGC/10, se aprueba "Visado de plano de uso" a **Taurusmania S.A.** (Presidente Norberto Jasin DNI 4.439.308) domicilio en Av. Rafael Obligado 1221, Edif E, C.A.B.A.

**Solicitantes:** Mauricio Czyz (presidente de Corrientes Park S.A.)  
Norberto Jasin (presidente de Taurusmania S.A.)

EP 464

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Sr. Néstor José Luksas, con DNI. 18.151.654, con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1119, piso 10 de la CABA, informa que **Antonio Barrientos** con DNI. 93.438.600 y Avelino Noya con DNI. 93.477.296, ambos domiciliados en la calle Cochabamba 1364, piso 1º, transfieren a **Luksas Néstor José**, la habilitación municipal del local sito en la calle Cochabamba 1364 CABA, para funcionar en el carácter de (300.023) Hoteles sin Servicio de Comida, por Expediente N° 1031411/1964, mediante Ordenanza N° 25755/1971, otorgada en fecha 3/11/1971. Observaciones: se ratifica el "Permiso de Uso" (15/11/74) se aclara "HSP" Hotel Servicio de Pasajeros, con excepción de la habitación 119 la cual no podrá destinarse a alojamiento.

**Solicitantes:** Antonio Barrientos y Avelino Noya  
Luksas Néstor José

EP 466  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Agustín Sousa** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café Bar (602.020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602.030), habilitado por Exp. N° 9132/07, de fecha 07/10/2013, ubicado en la calle Av. Brasil 399 PB y Sótano, UF5, con una superficie de 176,56 m2, al señor **Norberto Javier Aznarez**. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Norberto Javier Aznarez

EP 468  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El señor **Carlo Hernán Gardini** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "(500.200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc; (500.202) elab. de productos de panadería con venta directa al público; (601.000) com. min. de productos alimenticios en general; (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601.030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); (602040) casa de comidas rotisería; (602.050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill.", por Exp. N° 47966/05 de fecha 21/03/06, ubicado en la calle Av. Leandro N. Alen 574 PB, entpiso, con una superficie de 99,91 m2, a la señora **Raquel Zulema Cuello**. Observaciones: Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expte. N° 69884/98. Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** Raquel Zulema Cuello

EP 469  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### **Transferencia de Habilitación**

La firma "Parrillero S.R.L." avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (601.050) Com. Mín. de helados (sin elaboración); (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.020) Café Bar; (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería; (602.060) Parrilla; por Exp. Nº 45087/06 de fecha 13/11/2007, ubicado en la calle Monroe 4501 P.B., Sót. y EP. y Lugones 2506 PU/36, con una superficie de 261,85 m2, a la firma "El Parrillero SRL". Reclamos de Ley mismo local.

**Solicitante:** El Parrillero S.R.L.

EP 470  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### **Transferencia de Habilitación**

El. Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local ABAS-N00 G0007 (NIVEL 0), CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min. de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 2276623/2011, Disposición Nº 16001/11 de fecha 27/12/11; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Quiosco sin acceso al público; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** "Universo Cromático S.R.L."

EP 471  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0005, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 101950/12, Disposición Nº 1065/12, otorgada en fecha 27/01/12; Sup.: 20,00 m2.; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Universo Cromático S.R.L

EP 472

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, Local APAL-N00-G0012, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 120160/12, Disposición Nº 1180/12, otorgada en fecha 01/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Freddo S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Freddo S.A.

EP 473

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local N01-G1007, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 1136228/11, Disposición Nº 2144/12, otorgada en fecha 01/03/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011 y RES Nº 526/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Got S.A

EP 474

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

### Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, PB, Local APAL-N00-G0021, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 101896/12, Disposición Nº 1063/12, otorgada en fecha 31/01/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Cristian Ariel Rivas". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA..

**Solicitantes:** Cristian Ariel Rivas

EP 475

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 Piso 1º, Local APAL-N01-G0010, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 245779/12, Disposición Nº 1505/12, otorgada en fecha 09/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Oscar Marcelo Clemente". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Oscar Marcelo Clemente

EP 476

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 PISO 3º, Local PALC-N03-G0024, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 920002/12, Disposición Nº 4384/12, otorgada en fecha 11/05/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

**Solicitantes:** Got S.A.

EP 477

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Rodolfo Cristian Boscaglia**, DNI 21.543.952, con domicilio en Ibarrola 6661 de la CABA, en carácter de administrador de la Sucesión de **Rodríguez Rodolfo Eladio**, informa que se transfiere la habilitación del local ubicado en Ibarrola 6661, planta baja, con superficie cubierta habilitada de 924,58 m2, que funciona como garage comercial, capacidad maxima hasta 40 cocheras, habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente N° 38488/02, habilitado por Expediente 59611/2005, a la Sucesión de **Rodríguez Rodolfo Eladio**, cuit 20-04277627-1 domiciliado en Ibarrola 6661 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, en Ibarrola 6661 de la C.A.B.A

**Solicitante:** Rodríguez Rodolfo Eladio

EP 478

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**Transferencia de Habilitación**

**Blessings S.A.** transfiere el 50% a **Bolsaflex S.A.**, con domicilio en Av. Derqui 3906, Capital Federal, del local sito en Gregorio de Laferrere 5937 y Av. Larrazábal 2383 PU 93 P.B, Entrepiso y Planta Alta, que funciona como Fábrica de Envases de papel y de cartón, perforado, picado, bobinado y corte de papel, cartón y similares (501300) Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel y afines (501310) Papel y cartón laminado, satinado o engomado (501321) Imprenta (sin editorial) (501347) Taller de corte y armado de artículos de plástico (501770) Fabricación de material Plástico microporoso para aislamiento (501781) Fabricación de Hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto(501782) Fabr.de bolsas plásticas para todo uso (501784), por Expediente N° 43364/2001, mediante Decreto N° 2516/1998 otorgado en fecha 13/8/2001superficie habilitada: 3466,62 m2 y por Expediente N° 1054947/2011, mediante Disposición N° 9917/DGHP/2011otorgada 18/8/2011, superficie habilitada 3885,05 m2.

Observaciones: Habilitado por expediente por Expediente N° 43364/2001, superficie habilitada 3466,62 m2, superficie a ampliar 418,43 m2.Superficie total 3885, m2. Reclamos de ley Av. Larrazábal 2383/93, Capital Federal.

**Solicitantes:** Blessings S.A.  
Bolsaflex S.A.

EP 479

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**PROVINCIA DE MISIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124° inc.e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-3248/2005-DGR-CONFORT RECREA S.A. S/ VERIFICACION IMPOSITIVA, con último domicilio en Posadas provincia de Misiones comunica al responsable de la firma en el período verificado señor Francisco Echeverría Cortada, con último domicilio en Peru nro. 84 piso 1° depto. 19 Ciudad Autónoma De Buenos Aires que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente, la notificación de Resolución N°2659/11 -DGR – DETERMINATIVA DE OBLIGACION TRIBUTARIA Y APLICATIVA DE MULTA, más abajo transcripta conforme art 124 inc e) CFP , con constancias obrantes en autos y que habiendo sido cursada la intimación administrativa de pago, la interesada no ha comparecido ni regularizado la deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24) inc a) del Código Fiscal Provincial, para el período verificado, en su carácter de Presidente y domicilio acreditado s/consta en autos – lo cita y emplaza por el término de 15 (Quince) días a tomar vista de las actuaciones referidas, bajo apercibimiento de iniciar el reclamo por vía de apremio.- Conforme a lo establecido por el artículo 128° del Código Fiscal Provincial, el expediente se encuentra en el Departamento Liquidación y Administración DGR a disposición de las partes.

Como recaudo se transcriben – en lo pertinente - los citados artículo 23 inc a) y 24 inc a) del Código Fiscal Provincial .

ARTICULO 23 inc a) CFP: Son responsables por deuda ajena los obligados a pagar el tributo con los recursos que administran, perciban o que disponen: Los representantes en general, como el cónyuge que percibe y que dispone de los bienes del otro, padres, tutores y curadores de incapaces, síndicos y liquidadores de concursos, administradores de sociedades y sucesiones, directores y gerentes y demás mandatarios de entes jurídicos y patrimonios, etc. Ellos deberán cumplir por cuenta de sus representados los deberes tributarios que las normas imponen a los contribuyentes en general.”

ARTICULO 24 inc. a) CFP: Todos los representantes a que se refiere el inciso a) del artículo anterior cuando, por incumplimiento de cualquiera de sus deberes tributarios, no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores no cumplen la intimación administrativa de pago. No existirá esta obligación personal y solidaria con respecto a quienes demuestren que sus representados los han colocado en la imposibilidad de cumplir con sus deberes fiscales”.- Se transcribe a continuación el texto , en su parte resolutive , de la mencionada Resolución .

POSADAS, 24 DE MAYO DE 2011

**RESOLUCION N° . 2659/2011**

Por Ello, **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: GRADUAR la sanción de multa del artículo 66° del Código Fiscal en el noventa y ocho con 7 centésimos por ciento (98,07 %) de la obligación fiscal incumplida.

ARTÍCULO 2°: APLICAR la sanción por infracción a los deberes formales en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1400,00).

ARTÍCULO 3°: APLICAR la sanción por omisión de pagos establecida en el artículo 66 del Código Fiscal Provincial en la suma de pesos ochenta y tres mil doscientos sesenta y uno con 34/100 (\$ 83.261,34).

ARTÍCULO 4°: tener por determinada al 31 de mayo de 2011 la deuda correspondiente al

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos fiscales 2001 (anticipos 6 a 12); 2002 (anticipos 1 a 12); 2003 (anticipos 1 a 12); 2004 (anticipos 1 a 12) y 2005 (anticipos 1 y 2), intereses y multas, de CONFORT RECREA S.A., con domicilio fiscal en Maipú n° 2227 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el n° 33-70729676-9, en la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil doscientos dos con 85/100 (\$ 347.202.85) importe al que corresponde agregar los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago- de acuerdo con el siguiente detalle:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:	84.899,91
INTERESES:	177.641,60
SUB TOTAL.	262.541,51
MULTA ARTICULO 48° LEY XXII nro. 35.	1.400,00
MULTA ARTICULO 66° LEY XXII nro. 35	83.261,34
TOTAL DE LA DETERMINACION PRACTICADA..	347.202.85

ARTÍCULO 5°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, conforme lo establecido por los artículos 76° y 79° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones;

ARTÍCULO 6°: Regístrese Y Notifíquese con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Firmado C.P. Miguel Arturo Thomas DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

**Miguel Arturo Thomas**

Director Provincial de Rentas de La Provincia De Misiones

**Solicitante:** Rentas de La Provincia De Misiones

EP 465

Inicia: 3-11-2014

Vence: 4-11-2014

**Edictos Oficiales****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Resolución N° 1439/SSGRH/14**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente. **Christmann Analía** CUIL N° 27-30815627 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 23 de julio de 2014, según Resolución N° 1439/SSGRH/14.

Queda ud notificado

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 1686

Inicia: 30-10-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Resolución N° 1504/SSGRH/14**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Rios Mirta Dora** CUIL N°27-25244782-8 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 08 de agosto de 2014 según Resolución N° 1504/SSGRH/14. Queda ud notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 1697

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN RESPIRATORIA MARÍA FERRER

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**Notificación - Nota N° 465.963**

"El Sr. Director del Hospital De Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, notificó a la Ag. **Nélida Elizabeth Del Valle Cruz**, FC N° 465.963, por telegrama N° 0001582269, a justificar inasistencias, la cual no concurrió. Por tal motivo deberá presentarse dentro del 3º día de publicado el presente edicto, ante el Departamento de Recursos Humanos del Hospital De Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, a fin de regularizar su situación laboral, en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantía previstas en el art. 48º, inc. a), de la Ley 471, de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer, dará lugar a la tramitación de la misma, queda Ud. debidamente notificada."

**Eduardo A. Schiavi**  
Director

**Marcelo O. Godoy**  
a/c Depto. Recursos Humanos

EO 1705  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

#### Notificación - Expediente Electrónico Nº 5.706.852/13

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Zerbini Carlos** (auxiliar de portería), DNINº 17.399.190, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante el Liceo Nº 05 del Distrito Escolar 11º y formular el descargo por las inasistencias incurridas desde el 03/05/2014, en razón de encontrarse por tal circunstancia en la causal de cesantía prevista en el Art. 48º inc. a) de la Ley 471, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 5.706.852/13. Queda ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa

EO 1688

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTES

#### Notificación - Expediente Electrónico Nº 3.434.045/14

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente **Nappi Osvaldo** (auxiliar de portería), DNI.Nº 20.217.757, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 05º y firmar el formulario de cesación de servicios de acuerdo a la normativa vigente a fin de proceder a convalidar la renuncia, tramitada mediante Expediente Electrónico Nº 3.434.045/14. Queda ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Gerente Operativa

EO 1687

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DE BIENES

#### Notificación - Expediente Nº 2.629.351/12

La Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a los Sres. **Roberto Víctor Borneo, Atilio Amadeo Borneo** y/o a quien resulte titular de dominio del inmueble sito en la Avenida de los Constituyentes 5061/65, Unidad Funcional Nº 1, Nomenclatura Catastral (Circ. 16, Secc. 63, Manz. 2, Parc. 4d), la tasación correspondiente al mismo efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ordenanza 44.095 y normativa de aplicación, la cual asciende a la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.) conforme tasación del 26 de noviembre de 2013, Nro. de carpeta 201385755.

Se hace les saber que deberán, dentro de los 30 días hábiles administrativos a contar desde la publicación del presente edicto, manifestar por medio fehaciente su conformidad u oposición con la valuación efectuada, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de la Ley 238, bajo apercibimiento de tener la tasación por aceptada, en caso de silencio.

A tales efectos deberán presentarse en nuestras oficinas sitas en la calle Balcarce Nº 360, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 11 a 18 horas. Para su mejor atención, se sugiere concertar horario de visita al teléfono (011) 4342-9441 / 4342-9480.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la indemnización pertinente será abonada a los cuarenta y cinco días corridos computados desde la firma del correspondiente convenio de avenimiento expropiatorio.

**Pedro Comin Villanueva**  
Director General

EO 1689

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### Notificación - Exp. Nº 11775849/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Mariano Francisco Suárez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690  
Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1690  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 12189248/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **María de los Ángeles Rondón Bolívar** (DNI 95.256.587) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1691

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Exp. Nº 12788976/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Yanel Beatriz Andrés** (DNI 30.217.486) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1699

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Exp. Nº 12805978/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Juan Pablo Lemik** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1692

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13451123/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Carlos Agustín Paira** (DNI 33.492.945) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso  
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1700  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13453973/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Paola Cena** (DNI 31.641.740) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1701  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13454424/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Ana Laura Scucchiero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**

Director General

EO 1693

Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 13483696/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Lorena Preston** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1694  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Exp. Nº 13593428/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Sandra Karina Pasquinelli** (DNI 18.383.405) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521  
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032  
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307  
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277  
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)  
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344  
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680  
CGPC Nº 12: Miller 2751  
CGPC Nº 13: Cabildo 3067  
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1695  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13596271/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Elizabeth Núñez** (DNI 35.098.719) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1696  
Inicia: 31-10-2014

Vence: 4-11-2014

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

### **Notificación - Exp. Nº 13624338/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Gabriel Marcelo Herrera** (DNI 27.153.759) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
- CGPC Nº 3: Junín 521
  - Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
  - CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
  - CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
  - CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
  - Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
  - CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
  - CGPC Nº 12: Miller 2751
  - CGPC Nº 13: Cabildo 3067
  - CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
  - Oficina de Empleo Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso
- c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

**Ezequiel Jarvis**  
Director General

EO 1702  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y DE PERSONAL - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

#### Notificación Nº 6

**Yael Hergenreder**, Ficha Nº 454.132, DNI Nº 31.342.609

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos, hágole saber a Ud, los términos de la Resolución Nº 770-SSGRH-2014, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptese a partir del 14 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Yael Hergenreder, CUIL. 27-31342609-8, legajo personal 454.132, como profesional perteneciente a la Dirección General Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6052.0000.P.A.01.0000.132, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomara los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior. **Legorburu**

**José C. Vilanoba**  
Jefe de Departamento

EO 1706  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Nota Nº 8185/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Marcela Alejandra Díaz** (D.N.I. Nº 17.109.727) que por Disposición Nº 502/GG/14 de fecha 22/08/14, se ha dejado sin efecto la Resolución Nº 440/SS/93, manteniéndose plenamente vigente la Resolución Nº 130/SS/93 por la cual se resolvió dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución Nº 502/SS/90 en relación a la U.C. Nº 67.118 ubicada en Torre I, Piso 19º, Dpto. "E", del Barrio Gral. Savio III Etapa, Capital Federal.

Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1707

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Nota Nº 8667744/IVC/14

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 48A Esc. 57A Piso 2 Depto. A, del Barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50.842, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1708

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Notificación Nº 14564186/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Celia Haydee Robaldo** (LC. 5.691.520), que por Resolución Nº 391/GG/11 de fecha 15/08/2011, se ha procedido a dar por concluida la Tenencia Precaria de fecha 22/05/85, por la cual se entrego en carácter de cuidadora de la U.C. Nº 72.076, ubicada en el Block 5, Piso 7º, Dto. "A", del Barrio Lafuente, por incumplimiento de la misma de las obligaciones contraídas oportunamente.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1711

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Notificación Nº 14712112/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Marco Raúl Giménez** (DNI 28.766.164), que por Resolución Nº 107/GG/14 de fecha 18/02/2014, se ha procedido a rescindir el Acta de Entrega de Tenencia Precaria correspondiente a la U.C. Nº 25.136, ubicada en Block 3, Piso 8º, Dto. "A", del Barrio Cardenal Copello, suscripta con fecha 31/01/2005, por haber transgredido las Clausulas 5º y 6º, en los términos de la 9º, del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1712  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Intimación Nº 11675396/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

**ANEXO****Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1709

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Intimación Nº 14514133/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo i, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la ley nº3902 y el Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

**ANEXO****Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1710

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

#### **Citación - Expediente Nº 2265046/11 - Sumario Nº 441/11**

Se cita por tres (3) días a la Sra. **Rosa Ofelia Suarez**, D.N.I. Nº 04.845.761, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Alejandro Della Paolera, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba Nº 1345, Piso 8º oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Nº 441/2011 que se instruye mediante Expediente Nº 2265046/11, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 3360/68 (B.M. 13.296). A tal fin deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 12.00 a 15.00 horas. Se hace saber que podrá hacerse asistir por letrado.

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1713  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 5-11-2014

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y SUCESIONES N°. 1 DE RÍO NEGRO

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15818885/MGEYA/2014)**

**Carátula: "BRAU, HERNAN PABLO C/ PESSAH, MARCOS HECTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION"**

El Dr. Jorge A. Serra, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano A. Castro, sito en calle Juramento 190 5to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos de Santiago Mauricio Nino y al Sr. Marcos Héctor Pessah, para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados a fs.20 vta., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC), en los autos caratulados "BRAU, HERNAN PABLO C/ PESSAH, MARCOS HECTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION (Ordinario) Expte. Nro. 0641/232/11. Publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de los demandados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de Capital Federal respectivamente.

**Mariano A. Castro**  
Secretario

OJ 393

Inicia: 03-11-2014

Vence: 4-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15883257/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "SOTO DARÍO ALEJANDRO S/ ART. 150 DEL CP"**  
**Causa Nº: 10706/14**

///dad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Octubre de 2014. Por recibido, atento a lo solicitado por la Defensoría Oficial Nº 11, suspéndase la audiencia prevista a fs. 10/vta. Asimismo, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio que fijara en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a Darío Alejandro Soto, titular del DNI 35.374.801, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5º Piso de esta Ciudad, dentro del quinto día de notificado en el horario de 9:00 a 15:00 hs., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes C.P.P.C.A.B.A.). Notifíquese urgente a las partes. Fdo: Dra. Claudia A. Alvaro P.R.S., Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena Secretaria.

**Dolores Micheltorena**  
Secretaria

OJ 399  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15885680/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "DIMEO SANTIAGO S/ ART. 149 BIS DEL CP."**  
**Causa Nº: 52.688**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por la Sra. Defensora Oficial precedentemente, como también lo informado en la nota del día de hoy; y en atención al estado de los presentes, y previo a pronunciarme sobre la rebeldía requerida por la Fiscalía actuante, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio denunciado en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a SANTIAGO DIMEO, para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto (5) días de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes. C.P.P.C.A.B.A.). Notifíquese. P.R.S. - FDO. DRA. CLAUDIA A. ALVARO, JUEZA. ANTE MI: DRA. DOLORES MICHELOTRENA, SECRETARIA.

**Dolores Micheltorena**  
Secretaria

OJ 398  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15886987/MGEYA/2014)**  
**Carátula: "CABALLERO SERGIO DANIEL S/ INFR. ART. 149 BIS C.P."**  
**Causa: 934/D/C**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **SERGIO DANIEL CABALLERO** DNI 36.410.501, a los efectos de que comparezca dentro del TERCER día de notificado ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda respecto de la solicitud Fiscal, en cuanto a la eventual declaración de rebeldía y consecuente orden de captura del nombrado. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Mariano J. Camblong (Secretario).-

**Mariano Camblong**  
Secretario

OJ 397  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 9

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15513958/MGEYA/2014)****Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS CASSINA, ARMANDO ERNESTO S/ART(S). 183 Y 149 BIS PARR1 AMENAZAS - CP (P/L 2303)"**

**I. ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A por el término de cinco (5) días a partir del día miércoles 29 de octubre del corriente año, a fin de notificar al imputado **Armando Ernesto Cassina** (D.N.I 36.783.997, nacido el 7 de agosto de 1992 en Posadas, provincia de Misiones, hijo de Enrique Armando y de Silvia Ramona Blanco, con último domicilio conocido en la calle Urquiza 151, de esta ciudad), que deberá comparecer ante este Tribunal (sito en Beruti 3345, piso 4º, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación en el marco del presente proceso penal n° 9204/13 caratulado "LEGAJO DE JUICIO en autos CASSINA, ARMANDO ERNESTO s/art(s). 183 y 149 bis parr1 Amenazas - CP (p/ L2303)" y, en consecuencia, estar a derecho (art 63 del C.P.P.C.A.B.A.). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la orden de captura a su respecto como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). Fdo.: María Martínez Vega -Juez-, Ante mí: Adolfo J. Christen -Secretario-"

**María Martínez Vega**

Juez

OJ 389

Inicia: 29-10-2014

Vence: 4-11-2014

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 26

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15805613/MGEYA/2014)****Carátula: "NN S/ ART. 11179:181:1 USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/ L 2303)"****Causa Nº 896/14**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.- (...) Por ello, y previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse al Sr. Nicolás Herrera mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2º

piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15 hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes. (...)”. Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

**Carlos E. Dobenau**  
Secretario

OJ 392  
Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACION

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Exp. N° 93645/07

Se lleva a conocimiento de la señora **Said, Marta Susana**, que en el Exp. N° 93645/2007, se ha dictado la Resolución N° 1332-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 (Cargo N° 676/09) en relación al reintegro de la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco con 47/100 (\$ 975,47) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente Marta Susana Said, D.N.I. N° 11.410.367.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado al domicilio Fragata Sarmiento 1669, Depto. 3, Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1703

Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

### MINISTERIO DE MODERNIZACION

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Exp. N° 58150/08

Se lleva a conocimiento del Sr. **Loschiavo, Pablo**, que en el Exp. N° 58150/2008, se ha dictado la Resolución N° 211-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 1256/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Quinientos Trece con Veintiocho Centavos (\$ 1.513,28) en concepto de haberes percibidos de más por el ex agente Pablo Loschiavo, DNI N° 30.714.630.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Av. Dellepiane 4790 4º "G" (CP 1439). Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 1704  
Inicia: 3-11-2014

Vence: 5-11-2014

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15696270/MGEYA/2014)****Carátula: "MACHADO, FELIX DAVID – ART: 149 bis 1º párrafo"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 28495 MACHADO, FELIX DAVID – Art: 149 bis 1º párrafocita y emplaza al **Sr. Félix David Machado** – Documento Nacional de Identidad 38.776.308 – con domicilio conocido en la calle Achaga 4200 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por (5) días.

**Cinthia Benítez**  
Secretaria

OJ 391

Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15808522/MGEYA/2014)****Carátula: "ALEGRE, DIEGO DANIEL - Art:149 bis 1º párrafo"**

El Dr. Martin López Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 23391 "ALEGRE, DIEGO DANIEL - Art:149 bis 1º párrafo" cita y emplaza a **DIEGO DANIEL ALEGRE, DNI n° 29.265.962** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 15 horas, a efectos de designar abogado particular dentro de los profesionales de la matrícula, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Defensor Oficial que por turno corresponda, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se solicitará su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 395

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15810067/MGEYA/2014)****Carátula: "BURELA, ROMINA, BURELA, MICAELA DAIANA, LEMOS, GISELA BEATRIZ - Art: 181 inc. 1"**

El Dr. Martin López Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 32670 "BURELA, ROMINA, BURELA, MICAELA DAIANA, LEMOS, GISELA BEATRIZ - Art: 181 inc. 1", cita y emplaza a **ROMINA GISELLE BURELA (DNI nº 31.656.087) y MICAELA DAIANA BURELA (DNI nº 39.214.046)** a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificadas, en el horario de 9 a 15 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (art. 158 CPPCABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 394

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUR - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15812234/MGEYA/2014)****Carátula: "CHAILE, HUGO ORLANDO, VILLARREAL, NESTOR LEONARDO - Art:183"**

El Dr. Adrián Dávila, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 36 de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 30088 "CHAILE, HUGO ORLANDO, VILLARREAL, NESTOR LEONARDO - Art: 183" (9367/2013) cita y emplaza a los imputados **Hugo Orlando Chaile, DNI nro. 25.624.672, y a Néstor Leonardo Villarreal, DNI nro. 34.255.268**, a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, como así también constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Cynthia Benítez**  
Secretaria

OJ 396  
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15656692/MGEYA/2014)****Carátula: “NN S/ART 83 CC”**

En el marco de la **Ref UTC190684, MPF 17459 DEN 37339 (caso Juscaba 7918/13), “NN s/art 83 CC”**, que tramita por ante Fiscalía de Cámara PCyF Sudeste, a fin de requerirle se disponga la publicación por el término de cinco días de edictos, respecto del Sr. ROGELIO GEOVANI MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 10.628.937), YESSENNIA REGINA TAPIA YACCHI (DNI peruano nro. 80.284.901), HENRY DAVID QUISPE ALFARO (DNI peruano nro. 46.760.228-0), FREDDY RAUL MENESES BEDRIÑANA (DNI peruano 8.003.136-6) y OSCAR MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 28.286.651), mediante la publicación de edictos, que deberán comparecer a esta sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificados a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimados de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Háganseles saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional.

**Analia Giso**

Prosecretaria Administrativa

OJ 390

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

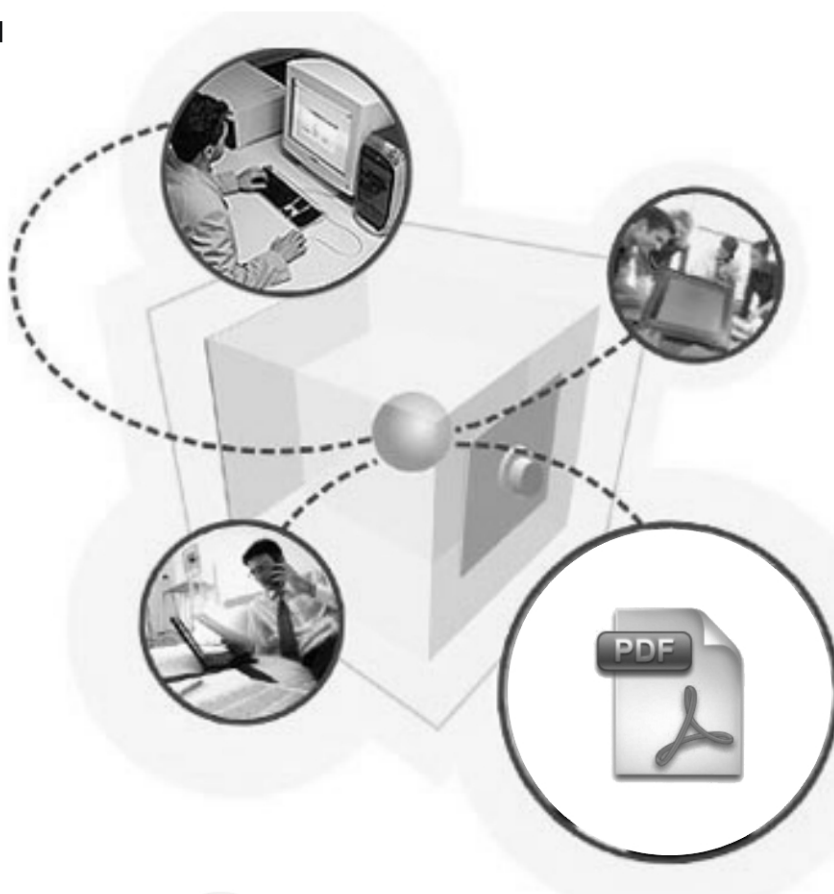
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa



**Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** [boletin\\_oficial@buenosaires.gob.ar](mailto:boletin_oficial@buenosaires.gob.ar) / [licitaciones\\_bo@buenosaires.gob.ar](mailto:licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar)